A.D.I.
el Záncara

Estrategia de Desarrollo Local Participativo

EDLP

2023-2027

A.D.I. El Záncara

Castilla-La Mancha

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Asociación para el Desarrollo Integral “El Záncara”
Plaza Arrabal del Coso, s/n
16660 Las Pedroñeras – Cuenca
Teléfono: 967 13 90 80
zancara@adizancara.es

Índice

5 _ A. Proceso de participación de la comunidad en el diagnóstico de su comarca, elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo y desarrollo de la misma.

5 _ **A1. Acreditación de la invitación a participar a todas las asociaciones del territorio.**

5 _ **A2. Descripción y evidencia del proceso participativo: reuniones, publicaciones, actos, etc.**

5 _ **A3. Tratamiento de la información recabada y resumen de los resultados del proceso participativo.**

15 _ B. TERRITORIO Y POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA.

15 _ **B1. Denominación del territorio.**

15 _ **B2. Localización: Justificación del perímetro elegido.**

16 _ **B3. Ámbito geográfico y población objeto de actuación**

17 _ B3.1. DATOS DESGLOSADOS POR MUNICIPIOS.

17 _ **B4. Mapa de detalle indicando la zonificación de zonas rurales conforme al Decreto 108/2021.**

25 _ C. PROGRAMA TERRITORIAL

25 _ **C1. Diagnóstico de la situación de partida.**

25 _ C1.1. INDICADORES DEL DIAGNÓSTICO.

31 _ C1.2 ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DE DESARROLLO Y DEL POTENCIAL DE LA ZONA (MATRIZ DAFO).

38 _ **C2. Objetivos de la estrategia, metas fijadas para los indicadores de resultado y acciones planificadas.**

38 _ C2.1. ESTRATEGIA ADOPTADA EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y OPORTUNIDADES DETECTADAS.

39 _ C2.2. CÓMO RESPONDE LA ESTRATEGIA A LOS DESAFÍOS QUE ENFRENTA LA COMARCA.

41 _ C2.3. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA.

43 _ C2.4. METAS FIJADAS.

45 _ C2.5. PLAN DE ACCIÓN (ACCIONES PLANIFICADAS).

55 _ D. Procedimiento de Gestión Ver documento vigente aparte.

57 _ **D1. Objeto**

57 _ **D2. Normativa aplicable**

60 _ **D3. Definiciones**

63 _ **D4. Financión de las ayudas**

63 _ **D5. Organigrama. Funciones y responsabilidades**

66 _ **D6. Actividades subvencionables. Requisitos y obligaciones de los proyectos y solicitantes**

73 _**D7. Principios de selección de operaciones para la EDLP del Grupo**

76 _ **D8. Proyectos promovidos por agentes distintos de Grupo. Normas, requisitos y procedimientos generales**

76 _ D8.1. Solicitud de ayuda

86 _ D8.2. Resolución de la concesión o denegación de la ayuda

92 _ D8.3. Solicitud de pago

96 _ D8.4. Certificación del gasto y pago

100 _D8.5. Rescisión del contrato

100 _D8.6. Controles

101 _ D8.7. Reintegros de las ayudas

101 _ **D9. Proyecto promovidos por el Grupo de Desarrollo Rural. Normas, requisitos y procedimientos generales**

102 _ D9.1. Condiciones específicas de admisibilidad del GDR

102 _ D9.2. Condiciones específicas de admisibilidad de las operaciones

103 _ D9.3. Tipo, intensidad y cuantía máxima de la ayuda

103 _ D9.4. Justificación y pago

104 _ **D10. Incompatibilidades y doble financiación**

105 _ **D11. Sistemas de divulgación de la Estrategia y publicidad del procedimiento. Protección de datos**

106 _ **D12. Custodia, acceso, archivo y seguridad de la información y la documentación**

107 _ **ANEXO I. LINEAS DE AYUDA LEADER 2023-2027**

121 _ E. Plan Financiero Provisional

121 _ **TABLA 1. VALORES GLOBALES PARA TODO EL PERIODO**

122 _ **TABLA 2. PLAN DE FINANCIACIÓN POR OPERACIONES Y AÑOS.**

123 _ **TABLA 3. CALENDARIO DE CONVOCATORIAS DE AYUDA LEADER**

123 _ **TABLA 4. CUADRO FINANCIERO 2023-2027**

Anexos

Anexo de participación I. Documentación acreditativa de la invitación a participar a todas las asociaciones del Territorio y otras invitaciones

Anexo de participación II. Herramientas diseñadas para el proceso de participación

Anexo de participación III. Documentación acreditativa e informe final del Proceso Participativo 1 (jóvenes)

Anexo de participación IV. Documentación acreditativa e informe final del Proceso de Participativo 2 (encuestas a la población)

Anexo de participación V. Hojas de firmas y repositorio fotográfico de las acciones presenciales del Proceso Participativo 3 (Actores relevantes en la comarca)

Anexo de participación VI. Aportes y conclusiones obtenidos del Proceso Participativo 3 (Actores relevantes en la comarca)

Anexo VII: Procedimiento de Gestión del Grupo

A. Proceso de participación de la comunidad en el diagnóstico de su comarca, elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo y desarrollo de la misma.

A 1. Acreditación de la invitación a participar a todas las asociaciones del territorio.

Al proceso de participación para la elaboración de la EDLP se ha invitado a participar a las asociaciones de la comarca, para cuya convocatoria se ha utilizado el listado del Registro de Asociaciones de la JCCM, realizándose la convocatoria a través de correo ordinario.

Se han invitado a **791 asociaciones**.

El **Anexo de participación I** contiene la documentación acreditativa de la convocatoria y los documentos acreditativos correspondientes.

A 2. Descripción y evidencia del proceso participativo: reuniones, publicaciones, actos, etc.

HERRAMIENTAS HABILITADAS PARA EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.

Se han desarrollado las siguientes herramientas: desarrollo de sitio web, vídeos promocionales, elaboración de cartelería para las convocatorias, acciones de difusión web y redes sociales, convocatorias, elaboración de presentaciones, confección de fichas de trabajo, maquetación e impresión de las mismas, elaboración de formularios electrónicos. Todas las herramientas descritas pueden consultarse en el **Anexo de participación II** y se puede acceder a ellas desde la dirección: (**https://participacion.adizancara.es**/).

Para la elaboración de la EDLP se han llevado a cabo 3 procesos participativos: Proceso participativo 1 dirigido a los jóvenes de la comarca. Proceso participativo 2 encuestas a los ayuntamientos, expertos y población, así como el estudio en profundidad de las mismas. Proceso participativo 3 dirigido a las instituciones, técnicos, asociaciones y colectivos a través de Focus Groups y formularios.

Proceso participativo 1. Jóvenes.

En total, se han desarrollado **9 sesiones**, en las que han participado **329 jóvenes**.

El Objetivo ha sido implicar a los jóvenes en el desarrollo de la comarca y la elaboración de la EDLP.

INSTITUTO	POBLACIÓN	FECHAS	SESIONES	GRUPO	HORA	ALUMNOS	TOTAL
I.E.S. FRAY LUIS DE LEÓN	LAS PEDROÑERAS	01/02/2023	2	Ciclos Formativos (medio y básico)	9:25-11:15	38	108
				1º Bachillerato	11:45-13:35	70	
I.E.S.O ITACA	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	21/02/2023	1	4º E.S.O.	12:30-14:20	12	10
I.E.S.SAN JUAN DEL CASTILLO	BELMONTE	24/02/2023	1	4º E.S.O/1ºBach.	9:25-11:15	42	37
I.E.S. DIEGO TORRENTE PÉREZ	SAN CLEMENTE	22/02/2023	1	Bachillerato	12:40-14:30	32	32

INSTITUTO	POBLACIÓN	FECHAS	SESIONES	GRUPO	HORA	ALUMNOS	TOTAL
I.E.S. JULIAN ZARCO	MOTA DEL CUERVO	14/12/2022	3	1º y 2º GM Gestión Administración y finanzas	11:45-13:35	32	100
		08/02/2023		1º y 2º G. M. S. Sistemas y Redes Microinformáticos	09:25-11:15	36	
				1º y 2º GM Gestión Administrativa	11:45-13:35	32	
I.E.S.O ITACA TOMÁS DE LA FUENTE JURADO	EL PROVENCIO	17/02/2023	1	4º E.S.O.	9:25-11:15	42	42
			9				**329**

Además de las sesiones, los jóvenes participantes han confeccionado una serie de encuestas cuyos resultados se mostrarán en el apartado de conclusiones.

En el **Anexo de participación III**, podemos acceder a la documentación acreditativa y el informe final del Proceso participativo 1 (Jóvenes).

Proceso participativo 2. Encuestas a los ayuntamientos, expertos y población, así como el estudio en profundidad de las mismas.

- Encuestas a Ayuntamientos: **3**.
- Encuestas a Expertos: **9**.
- Encuestas a Población: **202**.

PROCESO Y LUGARES DE ENCUESTACIÓN

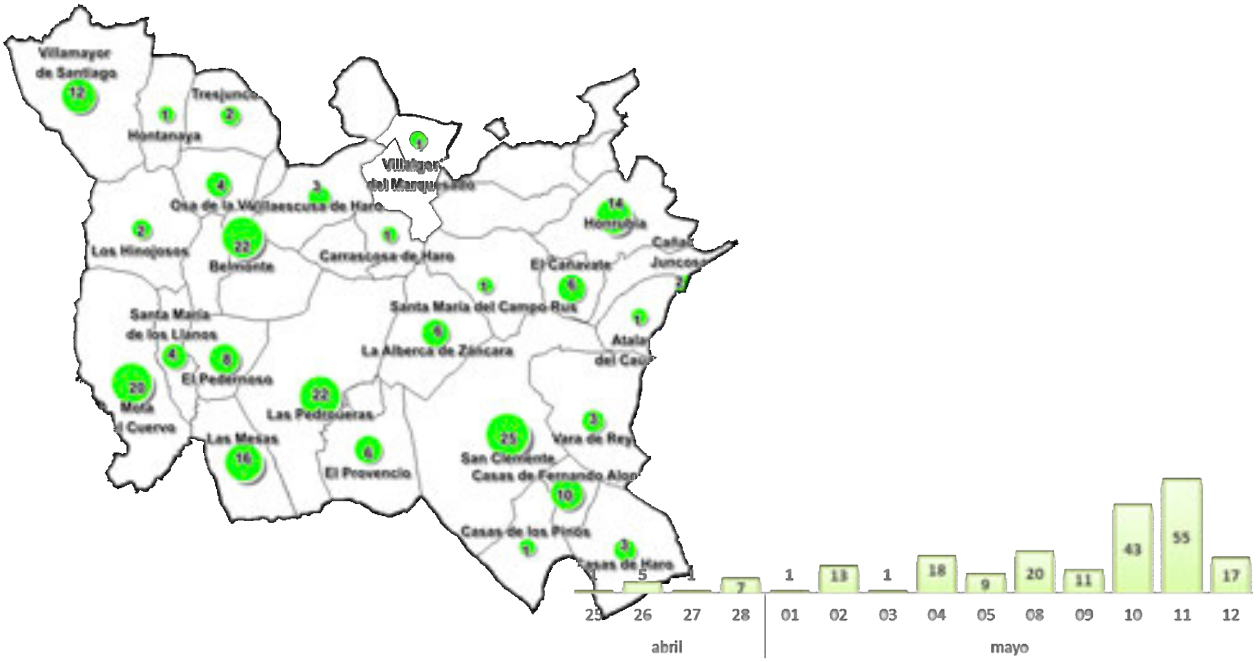

Técnica: Encuesta estadística por muestreo.

Dispositivos de medición: Cuestionario autoadministrado o con agente, sobre soporte digital, para los ciudadanos colaboradores en la medición.

Muestra: la cobertura muestral comprendía todos los municipios del área y la opción deseable se planteaba, a nivel del ámbito global del grupo, con un error de muestreo de + 5 puntos porcentuales.

En el **Anexo de participación IV**, podemos acceder a la documentación acreditativa y el informe final del Proceso participativo 2 (Encuestas a los ayuntamientos, expertos y población, así como el estudio en profundidad de las mismas.).

Proceso participativo 3 dirigido a las instituciones, técnicos, asociaciones y colectivos a través de Focus Groups y formularios.

En total se han invitado por correo ordinario además de las 791 asociaciones, se han enviado a ayuntamientos por sede electrónica (34) y a socios económicos de la Asociación por correo ordinario (37). Y por correo electrónico se invitó: 85 empresas específicas del sector turístico, 20 empresas de turismo activo y artesanos y 156 empresas de otros sectores.

Se han llevado a cabo 4 Focus Groups.

- **Focus Group 1**.
  - Nº de participantes: 4
- **Focus Group 2**.
  - Nº de participantes: 13
- **Focus Group 3**.
  - Nº de participantes: 8
- **Focus Group 4**.
  - Nº de participantes: 5
- **Formularios electrónicos**.
  - Nº de participantes: 23

Los participantes a través de formularios electrónicos han seguido el mismo itinerario y han respondido a las mismas cuestiones que los que han participado de manera presencial.

En el Anexo de participación V, podemos acceder a las hojas de firmas de los participantes en el proceso, así como a un amplio repositorio fotográfico que ilustra las acciones de participación llevadas a cabo.

Para consultar los principales aportes y conclusiones obtenidos se puede acceder en el **Anexo de participación VI** correspondiente a los Focus Groups presenciales y encuestas del Proceso participativo 3 que complementa a los anteriores y que en su conjunto nos han servido para la confección de la matriz DAFO, la fijación de Objetivos y Metas, el establecimiento de las Medidas y la concreción de las acciones.

A 3. Tratamiento de la información recabada y resumen de los resultados del proceso participativo.

Una vez celebrados los 3 Procesos de participación se procede a la r**ecogida de la información, registro de la misma y análisis para la elaboración de la EDLP.**

Resumen de los resultados obtenidos del Proceso de participación 1: Jóvenes.

Los resusltados que arroja el estudio sobre la importancia que concenden los jóvenes a los sectores y actividades del territorio, señalando los 3 más importantes, es la siguiente: el 97,9% considera que es la agricultura, seguido por la ganadería con el 49,5%, el comercio (40%), turismo (38,9%), construcción (33,2%), industria (24,2%) y transporte (14,2%).

En cuanto a la valoración de las fortalezas, la relación es más pareja: el 59,5% considera que son los valores naturales, el 53% las distancias cortas y la buena vertebración del territorio, el 50,3% la calidad del aire, el 49,7% la gastronomía, el 41,6% la vivienda asequible, el 32,4% el turismo, el 25,4% las buenas comunicaciones. Y en un menor rango aparecen ya la posición geoestratégica (22,7%) y mucho más rezagado el ocio (14,1%).

Demandas para conocer un poco más de cerca las inquietudes de los jóvenes de cara a su plasmación en la EDLP. Se lanzan 6 cuestiones relacionadas con la pregunta ¿En qué grado se tienen que cumplir

las siguientes cuestiones para que te quedes a vivir en el pueblo? Cuestionándoles sobre la importancia de: encontrar empleo, vivienda, pareja, comunicaciones/transporte, servicios (sanidad, educación, comercio), mejora de la a oferta de ocio y cultura.

El resultado es que los jóvenes rurales encuestados no solo reclaman explícitamente empleo, sino que también diagnostican otros problemas para seguir viviendo en los entornos rurales, que tienen que ver con los servicios básicos, el apoyo de la Administración y el acceso a la vivienda.

En cuanto a la valoración del tiempo de desplazamiento al trabajo en el medio rural respecto al urbano, como elemento que fortalece el atractivo de los pueblos. Tras valorar las respuestas, es grato comprobar como los jóvenes en un elevado porcentaje, contemplan la posibilidad de emplear media hora o más en llegar a su trabajo, esta tendencia a la movilidad, amplia las opciones para que apuesten por emprender un proyecto de vida en su comarca.

La respuesta a la pregunta ¿qué tiempo máximo estarías dispuesto a emplear para desplazarte al trabajo? El 71,8% lo sitúan en 30 minutos, el 15,4% en 60 minutos y el 12,8% en 10 minutos.

Grado de desconocimiento del potencial comarcal. Es notable el grado de desconocimiento que tienen de la gran oferta cultural, histórica, medioambiental o patrimonial que tiene la comarca. Un aspecto sin duda a tener en cuenta a la hora de planificar las acciones de la EDLP en torno al conocimiento de los recursos y su potencial, cuestión que se ha puesto de manifiesto al conocerlos.

De esta manera el 58,7% de ellos cree que la comarca no presenta atractivo para el turismo, frente al 41,3% que cree que sí.

Se ha comprobado que, si la encuesta es contestada tras la charla, empiezan a incluir más enclaves, pero en su mayoría no asumen que el turismo pueda suponer un atractivo tan importante en la comarca y una manera de diversificar la economía de los que apuesten por quedarse a vivir en el mundo rural. Por ello hay que seguir insistiendo en promocionar la comarca.

Los resultados que arroja el estudio sobre las fortalezas más importantes para los jóvenes del medio rural frente al urbano, señalando las 3 más importantes, son los siguientes: puedes ir andando a cualquier sitio (75,1%), ocio más barato (60,8%), más autonomía para desplazarte desde niño (58,7%), horarios más flexibles cuando quedas con amigos (55,6%), menor delincuencia (40,2%), más facilidad para encintrar espacios de reunión (29,1%).

Las respuestas en relación a las debilidades del territorio para ellos apuntan a los siguientes aspectos: lugares de ocio y una oferta de ocio de calidad, poder desplazarse si no cuentan con vehículo, por lo que apuntan en mejorar las estructuras de comunicación y movilidad, reclamo de mayores opciones y ofertas más variadas de ocio, actividades dirigidas a una mayor comunicación y difusión de información, mayor cercanía al territorio, reforzar la comunicación con los centros educativos, jornadas en pueblos pequeños a nivel comarcal.

Resumen de los resultados obtenidos del Proceso de participación 2. Encuestas a los ayuntamientos, expertos y población, así como el estudio en profundidad de las mismas.

De forma muy resumida, a través del estudio de las encuestas se revelan las dimensiones sobre las que actuar en la Estrategia, analizándose los riesgos y arrojando las siguientes fuentes de riesgo en torno a la Demografía, seguida por las Administraciones, bien por su (imputada por los entrevistados) dejadez o por sus malas políticas o actuaciones, con un peso del 14%. Infraestructuras-instalaciones, Medioambiente-entorno natural (la sequía tiene un papel fundamental en el riesgo debido a esta dimensión), Servicios y Ocio-cultura se mueven entre el 9 y el 10%, configurando un grupo de fuentes, junto con las anteriores, que supera el 70% del riesgo total de forma agregada.

JERARQUIZACIÓN DE LAS FUENTES DE RIESGO
SEGÚN CONTRIBUCIÓN AL RIESGO TOTAL

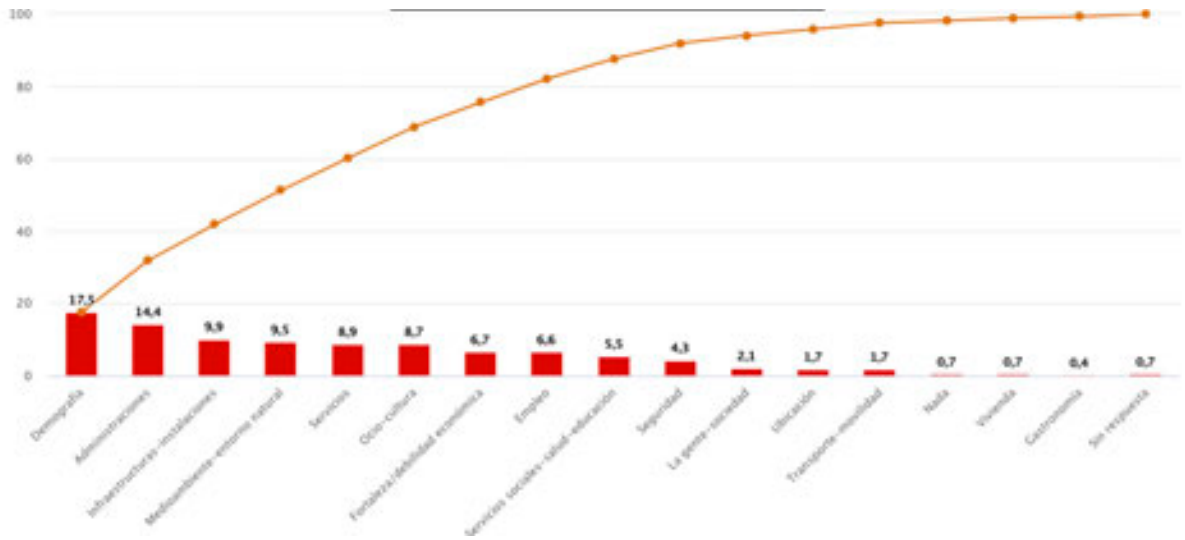

Fuente: Cylstat Encuesta 2023. elaboración propia.

Las dimensiones fortalecen la percepción de los ciudadanos. Si la idea central es neutralizar el riesgo, no es menos cierto que también hay fortalezas, fuentes de seguridad, que sustentan la sintonía en lugar de la división entre la gente y el entorno local. Y si es importante reducir el riesgo, también lo es mantener lo que ya funciona bien, para lo cual hay que conocerlo.

En el siguiente gráfico aparecen ordenadas las fuentes de seguridad en el segundo nivel de agregación, como hicimos anteriormente con el riesgo.

En este caso, como primera fuente, se sitúa la Economía, sobre todo por las expectativas que generan los recursos, especialmente los turísticos. Se trata, por tanto, de una fortaleza entre paréntesis, que tendrá que consolidarse. Algo similar se puede decir de la segunda fuente de seguridad, el Ocio-cultura, pues se funda en buena medida en las expectativas asociadas al patrimonio histórico. El medioambiente-entorno natural también tiene algo de lo mismo: expectativas de explotación turística, si bien también es algo que los residentes ya disfrutan, como es general en el ámbito rural.

Las Administraciones también tienen su parte de buena percepción, aunque su posición negativa, como hemos visto, es más marcada. Nada inusual en las percepciones con trasfondo político, dada la división de la sociedad al respecto. La gente-sociedad local y la Tranquilidad y Calidad de Vida conforman el último subgrupo de fuentes de seguridad, con pesos en torno al 8-9%, y son rasgos perceptivos muy asociados a la sociedad rural, en general.

JERARQUIZACIÓN DE LAS FUENTES DE SEGURIDAD
SEGÚN CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD TOTAL

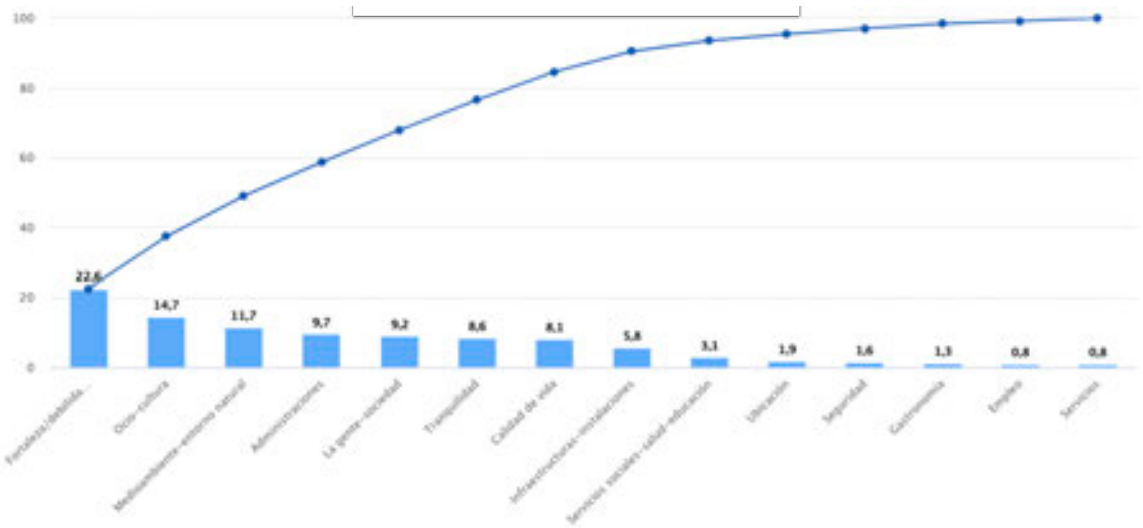

Resumen de los resultados obtenidos del Proceso de participación 3. Dirgido a las instituciones, técnicos, asociaciones y colectivos a través de Focus Groups y formularios.

Los resultados que se ofrecen a continuación responden a la recogida de información a través de las fichas que han trabajado los participantes, los formularios electrónicos y la transcripción de las propuestas surgidas en los focus groups. Desde aquí se ofrece una síntesis del análisis de resultados, reflejando las principales respuestas que ofrecen los participantes y el porcentaje de ellos que las han señalado. Todo este trabajo puede consultarse en toda su extensión en el informe final del proceso de participación.

Síntesis de los resultados del proceso de participación para confeccionar el DAFO (Primera parte del proceso de participación 3).

DAFO desde el punto de vista de la población y la identidad comarcal.

DEBILIDADES.

El 86,4% señala la falta de estrategias comarcales para fijar y atraer población , el 72,7% destaca el crecimiento vegetativo negativo y un 45,5% indica el bajo sentimiento de pertenencia a la comarca.

FORTALEZAS.

Atractivo del territorio por calidad de vida y condiciones naturales y ambientales para vivir (80%), desarrollo participativo comarcal, GAL como entidad que propicia la identidad comarcal (60%)

AMENAZAS.

Pérdida de competitividad territorial frente a otros territorios (71,4%), encarecimiento de los precios de la energía fruto de la guerra de Ucrania (57,1%).

OPORTUNIDADES.

Cambio de percepción sobre las posibilidades del mundo rural tras la pandemia (88,9%), abundancia de financiación a través de los fondos de Recuperación de la Unión Europea (61,1%).

DAFO desde el punto de vista de las infraestructuras y los servicios.

DEBILIDADES.

Servicios de movilidad deficientes (61,1%), falta de líneas de transporte público interno/externo (55,6%)

AMENAZAS.

Reducción presupuestaria en el sistema de salud regional, lo que se ha traducido en la reducción de servicios sanitarios en la comarca (90,5%), reducción paulatina o eliminación de servicios de transporte público, según criterios de entidades ajenas a la comarca (RENFE o compañías de autobuses) (61,9%)

FORTALEZAS.

Mantenimiento de servicios sociales, farmacéuticos y de atención a personas mayores en los municipios pequeños (78,9%), atractivo del territorio por calidad de vida y condiciones naturales y ambientales para vivir (78,9%)

OPORTUNIDADES.

La posición geográfica de la comarca (lugar de paso obligado de centro de España a Levante y Sureste) hace que el territorio se favorezca de la existencia de una red de carreteras, aunque no dispone de ferrocarril, incluido el resto del transporte público y telecomunicaciones, todo ello de primer orden (95%), posibilidad de implantar nuevos servicios para el desarrollo digital (70%).

DAFO desde el punto de vista del mercado laboral.

DEBILIDADES.

Escasez de oferta de empleo atractiva para los jóvenes, mujeres y personas vulnerables (71,4%), excesiva dependencia del sector primario (47,6%).

AMENAZAS.

Excesiva rigidez en la normativa que regula los certificados de profesionalidad de manera que dificulta su adaptación a las personas y las necesidades del mercado laboral (100%)

FORTALEZAS.

Actividad de ADI El Záncara en el desarrollo de sucesivos programas de formación y empleo, basados en necesidades detectadas y con eficacia en la inserción laboral (82,4%), mantenimiento del empleo en el sector primario, que se convierte en refugio de empleo, lo que ha posibilitado el rejuvenecimiento de los agricultores, que contaban con un preocupante envejecimiento (64,7%)

OPORTUNIDADES.

Nuevos fondos y recursos provenientes de la UE para el desarrollo de nuevas inversiones y empleos en la Comarca (84,2%), desarrollo de las energías renovables y potencial para la generación de nuevos empleos y actividades en la Comarca (73,7%)

DAFO desde el punto de vista de la estructura empresarial

DEBILIDADES.

Incremento de los costes de producción (80%), incremento en los costes de la energía que ponen en entredicho la rentabilidad de las empresas (70%)

AMENAZAS.

Inflación y elevados costes de la energía como consecuencia de la guerra de Ucrania (80%), la persistencia de la situación de crisis económica con impacto negativo en el desarrollo de empresas en el territorio (75%).

FORTALEZAS.

Experiencias en empresas que han mejorado su competitividad mediante la profesionalización de la gestión y la aplicación de la innovación en el proceso de producción y comercialización (75%), potencial para el desarrollo de las energías renovables y acceso a una energía más barata por parte de las empresas (50%)

OPORTUNIDADES.

Capacidad de atraer empresas y capital por los efectos de la pandemia y el cambio de percepción sobre las oportunidades del medio rural (89,5%), gran potencial para el desarrollo de la digitalización y mejora de la competitividad de las empresas (63,2%)

DAFO desde el punto de vista de la agricultura y la ganadería.

DEBILIDADES.

Caída de la rentabilidad en las explotaciones agroganaderas (68,4%), escasez de recursos hídricos (57,9%).

AMENAZAS.

Incremento del coste de la energía (76,5%), incremento de las materias primas de la agricultura y la ganadería por la guerra de Ucrania (70,6%)

FORTALEZAS.

Incorporación de jóvenes a explotaciones agro-ganaderas (78,6%), alta intensificación de la industria agraria (64,3%)

OPORTUNIDADES.

Las posibilidades de exportación de cordero manchego (81,3%), potencial de digitalización de las explotaciones agroganaderas (75%)

DAFO desde el punto de vista de la industria agroalimentaria.

DEBILIDADES.

Necesidad de modernización de las cooperativas agrarias, en cuanto a procesos de gestión (profesionalización), producción y comercialización, en el ámbito de la planificación estratégica, el uso de las TIC y el fomento de iniciativas de I+D+I (100%), bajo nivel de digitalización en la industria agroalimentaria (68,8%)

AMENAZAS.

Incremento de los costes de producción y las materias primas (100%), encarecimiento de la energía como consecuencia de la guerra de Ucrania (76,5%).

FORTALEZAS.

Refuerzo de los importantes canales comerciales ya existentes en la distribución de ajo, vino y aceite, que cuenta con distintivos de calidad en la comarca (76,9%), potencial para la producción de energía y abaratamiento de los costes en las industrias (46,2%)

OPORTUNIDADES.

Incremento de la exportación de cordero manchego, que suple la bajada interna (86,7%), nuevos productos de calidad diferenciada (cebolla de la Mancha) (80%)

DAFO desde el punto de vista del turismo y el patrimonio

DEBILIDADES.

Débil promoción y conocimiento de la oferta turística y patrimonial de la Comarca (100%), falta de protección del patrimonio por parte de las administraciones (complejidad administrativa) (73,3%).

AMENAZAS.

Escasos instrumentos financieros para la valorización y protección del patrimonio cultural (62,5%), fuerte competencia del turismo nacional e internacional (50%)

FORTALEZAS.

Patrimonio histórico, cultural y natural de gran valor en toda la comarca (87,5%), calidad de vida basada en la tranquilidad y el entorno natural (87,5%)

OPORTUNIDADES.

Aumento del conocimiento de los bienes y productos más singulares de la comarca por parte del público en general (87,5%), posibilidades de otras formas de turismo: arqueológico, enológico, ornitológico, cinegético, gastronómico, etc. (87,5%)

DAFO desde el punto de vista de la protección del medio ambiente y el cambio climático

DEBILIDADES.

Existencia de masas de agua superficiales reducidas (ríos y lagunas) y sometidos a fuertes estiajes (81,3%), existencia de impactos ambientales relevantes como fruto de obras públicas, vertederos incontrolados (68,8%).

AMENAZAS.

Los efectos del cambio climático causarán una disminución de aportaciones hídricas y un aumento en la demanda de agua, así como la frecuencia de inundaciones y sequías (87,5%), Impacto negativo por la sobreexplotación de acuíferos por parte de explotaciones agrícolas de comarcas limítrofes que impiden su uso por parte de los agricultores de la comarca (Manchuela y Mancha Centro) (81,3%)

FORTALEZAS.

Existencia de espacios naturales protegidos de gran riqueza y singularidad (ZEPA - LIC) (81,3%), mayor concienciación de la población en materia de medio ambiente y sostenibilidad (68,8%)

OPORTUNIDADES.

La existencia de instrumentos para la lucha contra el cambio climático (uno de los objetivos de Europa 2020) (76,5%), exigencia de aplicar el principio de sostenibilidad a los proyectos financiados por LEADER (64,7%).

Síntesis de los resultados del proceso de participación para determinar las Acciones a llevar a cabo en la Estrategia (Segunda parte del proceso de participación 3).

Acciones de formación e información de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus acciones en el ámbito de Leader.

Destacan las demandas de formación para jóvenes, mujeres y grupos vulnerables (75%), acciones formativas para el fomento del espíritu empresarial (70%), formación para la modernización del pequeño comercio (65%).

En un rango muy parecido de demanda aparecen las siguientes: cursos formativos de especialización y/o actualización de conocimientos vinculados a áreas potenciadas desde el plan estratégico comarcal (turismo, comercialización, marketing, NTIC, innovación, etc.), formación MOOC y otras modalidades con el uso de nuevas tecnologías, formación para agentes económicos, personas emprendedoras y trabajadoras desde una óptica multisectorial, cursos relacionados con la gestión empresarial y las nuevas formas de organización, habilidades directivas, motivación y comunicación, cursos sobre aplicación de las NTIC en la empresa, capacitación de los productores tanto en aspectos profesionales como de gestión, acciones que faciliten el intercambio de información entre empresas (foros colaborativos, mentoring, talleres de trabajo, etc), formación en materia de digitalización, formación en materia de producción y ahorro energético.

Acciones para la inversión en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas.

Destacan las propuestas para apoyar la promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos (77,8%), promover la atracción de nuevas empresas (72,25), fomento del cooperativismo agrario, la asociación y las prácticas colaborativas para la producción, promoción, comercialización, mejora de la calidad de la gestión de las cooperativas, etc. (66,7%).

Otras propuestas que se han planteado con gran intensidad son: inversiones materiales o inmateriales para transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas que mejoren el valor añadido de los productos de la comarca, promoción del uso de las energías renovables y la eficiencia energética en las industrias agroalimentarias, fomento de la producción agroalimentaria respetuosa con el medio ambiente, difusión de buenas prácticas y ayudas a la incorporación de medidas sostenibles, impulso y apoyo a la I+D+i en la industria agroalimentaria, etc.

Acciones en materia de creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

Destacan con gran intensidad las demandas de actividades de turismo rural, incluyendo alojamientos, catering, transportes, tiendas, restaurantes, cafeterías, empresas de actividades de ocio y tiempo libre, etc. (75%), ayudas a proyectos de emprendimiento para la creación de empresas rurales (75%), ayudas a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales, que contribuyan al desarrollo de aquellos sectores estratégicos para el desarrollo de la comarca, que constituyen oportunidades de negocio: turismo rural, servicios de proximidad, comercio, industria, artesanía, etc. (75%).

Otras propuestas demandadas: construcción, reconstrucción, adaptación o establecimientos de tiendas, factorías, locales e instalaciones para diversas actividades económicas de producción o procesamiento de bienes y materiales no agrícolas, transformación y comercio de productos finales, provisión de servicios a todos los sectores económicos y a la población, actividades de artesanía y artísticas, actividades de tecnología de la información, informática, comercio electrónico, formación, etc.

Acciones para el desarrollo de servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales.

Construcción y reconstrucción de centros de asistencia y educativos (centros de salud, consultorios locales, oficinas de información al consumidor, teleasistencia, albergues, centros educativos, etc.) (88,3%), creación de servicios de atención socio-sanitaria a personas dependientes (72,2%).

Otras demandas manifestadas con gran interés: mejora de las telecomunicaciones, sistemas de abastecimiento y tratamiento de aguas, así como su uso racional, creación de redes y gestión mancomunada de recursos relacionados con la atención a personas, iniciativas que mejoren la red de transporte público de la comarca, etc.

Acciones para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

Actuaciones de inversión para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural (histórico, artístico, cultural y ambiental) (73,7%), actuaciones sobre los bienes emblemáticos locales y comarcales (inmuebles, fuentes, chozos, puentes, ermitas, aldeas de interés, minas romanas, excavaciones arqueológicas, señalización y acondicionamiento de zonas naturales de especial interés, parajes, etc.) (73,7%), celebración de eventos, ferias, recreaciones, etc. para revalorizar los recursos y la cultura de la Comarca con la implicación de agentes directos e indirectos (68,4%).

Otras acciones que cuentan con una alta demanda son: concienciación e información sobre el patrimonio rural, conservación a pequeña escala de bienes inmuebles del patrimonio rural, Inventarios y catálogos de patrimonio histórico y cultural (material e inmaterial), etc.

Acciones para la innovación social, gobernanza y dinamización social y económica.

Desarrollo de la participación ciudadana (mesas temáticas, encuentros, jornadas, talleres, intercambio de experiencias, etc.) (77,8%), Desarrollo y gestión del talento en la comarca (72,2%).

Otras acciones que cuentan con gran demanda: actuaciones de cooperación a través de la participación en distintas redes (transnacional, nacional, regional y provincial), sensibilización en el cuidado y respeto del medio ambiente, desde ámbitos institucionales, empresariales, asociativos, y población en general, participación de mujeres, jóvenes y personas vulnerables en los órganos de decisión del Grupo de Desarrollo Rural, inversión en servicios y medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, etc.

Acciones para la modernización tecnológica y la digitalización.

Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en el sector primario con la puesta en valor de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales (68,4%), proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en el pequeño comercio, los servicios y el turismo (68,4%).

Otros proyectos que suscitan un gran interés son: desarrollo tecnológico en las actividades asociadas al medio ambiente, el patrimonio y los ecosistemas naturales, actividades relacionadas con los servicios públicos e infraestructuras básicas para la población y las empresas, haciendo atractiva la vida en los pueblos.

Acciones para la transición energética e implantación de energías renovables

Proyectos de sensibilización, información, formación y asesoramiento a la población en materia de Energías Renovables y Transición Energética (ahorro en la factura de la luz y autoproducción de energía) (76,5%), ahorro y producción energética en los hogares (76,5%).

Otros proyectos que suscitan gran interés son: ahorro y la autosuficiencia energética en las actividades del Sector Primario (agricultura y ganadería), ahorro y la producción energética en la industria y agroindustria, ahorro y la producción energética en la construcción y rehabilitación de edificios y viviendas, ahorro y la producción energética en las empresas y actividades turísticas y de servicios.

A partir de la información obtenida en los 3 procesos de participación se procede al diseño de la Estrategia, tomando como base la información referida.

B. TERRITORIO Y POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA.

B1. Denominación del territorio.

El territorio de intervención se denomina Comarca "El Záncara", aunque también es conocida como Mancha Baja de Cuenca o Conquense.

La ejecución del programa de desarrollo PRODER-1 y los resultados obtenidos para los 11 municipios de la Mancomunidad del Záncara, es el germen de partida de la Asociación para el Desarrollo Integral de "El Záncara" a la que posteriormente se integraron otros 22 municipios hasta alcanzar los 33 que actualmente la componen.

B2. Localización: Justificación del perímetro elegido.

El territorio de actuación del A.D.I. El Záncara, es la Comarca de "El Záncara", la "Mancha Baja Conquense", constituida por 33 municipios situados en el suroeste de la provincia de Cuenca, en su límite con Toledo y Ciudad Real por el oeste, Albacete al sur, además de las comarcas conquenses de la Manchuela y la Mancha Alta por el este y el norte respectivamente.

Su delimitación geográfica se inserta en las coordenadas:

39.804125 - **N** 39.224973 - **S** -2.121866 - **E** -3.032064 - **O**

MAPA DE LOCALIZACIÓN

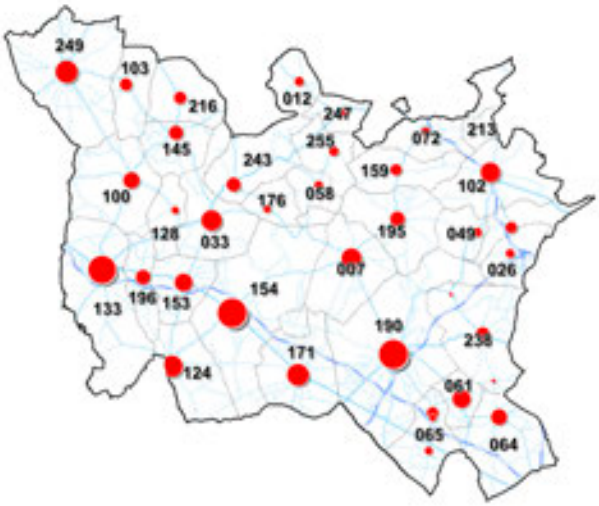

Fuente: INE 2021. Padrón de Población.
El número del mapa indica el código de municipio.

La Comarca de El Záncara cuenta con un total de 33 municipios y una ocupación del territorio relativamente concentrada ya que su población se distribuye entre 37 núcleos de población, de forma que prácticamente cada municipio tiene un único núcleo de población. Situada a una altitud media de 794 mts, sobre el nivel del mar y sobre una superficie de 2.776 km^2 donde con fecha de 2021 residían un total de 40.495 habitantes, la Comarca del Záncara presenta una densidad media de población de 14,6 hab./km^2.

La justificación del perímetro que conforma el ámbito de intervención viene avalada por constituir una comarca histórica y homogénea (desde el punto de vista cultural y también físico, edafológico, paisajístico y de aptitudes agropecuarias), en la que, en múltiples ocasiones, se han fijado desde diversos estudios y también las Administraciones en sus planes territoriales y de comarcalización. Así, desde las condiciones geográficas y socioeconómicas establecidas por la Universidad de Castilla-La Mancha en su estudio sobre la comarcalización regional (2000), pasando por la propia comarcalización agraria realizada por el Ministerio de Agricultura, en la que La Mancha Baja constituye un espacio homogéneo con delimitaciones similares al ámbito actual de intervención, así como las decisiones en materia de ordenación del territorio adoptadas por la Administración Regional Castellano-manchega (programas de desarrollo rural, mayo de 2000). A ello se suma la experiencia acumulada del Grupo de Acción Local en la aplicación de programas y proyectos que desde el año 2000 han tenido como referencia los 33 municipios que conforman el actual ámbito de intervención, los cuales se encuentran unidos por una fuerte cohesión económica y social, relacionada con una identidad y unos vínculos sociales, culturales y económicos comúnmente reconocidos.

B3. Ámbito geográfico y población objeto de actuación

Situada en el centro de Meseta Manchega, son las extensas planicies de su mitad sur las que otorgan el carácter definitorio de su paisaje cruzado por el río Záncara con muy escasa capacidad de erosión debido a una orografía donde las diferencias de altitud alcanzan poco más de 650 metros entre las llanuras del sur y sus franjas norte y noroeste se caracterizan por pequeñas elevaciones alomadas del terreno que constituyen la divisoria de aguas entre las cuencas hidrográficas del Júcar y del Guadiana, que conforman las denominadas tierras de Alarcón, con alturas de que van desde los 890 y poco más de 1.000 metros del cerro Mojón alto con 1.024 m situado en el límite noreste de la comarca.

ENTORNO FÍSICO

Fuente: IGN 2021 Modelo digital del terreno

El curso del río Záncara que le da nombre es de pequeñas dimensiones y sometido a un fuerte estiaje que, en los años de sequía, aparece seco.

USOS DEL SUELO

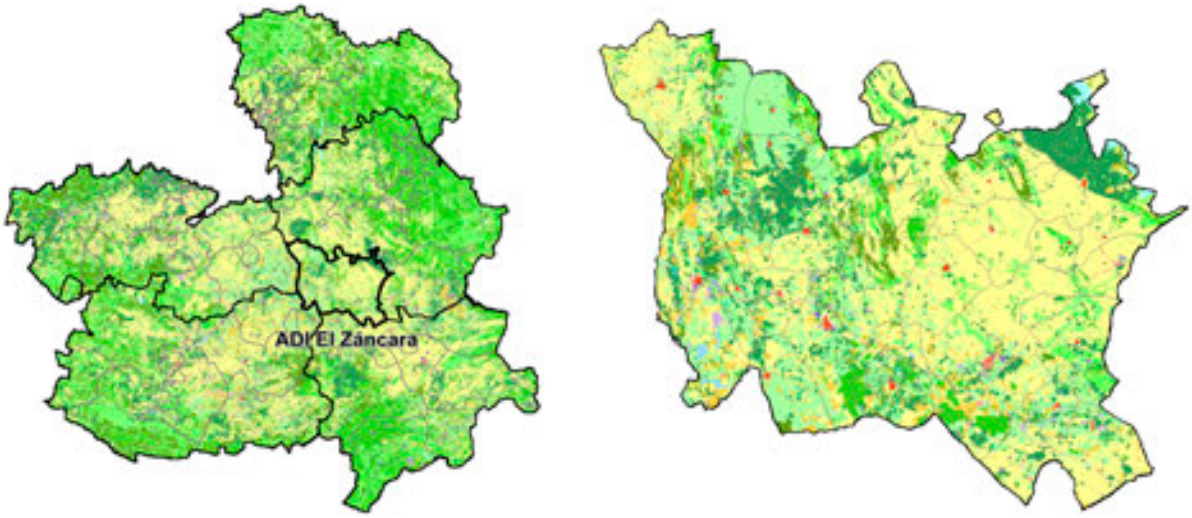

Fuente: IGN 2011 SIOSE. Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España.

Los paisajes de la comarca de El Záncara han sido modelados por la acción humana que ha establecido unos usos del suelo en los que ha primado la actividad agropecuaria capaz de generar unas unidades de paisaje bien definidas como resultado de su adaptación a los cultivos leñosos en la mitad sur donde predomina el cultivo de la vid que se configura como uno de los elementos característicos, además de los olivares y algunas plantaciones de almendros especialmente en los municipios de cotas más bajas, alternándose en general con herbáceos de secano, productos hortofrutícolas de regadío como el ajo y las cebollas. En tanto que en la mitad norte se han impuesto cultivos de herbáceos de secano en los que se combina trigo, cebada y especialmente girasol, que se complementan con la actividad ganadera de ovino, cada vez más reducida.

B3.1. DATOS DESGLOSADOS POR MUNICIPIOS.

La Comarca de El Záncara, cuenta según el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, con ocho municipios considerados "CU06.-Extrema despoblación" como son: Alconchel de la estrella, Atalaya del Cañavate, Cañada Juncosa, El Cañavate, Castillo de Garcimuñoz, Honrubia, Pinarejo y Torrubia del Castillo. En tanto que los 25 restantes se consideran como "Intensa despoblación" (En Zonas CU04, excepto Vara de Rey que es de Zona CU03)

Por tanto, el 100 % de la superficie y el 100 % de la población se encuentran en EXTREMA E INTENSA DESPOBLACIÓN.

Clasificación de Zona	Superficie (Km²)	%	Habitantes	%
EXTREMA DESPOBLACIÓN	439,96	15,85%	2.432	6,01%
INTENSA DESPOBLACIÓN	2.335,79	84,15%	38.063	93,99%
TOTAL	**2.775,75**	**100,00%**	**40.495**	**100,00%**

Fuente: elaboración propia a partir datos INE (2021) y tipología dada en Decreto 108/2021

Una visión general de las dinámicas demográficas que muestra el mapa general de Castilla-La Mancha permite ver cómo frente a unos ejes centrales y zonas de influencia del Área metropolitana de Madrid, la mayor parte de las áreas rurales montañosas castellano-manchegas, al igual que buena parte de la España interior y de las zonas de montaña afectadas por el vertiginoso éxodo rural de mediados del

siglo pasado que concentró población y actividad económica en grandes y medianos núcleos de población, se han visto abocadas a un proceso de despoblación. Un proceso que afecta especialmente a las áreas más montañosas y aquellas que no cuentan con ciudades situadas en grandes ejes de comunicación o de una cierta entidad de población y dinamismo económico, como sucede en buena parte de la provincia de Cuenca. Así en este contexto, la comarca de El Záncara se configura como un espacio de transición entre la Serranía de Cuenca y las llanuras manchegas, donde se ha desarrollado una actividad agropecuaria relativamente diversificada que en conjunto ha permitido sostener su población.

RELACIÓN DE MUNICIPIOS

Códigos			Población 2021			Altitud	Territorio		Tipología zonas rurales
Municipios	Núcleos	Denomicación	Total	Hombres	Mujeres	Metros	km²	hab/km²	
16007	000000	ALBERCA DE ZÁNCARA (LA)	1.581	808	773	819	100,86	15,68	CU04.-Intensa despoblación
16012	000000	ALCONCHEL DE LA ESTRELLA	86	49	37	875	42,94	2	CU06.-Extrema despoblación
16026	000000	ATALAYA DEL CAÑAVATE	103	54	49	818	46,36	2,22	CU06.-Extrema despoblación
16033	000000	BELMONTE	1.810	891	919	806	92,93	19,48	CU04.-Intensa despoblación
16033	000101	BELMONTE	1.804	887	917				CU04.-Intensa despoblación
16033	000199	*DISEMINADO*	6	4	2				CU04.-Intensa despoblación
16047	000000	CAÑADA JUNCOSA	241	133	108	806	42,72	5,64	CU06.-Extrema despoblación
16049	000000	CAÑAVATE (EL)	140	67	73	788	36,1	3,88	CU06.-Extrema despoblación
16058	000000	CARRASCOSA DE HARO	101	51	50	791	29,05	3,48	CU04.-Intensa despoblación
16061	000000	CASAS DE FERNANDO ALONSO	1.147	597	550	725	30,28	37,88	CU04.-Intensa despoblación
16061	000101	CASAS DE FERNANDO ALONSO	1.138	592	546				CU04.-Intensa despoblación
16061	000199	*DISEMINADO*	9	5	4				CU04.-Intensa despoblación
16064	000000	CASAS DE HARO	835	445	390	727	110,88	7,53	CU04.-Intensa despoblación
16065	000000	CASAS DE LOS PINOS	417	202	215	725	68,21	6,11	CU04.-Intensa despoblación
16065	000101	CASAS DE LOS PINOS	251	120	131				CU04.-Intensa despoblación
16065	000199	*DISEMINADO*	8	4	4				CU04.-Intensa despoblación
16065	000201	CASAS DE ROLDÁN	87	45	42				CU04.-Intensa despoblación
16065	000299	*DISEMINADO*	19	10	9				CU04.-Intensa despoblación
16065	000301	ESTESOS (LOS)	52	23	29				CU04.-Intensa despoblación
16065	000399	*DISEMINADO*	0	0	0				CU04.-Intensa despoblación
16072	000000	CASTILLO DE GARCIMUÑOZ	128	75	53	936	82,21	1,56	CU06.-Extrema despoblación
16100	000000	HINOJOSOS (LOS)	765	388	377	777	113,95	6,71	CU04.-Intensa despoblación
16102	000000	HONRUBIA	1.507	747	760	817	110,34	13,66	CU06.-Extrema despoblación
16103	000000	HONTANAYA	250	144	106	808	53,63	4,66	CU04.-Intensa despoblación
16124	000000	MESAS (LAS)	2.310	1.188	1.122	688	87,21	26,49	CU04.-Intensa despoblación
16124	000101	MESAS (LAS)	2.291	1.179	1.112				CU04.-Intensa despoblación
16124	000199	*DISEMINADO*	19	9	10				CU04.-Intensa despoblación
16128	000000	MONREAL DEL LLANO	52	30	22	980	39,02	1,33	CU04.-Intensa despoblación
16133	000000	MOTA DEL CUERVO	6.035	3.007	3.028	704	176,18	34,25	CU04.-Intensa despoblación
16133	000101	MOTA DEL CUERVO	6.029	3.004	3.025				CU04.-Intensa despoblación
16133	000199	*DISEMINADO*	6	3	3				CU04.-Intensa despoblación
16145	000000	OSA DE LA VEGA	455	236	219	763	53,34	8,53	CU04.-Intensa despoblación
16153	000000	PEDERNOSO (EL)	1.132	559	573	724	56,41	20,07	CU04.-Intensa despoblación
16153	000101	PEDERNOSO (EL)	1.130	558	572				CU04.-Intensa despoblación
16153	000199	*DISEMINADO*	2	1	1				CU04.-Intensa despoblación

Códigos			Población 2021			Altitud	Territorio		Tipología zonas rurales
Municipios	Núcleos	Denomicación	Total	Hombres	Mujeres	Metros	km²	hab/km²	
16154	000000	PEDROÑERAS (LAS)	6.638	3.399	3.239	704	224,67	29,55	CU04.-Intensa despoblación
16154	000101	PEDROÑERAS (LAS)	6.607	3.387	3.220				CU04.-Intensa despoblación
16154	000199	*DISEMINADO*	31	12	19				CU04.-Intensa despoblación
16159	000000	PINAREJO	191	96	95	882	61,82	3,09	CU06.-Extrema despoblación
16171	000000	PROVENCIO (EL)	2.416	1.208	1.208	701	101,15	23,89	CU04.-Intensa despoblación
16171	000101	PROVENCIO (EL)	2.375	1.184	1.191				CU04.-Intensa despoblación
16171	000199	*DISEMINADO*	41	24	17				CU04.-Intensa despoblación
16176	000000	RADA DE HARO	53	34	19	823	32,1	1,65	CU04.-Intensa despoblación
16176	000101	RADA DE HARO	53	34	19				CU04.-Intensa despoblación
16190	000000	SAN CLEMENTE	6.953	3.506	3.447	722	277,51	25,05	CU04.-Intensa despoblación
16190	000200	SAN CLEMENTE	6.953	3.506	3.447				CU04.-Intensa despoblación
16190	000201	SAN CLEMENTE	6.947	3.504	3.443				CU04.-Intensa despoblación
16190	000299	*DISEMINADO*	6	2	4				CU04.-Intensa despoblación
16195	000000	SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS	534	270	264	796	93,63	5,7	CU04.-Intensa despoblación
16195	000101	SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS	533	270	263				CU04.-Intensa despoblación
16195	000199	*DISEMINADO*	1	0	1				CU04.-Intensa despoblación
16196	000000	SANTA MARÍA DE LOS LLANOS	681	362	319	711	42,56	16	CU04.-Intensa despoblación
16196	000101	SANTA MARÍA DE LOS LLANOS	679	361	318				CU04.-Intensa despoblación
16196	000199	*DISEMINADO*	2	1	1				CU04.-Intensa despoblación
16213	000000	TORRUBIA DEL CASTILLO	36	21	15	849	17,47	2,06	CU06.-Extrema despoblación
16216	000000	TRESJUNCOS	268	145	123	800	70,29	3,81	CU04.-Intensa despoblación
16238	000000	VARA DE REY	473	243	230	824	127,88	3,7	CU03.-Intensa despoblación
16238	000101	SIMARRO (EL)	5	3	2				CU03.-Intensa despoblación
16238	000201	VARA DE REY	461	236	225				CU03.-Intensa despoblación
16238	000299	*DISEMINADO*	3	2	1				CU03.-Intensa despoblación
16238	000300	VILLAR DE CANTOS	4	2	2				CU03.-Intensa despoblación
16243	000000	VILLAESCUSA DE HARO	471	237	234	824	93,2	5,05	CU04.-Intensa despoblación
16243	000201	VILLAESCUSA DE HARO	463	232	231				CU04.-Intensa despoblación
16243	000299	*DISEMINADO*	8	5	3				CU04.-Intensa despoblación
16247	000000	VILLALGORDO DEL MARQUESADO	73	40	33	856	30,3	2,41	CU04.-Intensa despoblación
16249	000000	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	2.466	1.260	1.206	780	181,17	13,61	CU04.-Intensa despoblación
16249	000101	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	2.466	1.260	1.206				CU04.-Intensa despoblación
16249	000199	*DISEMINADO*	0	0	0				CU04.-Intensa despoblación
16255	000000	VILLAR DE LA ENCINA	147	78	69	841	49,19	2,99	CU04.-Intensa despoblación
ADI El Záncara			**40.495**	**20.570**	**19.925**	**794**	**2.776**	**14,6**	

Fuente: INE, Nomenclátor 2001 y Decreto 108/2021, de 19 de octubre. DOCM Año XL Núm. 205.

La evolución demográfica de la Comarca de El Záncara ha experimentado a lo largo de este siglo XXI un relativo crecimiento hasta 2011, que se ha concentrado especialmente entre los municipios de mayor población por encima de 1.000 habitantes, hasta alcanzar en conjunto los 46.471 residentes.

Si bien en la última década como consecuencia de la crisis inmobiliaria y financiera de 2008, ha visto como se producía una pérdida demográfica en prácticamente todos los grupos de población, con excepción de los tres grandes municipios, que si bien siguieron incrementado su población pasando

de los 19.883 residentes de 2011 a los 20.918 de 2016, han acabado también por perderla a lo largo de éste último quinquenio. Así, el elevado nivel de envejecimiento de los pequeños municipios y su escasa capacidad de dinamización por la que han perdido población a lo largo de todo el periodo analizado, sin olvidar un marco general de indefinición a causa de pandemias, inestabilidad internacional y transformación del marco productivo, han acabado por generar una situación que en el marco demográfico se ha traducido en una significativa caída de las tasas de natalidad que afectan a todos los municipios, unido a la escasa capacidad de atracción de inmigrantes, aparecen como los factores determinantes de esta reciente evolución.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

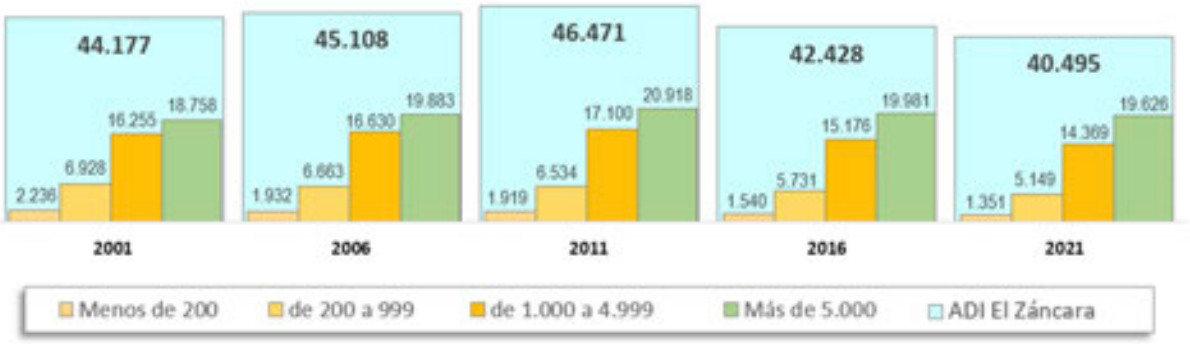

Fuente: INE 2021 Padrones de población.

- **Menos de 200 hab.**: Torrubia del Castillo: 36, Monreal del Llano: 52, Rada de Haro: 53, Villalgordo del Marquesado: 73, Alconchel de la Estrella: 86, Carrascosa de Haro: 101, Atalaya del Cañavate: 103, Castillo de Garcimuñoz: 128, Cañavate, El: 140, Villar de la Encina: 147 y Pinarejo: 191.
- **De 200 a 999 hab.**: Cañada Juncosa: 264, Hontanaya: 297, Tresjuncos: 332, Casas de los Pinos: 441, Osa de la Vega: 522, Villaescusa de Haro: 508, Vara de Rey: 556, Santa María del Campo Rus: 625, Santa María de los Llanos: 719, Los Hinojosos: 856 y Casas de Haro: 875.
- **De 1.000 a 5.000 hab.**: El Pedernoso: 1.132, Casas de Fernando Alonso: 1.147, Honrubia: 1.507, Alberca de Záncara, La: 1.581, Belmonte: 1.810, Mesas, Las: 2.310, Provencio, El: 2.416 y Villamayor de Santiago: 2.466.
- **Más de 5.000 hab.**: Mota del Cuervo: 6.035, Pedroñeras, Las: 6.638 y San Clemente: 6.953.

Así, mientras los 11 municipios con menos de 200 habitantes han pasado de reunir un exiguo 4% al 3% de la población total de la Comarca de El Záncara entre 2001 y 2021, los también 11 municipios entre 200 y 999 habitantes lo han hecho desde el 16% al 13%, mientras que el siguiente rango de municipios han retrocedido desde el 37% al 35%, siendo únicamente los tres municipios mayores de 5.000 habitantes los que han incrementado el peso de su población desde el 42% al 48%.

Centrándonos en los últimos años, de 2015-2021, se constata también un descenso significativo, cifrado en una pérdida de 2.144 habitantes para todo el ámbito de actuación, lo que supone un – 5,3 %, algo mayor al descenso poblacional registrado en la provincia de Cuenca en general, que ha sido de -4,08 en el mismo período. Una tendencia tan solo suavizada en el período 2020-2021, donde se registra tan solo un descenso de 0,01 puntos respecto al año anterior.

Los municipios con mayor tasa de pérdida de población han sido los de Monreal del Llano (28,77 %), Villalgordo del Marquesado (26,26 %) y Alconchel de la Estrella (22,52 %). Y por número Belmonte (-209 hab.), Las Pedroñeras (-178) y Casas de Fernando Alonso (-164). Mientras que solo muestra crecimiento en el conjunto del período el municipio de San Clemente (2,95 %).

Evolución de la Población (según municipios)

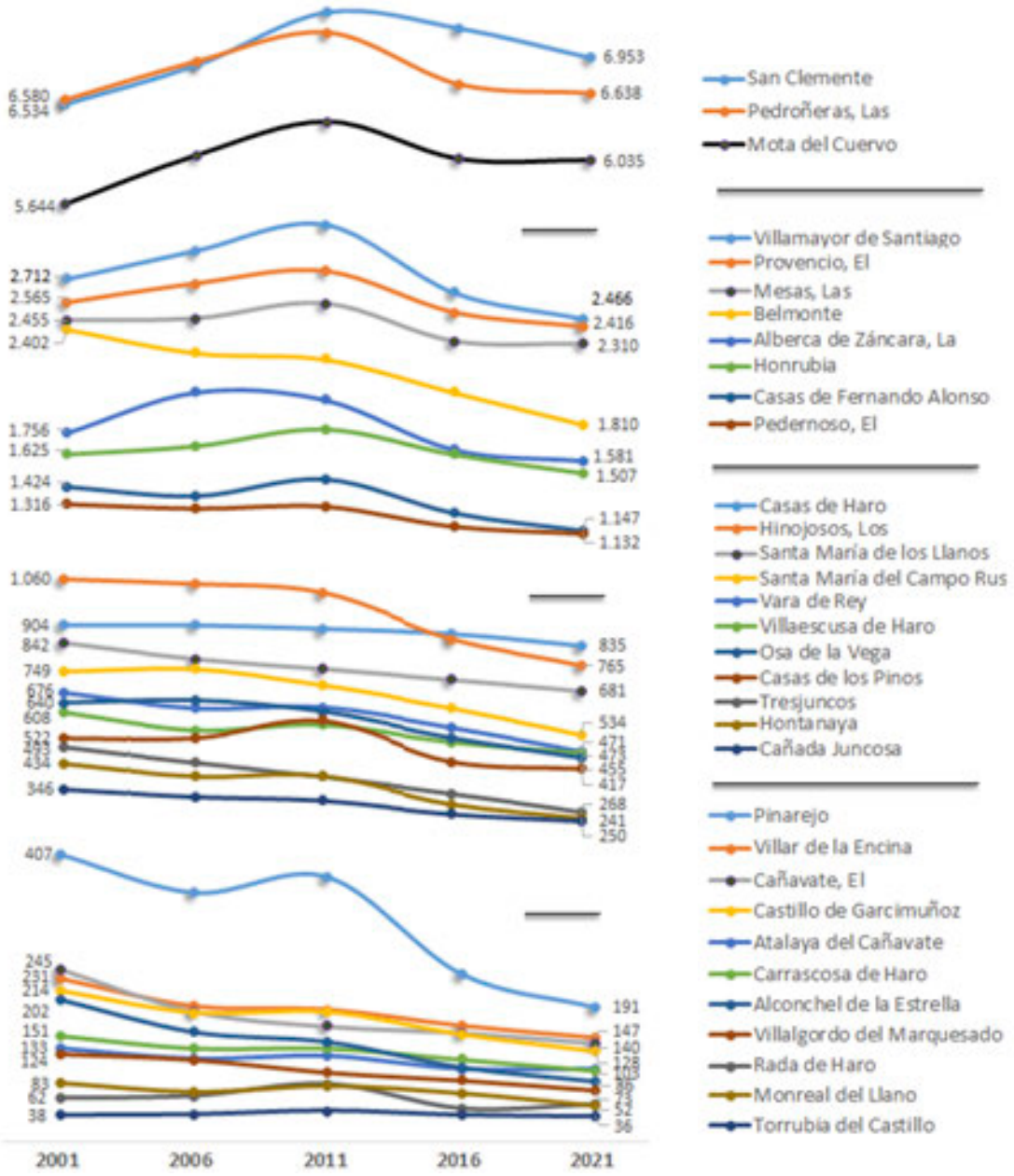

Fuente: INE 2021 Padrones de población.

El carácter rural de buena parte de la Comarca de El Záncara sitúa la Tasa de Masculinidad media de la Comarca –el número de hombres por cada 100 habitantes- en un 50,8, ligeramente por encima del 50,2 provincial y el 50,1 autonómico. Entre los municipios de la Comarca del Záncara son los municipios de menor tamaño los que presenta unas tasas más elevadas como por ejemplo; Rada de Haro con una tasa del 64,15 % o Castillo de Garcimuñoz y Torrubia del Castillo con tasas del 58%. Mientras que las tasas más bajas aparecen en municipios como Belmonte, Casas de los Pinos y El Cañavate, con cifras por debajo de 48%. En tanto que los tres municipios mayores oscilan entorno al 50%.

Y todo ello, teniendo en cuenta que la mayor longevidad de las mujeres compensa globalmente las mayores tasas de masculinidad que se obtienen en las cohortes de población de menores edades.

La población inmigrante en el Záncara ha pasado de ser prácticamente testimonial en 2001, cuando sus 780 residentes extranjeros no alcanzaban ni al 2% de su población, a situarse casi en el 9% en cinco años cuando sumaban los 3.911 residentes, hasta alanzar los 6.807 residentes extranjeros de 2011, cuando se produce una fuerte disminución debido al impacto de una crisis y la importante recesión que le sigue y que no solo afectará al número de la población inmigrante, sino también al número de los residentes nacionales, que verán reducir su número, primero hasta los 42.428 en 2016 y posteriormente a 40.995 residentes de 2021. Mientras que a lo largo de esta segunda década, la población inmigrante que en 2016 descendió hasta 5.056, se ha vuelto a incrementar hasta los 5.397 de 2021, representando respectivamente un 12% y un 13%

POBLACIÓN INMIGRANTE

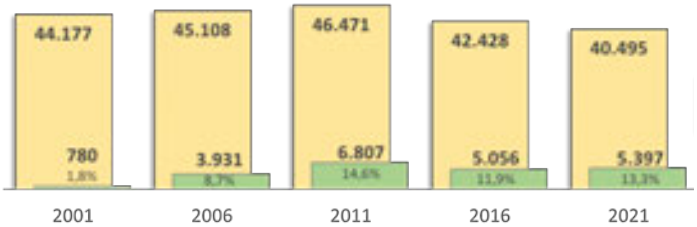

Fuente: INE 2021 Padrón de población.

Por ámbitos de origen, en 2021 un 59% de la población inmigrante eran ciudadanos de la Unión Europea, seguidos de un 24% procedente de África y un 10% de América. En tanto que a nivel municipal los mayores porcentajes de población extranjera se concentraban en los municipios de Rada de Haro, con un 42% de población inmigrantes, La Alberca de Záncara: 20%, Villalgordo del Marquesado: 19%, El Provencio:19%, Las Pedroñeras:17% o Villaescusa de Haro: 16%.

El carácter rural de buena parte de la Comarca de El Záncara sitúa la Tasa de Masculinidad media de la Comarca –el número de hombres por cada 100 habitantes- en un 50,8, ligeramente por encima del 50,2 provincial y el 50,1 autonómico.

TASA DE MASCULINIDAD

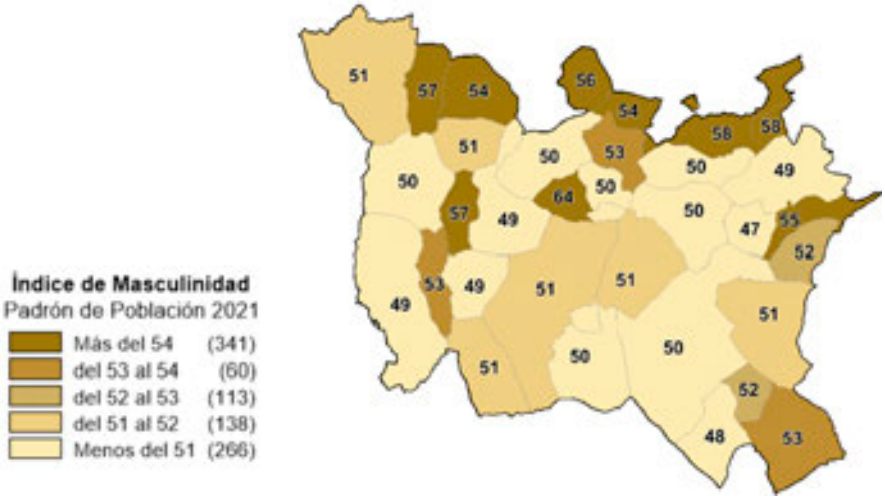

Fuente: INE 2021 Padrón de población.

La distribución de la población en la Comarca de ADI El Záncara y las densidades de población que de ello se derivan, tienden a incrementarse a medida que avanzamos desde el norte con orografía más irregular con cifras por debajo de los 10 Hab./Km² y "la losa" que tan bajas densidades supone para dichos territorios en la medida que les sitúa en un punto de no retorno, por la dificultad de encontrar personas para la realización de trabajos o cubrir puestos laborales, lo que pone a estos municipios en riesgo de desaparición.

DENSIDAD DE POBLACIÓN

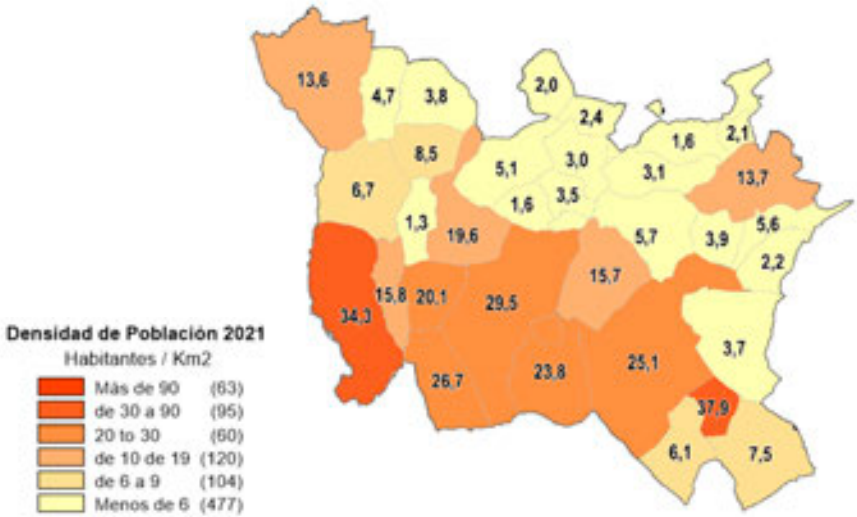

Fuente: INE 2021 Padrón de población.

Mientras que entre los mayores municipios del sur de la Comarca se registran densidades por encima de los 20 Hab./Km², como en San Clemente o Las Pedroñeras, o incluso de 30 Hab./Km², como en Casas de Fernando Alonso o Mota del Cuervo, unas densidades que sin ser muy elevadas, al situarse junto a ejes viarios que garantizan una gran accesibilidad, facilitan el desarrollo de las condiciones de vida cotidiana así como de la cobertura de los puestos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades económicas.

ÍNDICE DE ENVEJECIMIENTO

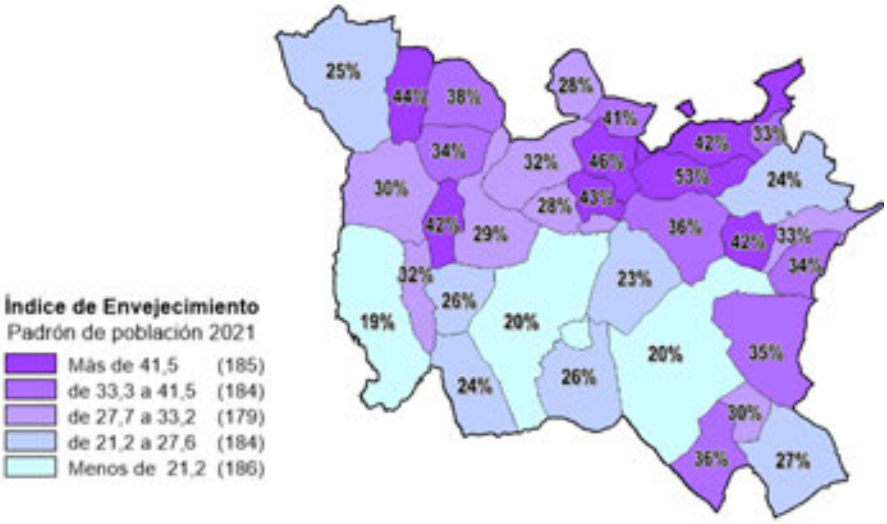

Fuente: INE 2021 Padrón de población.

El índice de envejecimiento medio de la Comarca de El Záncara –el número de habitantes mayores de 65 años por cada 100 habitantes- se sitúa en un 24,2 %, de forma que prácticamente ¼ de su población es mayor de 65 años, frente al 22,9% para el conjunto de la provincia de Cuenca o el 19,2% del conjunto de la Comunidad. La distribución entre los municipios del índice de envejecimiento vuelve a situar sus mayores índices entre pequeños municipios como Pinarejo o Villar de la Encina con índices de envejecimiento del 53% y 46% respectivamente. Mientras que Mota del Cuervo presenta un 19%, o Las Pedroñeras y San Clemente un 20% en ambos casos.

B4. Mapa de detalle indicando la zonificación de zonas rurales conforme al Decreto 108/2021.

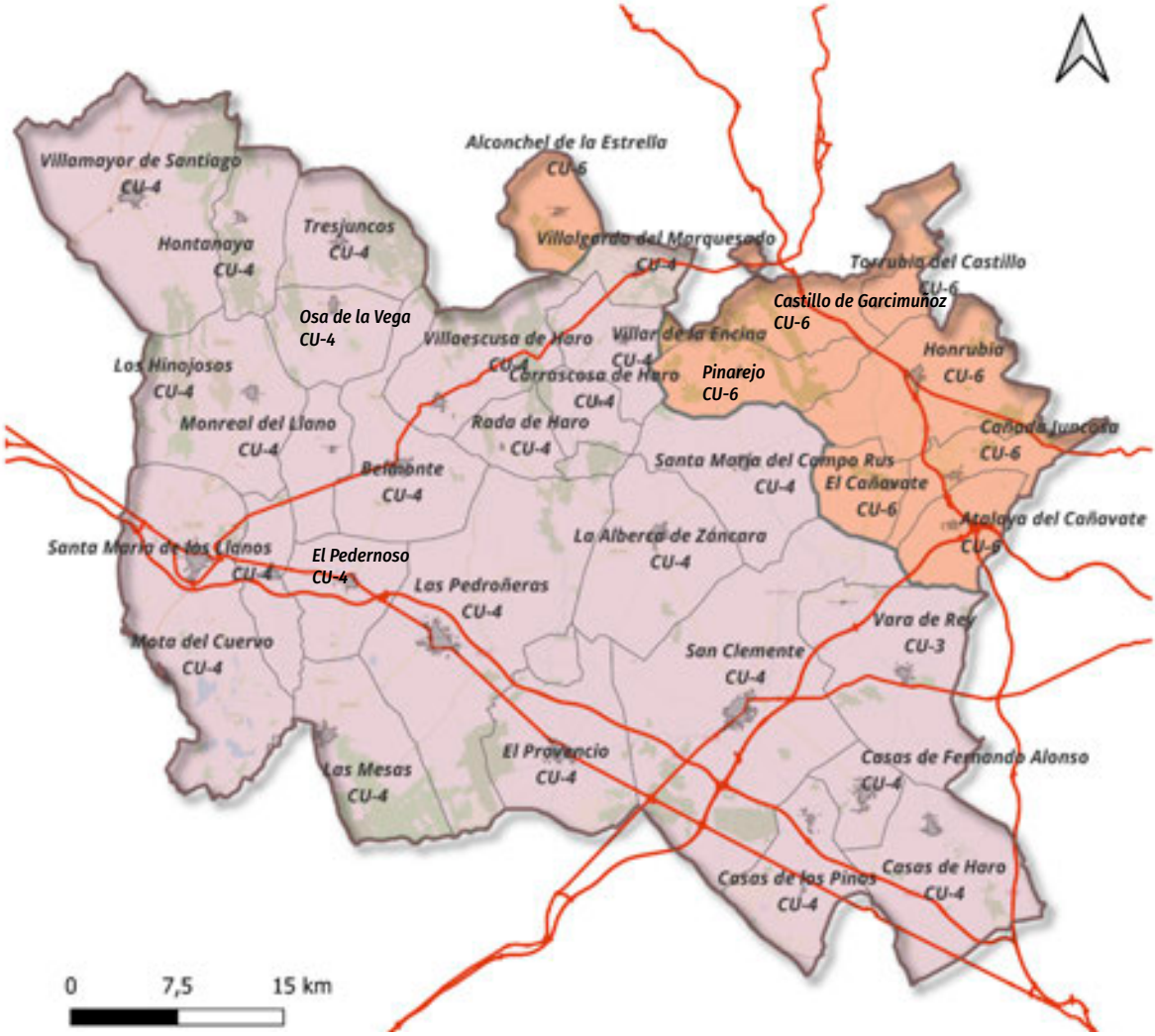

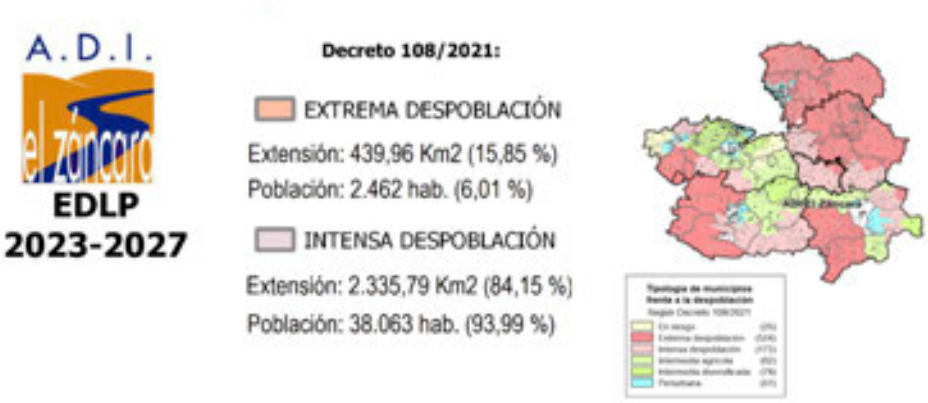

C. PROGRAMA TERRITORIAL

C1. Diagnóstico de la situación de partida.

C 1.1. INDICADORES DEL DIAGNÓSTICO.

ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA Y LABORAL DESAGREGADA POR SEXOS

La estructura demográfica de la población de la Comarca de El Záncara vista en términos de género, cuenta con 20.570 hombres que suponen un 50,8% de su población y hasta 19.925 mujeres que alcanzan el 49,2% restante. En tanto que la percepción que se desprende de la distribución de la población por cohortes de población es de una población madura, que logró ensanchar sus bases de población hasta la década de 1970 del siglo pasado y que desde entonces ha ido reduciendo sus tasas de natalidad a la vez que menguaba el tamaño de las cohortes de población que se añadían a sus bases y en las que se observa un cierto incremento en el proceso de reducción de las mismas, de profundización en la caída de las tasas de natalidad. Así y en cualquier caso se puede afirmar que su composición es la de una población madura, en proceso de envejecimiento.

Un análisis más sintético, pero también preciso de su población según tres grandes grupos de edad permite establecer más claramente como si bien entre los menores de 16 años y el siguiente grupo hasta los 64 años, evidencia claramente la mayor presencia de población masculina en ambos casos, en tanto que entre el grupo de mayores de 65 se invierte la situación, por la mayor longevidad de las mujeres.

ESTRUCUTURA DEMOGRÁFICA

El análisis de la estructura demográfica de que se deriva del índice de dependencia, de población, para establecer el porcentaje de población que no realiza actividades remuneradas en el mercado de trabajo y que, por tanto, sería económicamente dependiente de aquellos que trabajan, permite establecer para la media del ADI El Záncara un índice del 56,1%, que le sitúa en una posición ligeramente por encima de la media provincial situada en el 54,1 y el de Castilla-La Mancha con un 50,7 al igual que de España que cuenta con un 50,9.

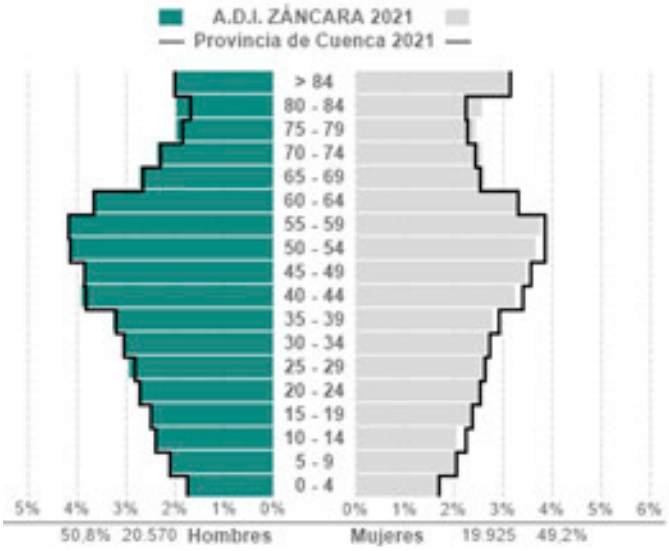

ÍNDICE DE DEPENDENCIA

A nivel municipal, los índices de dependencia de la ADI El Záncara, oscilan entre los de municipios como Pinarejo, Villar de la Encina o Monreal de Llano que se sitúan por encima del 90% a los de Rada de Haro, Alconchel de la Estrella, Las Pedroñeras o Mota del Cuevo, donde estos índices se sitúan por debajo del 40%.

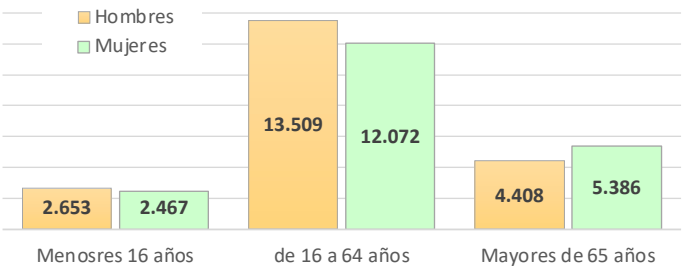

Fuente: INE 2021 Padrón de población.

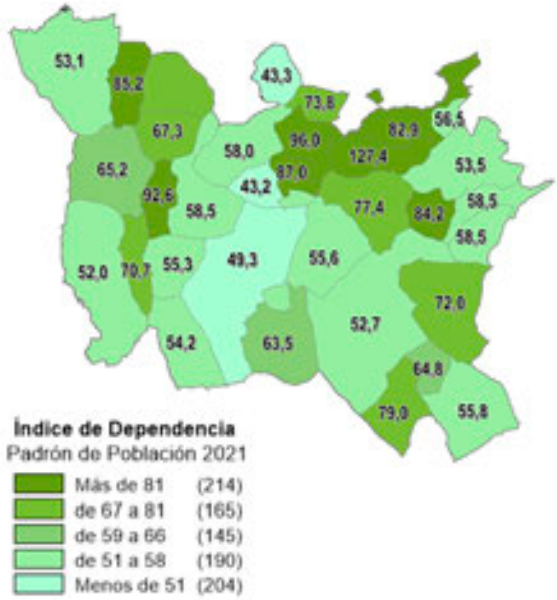

De igual forma que el anterior, el índice de sustitución entendido como la capacidad de la población de una zona para reemplazar aquellas cohortes de población que se encuentra próxima a la edad de jubilación de 60 a 65 años respecto de aquella población próxima a entrar de 15 a 19 años, trata de establecer la capacidad de impulso económico de una sociedad. El dato que se obtiene en este caso respecto de la media de la Comarca es de 73%, mientras que para el conjunto de la Provincia se sitúa en 71,4 y en 77,8 para Castilla-La Mancha.

ÍNDICE DE SUSTITUCIÓN

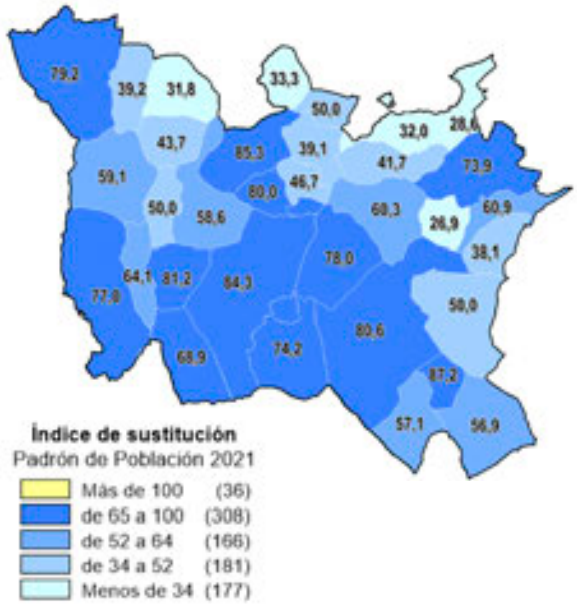

Fuente: INE 2021 Padrón de población.

Así el índice de sustición de los municicpios de la Comarca varía entre valores entorno a 30 como los que aparecen en los casos de El Cañavate, Torrubia del Castillo, Tresjuncos o Castillo de Garcimuñoz, o bien por encima 80, como en los caso de Rada de Haro, San Clemente, El Pedernoso, Las Pedroñeras, Villaescusa de Haro o Casas de Fernando Alonso.

TASA POTENCIAL DE PARO

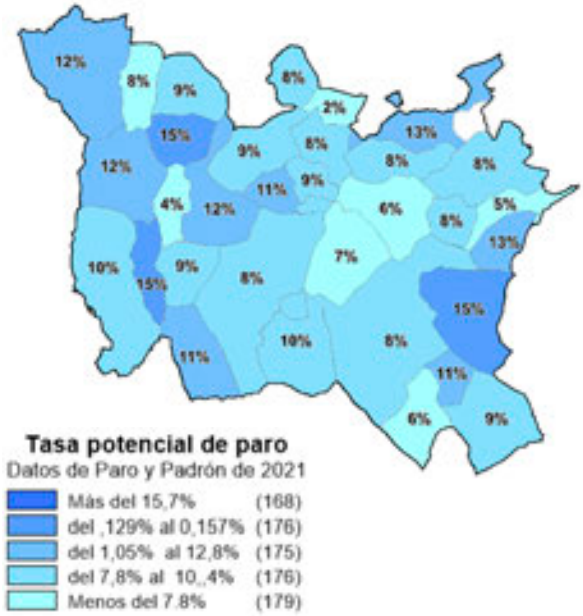

Fuente: INE 2021 Padrón de población. SEPE.

La Tasa potencial de paro calculada a nivel municipal tomando como referencia la población entre 16 y 64 años potencialmente activa refleja para el conjunto de la población de El Záncara una tasa potencial de paro de 9,5 para el conjunto de la Comarca, si bien su incidencia a nivel municipal varía de forma significativa desde el 15% en municipios como Vara de Rey, Santa María de los Llanos o, Osa de la Vega, en tanto que en los municipios como Villalgordo del Marquesado, Monreal del Llano o Santa María del Campo Rus se sitúa por debajo del 6%.

RECURSOS Y ESTRUCTURAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN. INCLUSIÓN SOCIAL.

Los municipios de la Comarca de la ADI El Záncara cuentan con toda una red de **centros escolares e Institutos** que garantizan el acceso a la educación de su población desde edades infantiles hasta la universidad. Así dispone de escuelas infantiles (9), Colegios de Educación Infantil y Primaria (11, 2 de ellos concertados), Colegios Rurales Agrupados (4), Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (3), Institutos de Educación Secundaria (4), Centros de Formación Profesional (4), Centro de Educación de Personas Adultas (1), Centros de Atención a Personas con Capacidades Diferentes (3), Centro de Educación Especial (1) y otros Centros de enseñanzas como Universidades Populares (3), Escuelas de Música (5), etc.

La dotación de **equipamientos para mayores o personas vulnerables** cuenta con Residencias de mayores (11), Centros de día (5), Centros Ocupacionales para discapacitados (3), Servicios sociales zonas PRAS, Viviendas tuteladas (11).

También se cuenta con **Servicios de Emple**o (1), Agencias de Empleo y Desarrollo Local (6), Centros de la Mujer (3) y Oficinas Comarcales Agrarias (3) y 1 Local.

El **equipamiento sanitario** disponible en la zona permite que todos los municipios cuenten al menos de un consultorio local, que se incluyen en 6 Centros de Salud que pertenecen a las áreas de tres Hospitales (Cuenca, Villarrobledo y Alcázar de San Juan). El número de farmacias en el territorio está entorno a 38 pero algunos municipios no disponen de este servicio.

INFRAESTRUCTURAS, ASOCIACIONES, PATRIMONIO Y OTROS.

La infraestructura de carreteras tiene como factor determinante su posición en el eje de la radial que comunica Madrid con Valencia y que se realiza a través de la autovía A-3, así como la AP-36: autopista que une Ocaña con La Roda, además de la N-301 de Madrid a Cartagena, la N-310 de Córdoba a Tarragona o la N-420 de Cuenca a Ciudad Real, así como todo un conjunto de carreteras locales sobre las que se articula la movilidad de la zona.

Apoyándose en las vías de comunicación y en el propio dinamismo empresarial de la zona La comarca cuenta con cinco polígonos industriales. La Alberca de Záncara: P.I. “Carrera Ancha”. Mota del Cuervo, P.I. “La Serna”, Las Pedroñeras: P.I. “El Horado Blanco”. San Clemente: P.I. “San José” y Villaescusa de Haro: P.I. “Villaescusa de Haro”.

En lo que se refiere a los bienes de interés cultural que hay que considerar en su triple vertiente de elementos patrimoniales y culturales, como factor de identidad y cohesión social además de elementos de atracción de visitantes y turistas que ponen en valor un territorio e impulsan el desarrollo local, se dispone de un total de dieciseis bienes catalogados.

La importancia de este patrimonio cultural se evidencia en hasta ocho municipios con elementos patrimoniales declarados muy diversos que incluyen castillos, iglesias, diferentes edificios o dos conjuntos históricos como los de Belmonte, Castillo de Garcimuñoz y San Clemente.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

Municipio	Denominación del bien	Categoría
Alconchel de la Estrella	Cerro de la Virgen de la Cuesta	Zona Arqueológica
Atalaya del Cañavate	Iglesia de la Asunción	Monumento
Belmonte	Castillo	Monumento
Belmonte	Colegiata	Monumento
Belmonte	Conjunto Histórico	Conjunto Histórico
Garcimuñoz	Villa de Castillo de Garcimuñoz	Conjunto Histórico
Mota del Cuervo	Iglesia de San Miguel	Monumento
Mota del Cuervo	Molino El Zurdo	Monumento
San Clemente	Ayuntamiento	Monumento
San Clemente	Conjunto Histórico	Conjunto Histórico
San Clemente	Iglesia de Santiago Apóstol	Monumento
Villaescusa de Haro	Castillo	Monumento
Villaescusa de Haro	Colegio Universitario	Monumento
Villaescusa de Haro	Convento de los Dominicos	Monumento
Villaescusa de Haro	Iglesia de San Pedro	Monumento
Villamayor de Santiago	Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción	Monumento

Fuente: Ministerio de Cultura y Deportes. Registro de Bienes culturales protegidos.

Los municipios de la Comarca de El Záncara cuentan con un total de 791 asociaciones, lo que supone un 15,5% del total provincial, siendo los municipios de Mota del Cuervo con 114 asociaciones, Las Pedroñeras con 85 asociaciones, San Clemente con 73 y Belmonte con 47, los municipios con una mayor actividad asociativa.

MEDIO AMBIENTE.

La gestión de residuos sólidos se gestiona a través del Plan de residuos sólidos urbanos de CLM, que salvo 2 municipios que lo realizan directamente, el resto de municipios lo hace a través de 4 Mancomunidades de municipios. El abastecimiento de agua se realiza mediante captación de acuíferos y la implementación de la tubería manchega en algunos municipios. Sin embargo, la calidad del agua en la mitad sur es inadecuada para el consumo debido a la contaminación de nitratos y la escasez de lluvias, requiriendo la implementación de sistemas de osmosis en ciertos lugares.

Las explotaciones agrícolas de la Comarca de la ADI El Záncara ocupaban una superficie agraria útil de 277.042,48 Has. de las que 163.128,30 Has., correspondían a cultivos herbáceos significando hasta un 58% de la superficie total comarcal, mientras que los cultivos leñosos suman 51.039,23 Has., un 18%, en tanto que los pastos abarcaban hasta 35.292,2 Has, y un 13% de la extensión total, ocupando las especies forestales 13.567,63 Has., y un 5% de la superficie total, mientras que otras superficies no agrícolas alcanzaban las 14.015,12 Has., lo que suponía un 5% de la superficie total.

Las actividades ganaderas, que se realizan en la Comarca de El Záncara según los datos recogidos en el Censo Ganadero de 2020 sitúan en la Comarca un total de 12.617 unidades ganaderas totales –UGT– de las que 136 corresponden a ganadería bovina y que suponen un 2% del total provincial, en tanto que las 12.134 UGT ovinas representan un 38% del provincial, en tanto que las 313 UGT de aves alcanzan únicamente un 2% del total provincial.

El patrimonio natural más relevante de la Comarca de El Záncara se centra por un lado en los complejos lagunares de la Mancha húmeda, cuya importancia deriva de la importante biodiversidad de aves migratorias que concentra y que comparte con municipios de otras tres provincias, así como también en la Zona ZEPA de aves esteparias de San Clemente, cuyo espacio se encuentra delimitado íntegramente en la comarca. A ello podemos añadir la participación en la Zona ZEPA de las Áreas esteparias de la zona norte, ya que aunque tiene como superficie de referencia otros municipios fuera del límite comarcal, también cuenta con una pequeña parte en el interior de la comarca, en el municipio de Villamayor de Santiago.

Así, a partir de los datos geográficos abiertos de JCLM y la descripción del espacio de los Planes de Gestión aprobados, hemos calculado la superficie en la comarca de los distintos espacios naturales protegidos pertenecientes a la RED NATURA 2000, que son los que se muestran en el siguiente cuadro:

ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000

Código	Nombre	Tipo	Observaciones	Superficie del espacio (has.)	Superficie en la comarca (has.)	% del espacio en la comarca
ES4250010	Humedales de La Mancha	LIC - ZEPA	Espacio LIC declarado ZEC, y coincidente con un espacio ZEPA	14.613,03	1.314,37	8,99%
ES0000390	San Clemente	ZEPA		10.678,00	10.678,00	100,00%
ES0000170	Área esteparia de La Mancha norte	ZEPA		106.414,00	335,36	0,32%

Por otro lado, parte de los espacios protegidos en la comarca pertenece también a la Red de Espacios protegidos de Castilla-La Mancha, en concreto la RESERVA NATURAL del COMPLEJO LAGUNAR DE MANJAVACAS, que coincide con parte del espacio ZEPA Humedales de la Mancha, en el municipio de Mota del Cuervo.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Figura	Nombre	Observaciones	Código	Declarac	Superficie del espacio (has.)	Superficie en la comarca (has.)	% del espacio en la comarca
RESERVA NATURAL	COMPLEJO LAGUNAR DE MANJAVACAS	Ajustado perímetro Ago2014	ES420001	Decreto 185/2001, de 2 de octubre	742	617	83,20%

BIOECONOMÍA Y SILVICULTURA SOSTENIBLE.

La producción ecológica en la comarca de El Záncara cuenta con un total de 311 productores según el registro de Productores Ecológicos de Castilla-La Mancha de los que 77 realizan su actividad en el municipio de Las Mesas, en tanto que en Mota del Cuervo se concentran otros 53, que junto con Villamayor de Santiago donde se localizan otros 51 productores, conforman el núcleo principal de productores ecológicos de la Comarca.

Las producciones de calidad que se realizan en la comarca cuenta también con un significativo número de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas como son la DOP Azafrán de la Mancha, la D.O. La Mancha (vino), la IGP Queso Manchego, IGP Cordero Manchego, la IGP Cebolla de la Mancha y la IGP Ajo Morado de las Pedroñeras, por su relevancia como factor dinamizador de la calidad y mejora de los productos que se producen bajo su registro.

CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA: PYMES Y TURISMO.

La comarca del ADI El Záncara disponía a la finalización de 2021 de un total de 4.310 empresas y 9.001 trabajadores distribuidos fundamentalmente en seis grandes grupos de actividad, en el que destaca en primer lugar la agricultura que agrupa un 31% de las empresas y un 25% del total de los trabajadores de la Comarca y de los que casi la mitad de ellos son autónomos. Tras la agricultura, el sector del comercio tanto al por mayor como al detalle y de reparación de automóviles supone un 15% de las empresas y prácticamente la misma proporción de empleados.

ESTRUCTURA PRODUCTIVA

Subsectores de actividad	2017				2019				2021							
	Empresas		Trabajadores		Empresas		Trabajadores		Empresas		Trabajadores		Autónomos		Trabajadores	
	Num	%	Num	%	Num	%	Num	%	Num	%	Num	%	Num	%	Num	%
A - Agricultura, ganadería, ...	571	30,3	3.328	26,4	594	31,1	3.445	27	596	30,8	3.298	24,8	1.403	32,6	1.895	21,1
B - Industrias extractivas	3	0,2	6	0	2	0,1	6	0	3	0,2	8	0,1	2	0	6	0,1
C - Industria manufacturera	141	7,5	1.851	14,7	142	7,4	1.680	13,2	186	9,6	1.958	14,7	310	7,2	1.648	18,3
D - Suministro de energía ...	1	0,1	4	0	1	0,1	6	0	1	0,1	6	0	4	0,1	2	0
E - Suministro de agua, ...									4	0,2	25	0,2	2	0	23	0,3
F - Construcción	125	6,6	1.072	8,5	126	6,6	1.067	8,4	157	8,1	1.306	9,8	538	12,5	768	8,5
G - Com y rep. de vehículos ...	320	17	1.981	15,7	329	17,2	2.053	16,1	291	15,1	2.083	15,6	841	19,5	1.242	13,8
H - Transp. y almacenamiento	93	4,9	724	5,7	89	4,7	727	5,7	77	4	671	5	271	6,3	400	4,4
I - Hostelería	152	8,1	1.007	8	155	8,1	1.058	8,3	156	8,1	1.049	7,9	312	7,2	737	8,2
J - Inf. y comunicaciones	4	0,2	28	0,2	4	0,2	30	0,2	6	0,3	36	0,3	24	0,6	12	0,1
K - Act. financieras	10	0,5	52	0,4	14	0,7	65	0,5	13	0,7	71	0,5	49	1,1	22	0,2
L - Act. inmobiliarias	3	0,2	12	0,1	5	0,3	16	0,1	4	0,2	16	0,1	8	0,2	8	0,1
M - Act. Profesionales...	49	2,6	201	1,6	39	2	226	1,8	50	2,6	280	2,1	155	3,6	125	1,4
N - Act. administrativas ...	17	0,9	211	1,7	21	1,1	144	1,1	25	1,3	158	1,2	49	1,1	109	1,2
O - Adm. Pública, defensa...	92	4,9	849	6,7	97	5,1	797	6,3	78	4	911	6,8	0	0	911	10,1
P - Educación	19	1	144	1,1	26	1,4	145	1,1	22	1,1	142	1,1	45	1	97	1,1
Q - Act. sanitarias y Serv. Soc.	36	1,9	560	4,4	38	2	691	5,4	40	2,1	728	5,5	42	1	686	7,6
R - Act. artísticas, recreat...	15	0,8	83	0,7	16	0,8	82	0,6	20	1	92	0,7	44	1	48	0,5
S - Otros servicios	37	2	318	2,5	34	1,8	346	2,7	38	2	323	2,4	211	4,9	112	1,2
T - Act. de los hogares ...	194	10,3	168	1,3	180	9,4	161	1,3	166	8,6	150	1,1	0	0	150	1,7
Z - Total	1.974	100	12.932	100	2.001	100	13.038	100	1.933	100	13.311	100	4.310	100	9.001	100

Fuente: TGSS 2021

La industria manufacturera aparece como el tercer sector por número de empresas con casi un 10% del total, si bien sus trabajadores suponen casi un 15% del total de los trabajadores, lo que evidencia del mismo.

La construcción, que aglutina un 8% de las empresas y un 10% de los trabajadores, aparece como uno de los sectores que más ha crecido en los últimos años. Con un tamaño muy similar a éste último en cuanto a empresas y empleados aparece la hostelería, con una evolución que se ha mantenido muy estable en estos últimos años. Y finalmente cabe destacar la administración pública que si bien supone un 4% del total de los centros de cotización alcanza un 6,8% del total de empleados de la Comarca.

La comarca de intervención de ADI El Záncara cuenta con un total de 61 Casas Rurales, que suman 532 plazas, un complejo de turismo rural en Villar de la Encina (39 plazas), un apartamento turístico (en Casas de los Pinos, 24 plazas), un alojamiento rural singular (en Casas de Fernando Alonso), 8 Hoteles (427 plazas), 14 Hostales (302 plazas) y 5 pensiones (73 plazas). Si sumamos las 58 plazas en Albergues Turísticos, hacen un total de 1.455 plazas, por lo que cuenta con una ratio de 0,04 plazas/habitante. El mayor número de plazas turísticas lo concentra Belmonte (con 354 plazas, de las cuales 164 son en Casas Rurales y 176 en Hoteles), seguido de Honrubia (155), Casas de los Pinos (123), Mota del Cuervo (114) y San Clemente (104

C1.2 ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DE DESARROLLO Y DEL POTENCIAL DE LA ZONA (MATRIZ DAFO).

Seguidamente, a través de los resultados arrojados por el proceso de participación ciudadana, vamos a actualizar el DAFO de la Comarca "El Záncara" y a partir de ahí determinar las necesidades del territorio desde donde plantear los objetivos, las medidas y acciones de la EDLP.

DAFO POBLACIÓN E IDENTIDAD COMARCAL.

DEBILIDADES

- Crecimiento vegetativo negativo (nacimientos-defunciones).
- Zonificación baja: Despoblación intensa/extrema Ley 2/2021.
- Crecimiento vegetativo negativo en 2020.
- Pérdida de población, baja densidad, aumento de la tasa de envejecimiento y tasa de masculinización, más acusado en los municipios más pequeños.
- Índice de masculinidad superior a la media provincial y regional.
- Falta de estrategias para fijar y atraer población.
- Marcado desequilibrio en la territorialización de recursos que constituye una brecha entre el norte y el sur de la comarca y un serio obstáculo para la cohesión comarcal.
- Bajo sentimiento de pertenencia comarcal.
- Escasa articulación del tejido asociativo de ámbito comarcal, así como muy reducidas las iniciativas de cooperación.
- Despoblación de la comarca, más acusado en los municipios más pequeños.
- Índice de masculinidad superior a la media provincial y regional.
- Bajos niveles de competencias digitales y tecnológicas por parte de la población.

AMENAZAS

- Cambio en las tendencias migratorias, entrando en saldos migratorios negativos.
- Pérdida de competitividad territorial frente a otros territorios.
- Falta de cohesión territorial por la atracción que ejercen municipios de fuera de la comarca respecto a municipios de la periferia.
- Encarecimiento de los precios de la energía como consecuencia de la guerra de Ucrania.

FORTALEZAS

- Alta ocupación (personas en edad de trabajar con empleo).
- Gran experiencia de ADI Záncara en llevar a cabo sucesivas estrategias de desarrollo participativo comarcal. GAL como entidad que propicia la identidad comarcal.
- Existencia de núcleos de población que mantienen los suficientes recursos para desarrollar estrategias de cohesión comarcal.
- Las características geomorfológicas del territorio que facilita la accesibilidad al no contar con accidentes geográficos de relevancia.
- Pese a la acentuada pérdida de población, dentro del entorno provincial, es la comarca más poblada.
- Población inmigrante en edad activa. Diversidad de pobladores y enriquecimiento cultural.
- Atractivo del territorio por calidad de vida y condiciones naturales y ambientales para vivir.

OPORTUNIDADES

- Abundancia de financiación a través de los fondos de Recuperación de la Unión Europea.
- Cambio de percepción sobre las posibilidades del mundo rural tras la pandemia.
- Situación de altas tasas de desempleados en el ámbito nacional, lo que condiciona las migraciones por motivos económicos que afectan a la comarca, posibilitando el retorno de emigrados.

DAFO INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

DEBILIDADES

- Falta de líneas de transporte público interno/externo.
- Zonificación baja: Despoblación intensa/extrema Ley 2/2021.
- Aumento notable de la valoración negativa de la sanidad pública por parte de la población.
- Distribución muy heterogénea en el territorio de las infraestructuras de comunicación y telecomunicación (carreteras, servicios de trasporte y telecomunicaciones, etc).
- El acceso y uso de internet en la actividad de empresas y organizaciones continúa siendo muy bajo respecto a otros territorios.
- Redes obsoletas de abastecimiento de agua, infraestructura deficiente en el tratamiento de aguas residuales, y mantenimiento costoso de las existentes (EDAR).
- Incremento en las dificultades de proporcionar servicios sociales y sanitarios en los municipios más pequeños.
- Desaparición y reducción de servicios públicos de protección social.
- Dificultad para el acceso a servicios para el desarrollo tecnológico y de la digitalización.
- Desajuste y rigidez en la normativa de los centros educativos y formativos para atender a las necesidades del territorio, en cuanto a: planes de formación, distribución desequilibrada de centros en el territorio, reducción de recursos de diferente orden.
- Servicios de movilidad deficientes.

AMENAZAS

- Reducción paulatina o eliminación de servicios de transporte público, según criterios de entidades ajenas a la comarca (RENFE o compañías de autobuses).
- Deficiencia de acceso a conexión ADSL en parte de la comarca (a 2 megas).
- Lento desarrollo y paralización de los programas de ámbito regional de tratamiento de aguas residuales.
- Presupuesto en el sistema de salud regional, lo que puede dar lugar a la reducción de servicios sanitarios en la comarca.
- Rigidez de la formación profesional reglada para dar respuestas a las necesidades del mercado laboral.
- Incremento del coste de la energía como consecuencia de la guerra de Ucrania.

FORTALEZAS

- Mantenimiento de servicios sociales, farmacéuticos y de atención a personas mayores en los municipios pequeños.
- Esfuerzos de las entidades locales en la mejora de servicios e infraestructuras municipales.
- Población inmigrante en edad activa. Diversidad de pobladores y enriquecimiento cultural.
- Atractivo del territorio por calidad de vida y condiciones naturales y ambientales para vivir.
- Alta ocupación.
- Amplia oferta de ciclos formativos de grado medio y superior.
- Existencia de líneas de transporte intracomarcales que hay que potenciar.
- Incremento notable de agentes con acceso y uso de internet.
- Existencia de experiencias exitosas en la comarca de tratamiento de aguas residuales de manera sostenible (filtros verdes), así como de tratamiento de RSU.
- Incremento de los centros de formación homologados así como la calidad de acciones formativas, existiendo experiencias exitosas tanto en formación y empleo de adaptarse a las necesidades del mercado laboral, como en paliar la desaparición de colegios rurales que hay que recuperar.
- Experiencia exitosa de mantener las escuelas rurales mediante la cooperación de municipios pequeños.
- Incremento de infraestructuras dirigidas a personas mayores.

OPORTUNIDADES

- La posición geográfica de la comarca (lugar de paso obligado de centro de España a Levante y Sureste) hace que el territorio se favorezca de la existencia de una red de carreteras, incluido el resto del transporte público y telecomunicaciones, todo ello de primer orden.
- Puesta en marcha del III Plan Regional de carreteras de Castilla-La Mancha 2015-2026.
- Las Nuevas Tecnologías permiten la gestión inteligente de los territorios rurales.
- Avances tecnológicos en dispositivos de mano, que están facilitando el acceso a internet y la incorporación al mundo digital de una parte de la población no habituada al uso de un ordenador (teléfonos móviles 3G, tablets).
- La aplicación de la Web 2.0 y las RRSS para el desarrollo de empresas y creación de nuevos negocios, pues permite el acceso a nuevos mercados.

- Aprovechamiento de los avances tecnológicos en el tratamiento de aguas residuales más sostenibles (ecológica y económicamente).
- Existencia de iniciativas público-privadas de servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes aplicables al territorio.
- Posibilidad de implantar nuevos servicios para el desarrollo digital.

DAFO MERCADO LABORAL.

DEBILIDADES

- Excesiva dependencia del sector primario.
- Altas tasas de desempleo que con mayor incidencia en los jóvenes.
- Existencia de grupos de personas con alto riesgo de exclusión sociolaboral y de personas mayores de 45 años desempleadas.
- Desajuste entre la formación ofertada en la Comarca y la demanda del mercado laboral.
- Reducción de acciones formativas dirigidas a trabajadores/as.
- Efecto desánimo por las bajas posibilidades de inserción en el mercado laboral Comarcal.
- Escasez de puestos de trabajo para personas con formación media o alta.
- Las mujeres como "mantenedoras" de la economía familiar.
- Escasez de mano de obra especializada en el sector digital y de las energías renovables.
- Escasez de oferta de empleo atractiva para las personas jóvenes, mujeres y vulnerables.

AMENAZAS

- Excesiva rigidez en la normativa que regula los certificados de profesionalidad de manera que dificulta su adaptación a las personas y las necesidades del mercado laboral.

FORTALEZAS

- Alta ocupación (personas en edad de trabajar con empleo).
- Alta contratación y afiliación al sector primario.
- Alta intensificación de la industria agraria.
- Alta rentabilidad empresarial.
- Moderada oferta gastronómica.
- Amplia oferta de ciclos formativos de grado medio y superior.
- Ligero incremento de la población en edad laboral, que se traduce en un incremento de la población activa.
- Carácter laborioso y trabajador de la población.
- Incremento en el nivel de estudios de la población.
- Perspectivas de mejora de los subsectores de la hostelería, turismo y restauración que ha motivado que las personas activas busquen oportunidades de formación en esa línea como opción de futuro.
- Existencia de personas capacitadas y con alto nivel formativo con ideas de negocio a corto y medio plazo.
- Mantenimiento del empleo en el sector primario, que se convierte en refugio de empleo, lo que ha posibilitado el rejuvenecimiento de los agricultores, que contaban con un preocupante envejecimiento.
- Actividad de ADI El Záncara en el desarrollo de sucesivos programas de formación y empleo, basados en necesidades detectadas y con eficacia en la inserción laboral

OPORTUNIDADES

- Nuevos fondos y recursos provenientes de la UE para el desarrollo de nuevas inversiones y empleos en la Comarca.
- Surgimiento de nuevos yacimientos de empleo, con motivo de la potenciación y surgimiento de empresas en subsectores relacionados con el medio ambiente, TIC, Turismo especializado, etc..
- Desarrollo de la digitalización en todos los sectores y actividades productivas de la Comarca.
- Desarrollo de las energías renovables y potencial para la generación de nuevos empleos y actividades en la Comarca.

DAFO ESTRUCTURA EMPRESARIAL.

DEBILIDADES

- Estructura empresarial de microempresas, con escasa especialización y falta de relevo generacional.
- Zonificación baja: Despoblación intensa/extrema Ley 2/2021.
- Excesiva dependencia del sector primario.
- Baja incorporación de las TIC y la I+-D+I en las empresas.
- Falta de cooperación interempresarial.
- Escaso peso del sector industrial.
- Bajo nivel de digitalización y tecnificación de las empresas.
- Incremento en los costes de la energía que ponen en entredicho la rentabilidad de las empresas.

- Falta de conciencia emprendedora que se refleja en la escasa iniciativa de la población ante nuevas oportunidades como agricultura ecológica, biocombustibles, biomasa, diversificación en las explotaciones agrarias, nuevos cultivos, etc.
- Incremento de los costes de producción.

AMENAZAS

- La persistencia de la situación de crisis económica con impacto negativo en el desarrollo de empresas en el territorio.
- Inflación y elevados costes de la energía como consecuencia de la guerra de Ucrania.
- Incremento de la competencia de empresas de otros lugares debido a una mayor competitividad y desarrollo tecnológico.

FORTALEZAS

- Alta contratación y afiliación al sector primario.
- Alta intensificación de la industria agraria.
- Alta ocupación (personas en edad de trabajar con empleo).
- Alta rentabilidad empresarial.
- Tercerización de la actividad económica, susceptible de aprovechar las tendencias del mercado.
- Existencia de infraestructuras destinadas al desarrollo empresarial, tales como polígonos industriales.
- Experiencias en empresas que han mejorado su competitividad mediante la profesionalización de la gestión y la aplicación de la innovación en el proceso de producción y comercialización.
- Potencial para el desarrollo de las energías renovables y acceso a una energía más barata por parte de las empresas.

OPORTUNIDADES

- Gran potencial para el desarrollo de la digitalización y mejora de la competotividad de las empresas.
- Ventajas comparativas que presenta el territorio para la producción de energía.
- Capacidad de atraer empresas y capital por los efectos de la pandemia y el cambio de percepción sobre las oportunidades del medio rural.

DAFO AGRICULTURA Y GANADERÍA.

DEBILIDADES

- Escasez recursos hídricos.
- Pérdida nº cabezas de ovino y caprino por distintos factores.
- Zonificación baja: Despoblación intensa/extrema Ley 2/2021.
- Excesiva dependencia del sector primario.
- Explotaciones agrarias obsoletas.
- Retroceso de la ganadería ovina en la comarca, entre otros por la bajada del consumo local de cordero y precio de la leche.
- Escasez de recursos hídricos acentuados por falta de su uso racional tanto por el consumo humano como por la actividad económica.
- La actividad agropecuaria convencional ha generado perdida de fertilidad, erosión de suelos, contaminación de aguas y pérdida de biodiversidad.
- Sensibilidad del territorio y las producciones por los efectos del cambio climático.
- Caída de la rentabilidad en las explotaciones agroganaderos.

AMENAZAS

- Caída de la relevancia del ajo morado de la zona, por competencia y por abaratamiento de los costes del ajo chino.
- Fuerte competencia, por precio, de productos agropecuarios dentro del mercado internacional.
- Competencia de otros territorios que cuentan con explotaciones agrarias más modernizadas.
- Restricciones en el desarrollo del sector agrícola tradicional por carencia y precio de algunos inputs: agua o energía.
- Incremento del precio de las materias primas de la agricultura y la ganadería por la guerra de Ucrania.
- Incremento del coste de la energía.

FORTALEZAS

- Incorporación de jóvenes a explotaciones agro-ganaderas.
- Alta contratación y afiliación al sector primario.
- Alta intensificación de la industria agraria.
- Moderada oferta gastronómica.
- Productos de denominación de origen.

- Industrialización de la ganadería, con aumento de las cabezas de ganado concentradas en menos explotaciones, e incremento de la ganadería porcina.
- Implantación del cooperativismo agrario, bien afianzado y con tradición de varias generaciones.
- Existencia de iniciativas de modernización de explotaciones agrarias, mejorando su eficiencia.
- Vinculación progresiva del desarrollo agrario al desarrollo sostenible.
- Existencia de producciones comarcales con una elevada calidad y reconocimiento en el mercado.
- Potencial para la producción de energía y abaratamiento de los costes en las explotaciones.

OPORTUNIDADES

- Oportunidades en el ámbito de la agricultura ecológica, biocombustibles, biomasa, diversificación en las explotaciones agrarias, nuevos cultivos, etc.
- Las posibilidades de exportación de los productos agroalimentarios de calidad diferenciada.
- Vinculación progresiva del desarrollo agrario al desarrollo sostenible (custodia del territorio).
- Incremento de las tasas de exportación de productos de la tierra con potencial de buen posicionamiento internacional por su calidad contrastada por agentes externos.
- Percepción más positiva hacia el entorno rural tras la pandemia.
- Grandes oportunidades para el abaratamiento de los costes de energía en las explotaciones mediante las energías renovables.
- Potencial de digitalización de las explotaciones agroganaderas.

DAFO INDUSTRIA AGROALIMENTARIA.

DEBILIDADES

- Necesidad de modernización de las cooperativas agrarias, en cuanto a procesos de gestión (profesionalización), producción y comercialización, en el ámbito de la planificación estratégica, el uso de las TIC y el fomento de iniciativas de I+D+i.
- Bajo nivel de digitalización en la industria agroalimentaria.

AMENAZAS

- Elevada exigencia en la gestión competitiva y sostenible de las industrias agroalimentarias.
- Dificultad de acceso a la financiación para modernizar las industrias y mejorar la competitividad empresarial.
- Incremento de los costes de producción y las materias primas.
- Encarecimiento de la energía como consecuencia de la guerra de Ucrania.

FORTALEZAS

- Alta ocupación (personas en edad de trabajar con empleo).
- Alta contratación y afiliación al sector primario.
- Alta intensificación de la industria agraria.
- Alta rentabilidad empresarial.
- Productos de denominación de origen.
- Existencia de una relevante industria agroalimentaria, con un importante margen de desarrollo en los productos de calidad reconocida y generadora de empleo.
- Especialización inteligente del territorio en torno a los productos ecológicos, enoturismo, etc.
- Refuerzo de los importantes canales comerciales ya existentes en la distribución de ajo, vino, aceite, queso y cordero que cuenta con distintivos de calidad diferenciada.
- Potencial para la producción de energía y abaratamiento de los costes en las industrias.

OPORTUNIDADES

- Incremento de la exportación de productos de calidad diferenciada.
- Nuevos productos de calidad diferenciada (cebolla de la Mancha).
- Oportunidades de transformación y comercialización en el ámbito de la agricultura ecológica, biocombustibles, biomasa, diversificación en las explotaciones agrarias, nuevos cultivos, etc.
- Posibilidad de apoyos para la apertura de nuevos mercados para los productos con calidad diferenciada.
- Importantes tasas de exportación de productos de la tierra con potencial de buen posicionamiento internacional por su calidad contrastada por agentes externos.
- Oportunidades para el abaratamieto de los costes de energía en las industrias mediante implantación de las energías renovables.
- Potencial de digitalización de las industrias.

DAFO TURISMO Y PATRIMONIO.

DEBILIDADES

- Falta de protección del patrimonio por parte de las administraciones (complejidad administrativa) y de inversión para la conservación.
- Falta de un inventario exhaustivo del patrimonio comarcal.
- Escasa conciencia ciudadana sobre el valor del patrimonio de su municipio y sobre su papel en la conservación del mismo.
- Inexistencia de una oferta comarcal estructurada, un producto y poca presencia en internet o mal posicionamiento.
- Ausencia de organismos o empresas que gestionen con calidad el turismo desde el diseño de la oferta turística hasta la recepción de visitante, pasando por la coordinación de los recursos y empresas, y la falta de profesionalización del sector (guías, informadores turísticos, hostelería, actividades multiaventura, monitores medio- ambientales....).
- Dificultades para acceder a los elementos patrimoniales de cada municipio (visitas, puntos de información turística).
- Oferta turística atomizada y desestructurada.
- Débil promoción conjunta y conocimiento de la oferta turística y patrimonial de la Comarca.
- Escasez de digitalización y tecnificación en las actividades turísticas y el patrimonio.

AMENAZAS

- Fuerte competencia del turismo nacional e internacional.
- Ineficacia de la legislación para la protección del patrimonio cultural.
- Escasos instrumentos financieros para la valorización y protección del patrimonio cultural.
- Falta de acceso a mercados nacionales e internacionales.
- Competencia de otros mercados con un mayor nivel de tecnificación y digitalización.
- Incremento de los costes de producción y las materias primas.
- Encarecimiento de la energía como consecuencia de la guerra de Ucrania.

FORTALEZAS

- Patrimonio histórico, cultural y natural de gran valor en toda la comarca
- Moderada oferta gastronómica. Productos de denominación de origen.
- Productos de denominación de origen.
- Destacados núcleos con gran potencial turístico ligados a su riqueza patrimonial: San Clemente, Mota del Cuervo, Villaescusa de Haro, Belmonte, Castillo de Garcimuñoz, etc., con recursos turísticos que sirven de reclamo.
- Conservación de la esencia y arquitectura popular y avances en la rehabilitación y uso del patrimonio en algunos municipios.
- Calidad de vida basada en la tranquilidad y el entorno natural.
- Carácter afable y acogedor de la población.

OPORTUNIDADES

- Valoración del patrimonio por parte de visitantes y entidades de fuera de la comarca, que puede influir en que los autóctonos comiencen a valorarlo.
- Aumento del conocimiento de los bienes y productos más singulares de la comarca por parte del público en general.
- Financiación por parte de LEADER de iniciativas productivas y no productivas ligadas al desarrollo turístico y a la conservación de las tradiciones e impulso por parte de ADI EL ZANCARA de iniciativas turísticas.
- Posibilidades de otras formas de turismo: arqueológico, enológico, ornitológico, cinegético, gastronómico, etc.
- Incipientes experiencias en creación de una oferta turísticas con resultados exitosos, como en Belmonte.
- Existencia de recursos para acceder a mercados internacionales, tanto de productos agroalimentarios como de oferta turística.
- Mejora de la percepción del medio rural tras la pandemia.
- Oportunidades para la implantación de energías renovables y mejora de la rentabilidad en las actividades relacionadas al turismo y el patrimonio.
- Potencial de digitalización de las actividades turísticas y patrimoniales.

DAFO PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.

DEBILIDADES

- Avance de la erosión de los suelos pobres en materia orgánica.
- Existencia de masas de agua superficiales reducidas (ríos y lagunas) y sometidos a fuertes estiajes.
- Avance en la contaminación difusa de nitratos en los acuíferos, por parte de una actividad agraria que no tiene en cuenta la sostenibilidad.
- Pérdida de espacios naturales, quedando reducidos a pequeños islotes en el paisaje.
- Pérdida de biodiversidad.
- Poco desarrollo del uso de las energías renovables en la actividad humana del territorio.
- Existencia de impactos ambientales relevantes fruto de obras públicas, vertederos incontrolados, etc.
- Fragmentación del hábitat de riqueza ecológica con pérdida de especies de seres vivos y efecto sumidero de CO2.

AMENAZAS

- Impacto negativo por la sobreexplotación de acuíferos por parte de explotaciones agrícolas de comarcas limítrofes que impiden su uso por parte de los agricultores de la comarca (Manchuela y Mancha Centro).
- Los efectos del cambio climático causarán una disminución de aportaciones hídricas y un aumento en la demanda de agua, así como la frecuencia de inundaciones y sequías.
- Nueva legislación sobre espacios naturales y caza que pueden contribuir a desproteger los espacios naturales y acelerar la pérdida de biodiversidad.
- Planes de ámbito nacional de obras públicas con impacto ambiental en la comarca, incluido el ATC.
- Alto riesgo de desertización.
- Cambios de normativa que supongan pérdida de biodiversidad y desprotección de espacios naturales.

FORTALEZAS

- Existencia de masas de agua subterráneas con suficientes reservas para planificar un desarrollo agrario racional.
- Existencia de espacios naturales protegidos de gran riqueza y singularidad (ZEPA - LIC).
- Existencia de proyectos y experiencias del uso de las energías renovables (biomasa, biogás, etc.)
- Condiciones geográficas del territorio propicias para el desarrollo de iniciativas de energía eólica y solar.
- Sensibilidad sobre la custodia del territorio, la gestión sostenible del mismo, etc.
- Delimitación de espacios protegidos como herramienta de conservación del medio ambiente.
- Experiencias exitosas en programas de fomento de la sostenibilidad llevados a cabo en el territorio como puede ser la AGENDA LOCAL 21.
- Consolidación e implantación de nuevas prácticas agroambientales.
- Avances tecnológicos en el aprovechamiento de residuos generados por la actividad humana como combustibles alternativos, abonos y construcción de materiales.
- Mayor concienciación de la población en materia de medio ambiente y sostenibilidad.
- Potencial del territorio para la producción de energías renovables.

OPORTUNIDADES

- Existencia del plan Hidrológico del Guadiana que contempla el uso racional de los recursos hídricos.
- Existencia de instrumentos para la lucha contra el cambio climático (Agenda 2030-Objetivos de Desarrollo Sostenible).
- Existencia de instrumentos destinados a la protección del Medio Ambiente (Red Natura 2000).
- Exigencia de aplicar el principio de sostenibilidad a los proyectos financiados por LEADER.
- Coyuntura nacional e internacional favorable para la implantación de las energías renovables y el desarrollo del sector.

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DEL TERRITORIO.

A partir del análisis DAFO establecemos un conjunto de Necesidades a las que tiene que responder la Estrategia y en función de las cuales se formulan los Objetivos, las Medidas y las Acciones.

N1. Diversificación de la economía comarcal, a través de la detección, dinamización y canalización de iniciativas de emprendimiento local.

N2. Desarrollo de proyectos innovadores en las empresas ya existentes, como estrategia competitiva que genere proyectos viables.

N3. Modernización e innovación de la industria agroalimentaria, aumentando la dimensión económica y social, así como el refuerzo a los productos de calidad diferenciada para incrementar el valor añadido económico, social y ambiental.

N4. Impulso a la actividad turística poniendo en valor el turismo rural, de naturaleza y biodiversidad, cinegético y cultural.

N5. Generación de empleo de calidad, con especial atención en los jóvenes y las mujeres, que permita reducir los índices de pobreza.

N6. Fomento de la conservación y la protección de la biodiversidad del patrimonio natural y cultural.

N7. Mejora de las infraestructuras, equipamientos de los servicios públicos municipales, de manera especial las TIC en las empresas y hogares.

N8. Fijación de población en el territorio y atracción de nuevos pobladores para frenar el despoblamiento.

N9. Fomentar la formación en la población como mejora del capital humano y la capacidad digital de las personas.

N10. Creación de nuevas empresas y actividades económicas basadas en el potencial endógeno y la especialización inteligente.

N11. Digitalización de los sectores y actividades de la comarca.

N12. Desarrollo de soluciones basadas en el ahorro de los costes de la energía desde la implantación de las energías renovables.

C 2. Objetivos de la estrategia, metas fijadas para los indicadores de resultado y acciones planificadas.

C 2.1. ESTRATEGIA ADOPTADA EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y OPORTUNIDADES DETECTADAS.

Estrategia Adoptada

C. Programa Territorial

A continuación exponemos la lógica metodológica que hemos seguido para la elaboración de la Estrategia:

1. Hemos partido del análisis del territorio desde el punto de vista del medio físico, humano y económico.
2. Hemos tenido en cuenta los factores críticos de coyuntura que hemos de tener en cuenta a la hora de plantear la Estrategia relacionados fundamentalmente con el reto demográfico y la pérdida de población, las circunstancias relacionadas con la crisis energética y el encarecimiento de las materias primas, la aceleración tecnológica y la irrupción de tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial y la digitalización del conjunto de la economía, así como el agravamiento del cambio climático y sus consecuencias para los ecosistemas naturales de la comarca, la economía y la calidad de vida de las personas.
3. Desde los planteamientos anteriores hemos enfocado el proceso de participación para convertir a la ciudadanía en protagonista de su futuro teniendo presente la realidad del territorio y los desafíos que enfrentamos.
4. Desarrollo del proceso participativo a través de dos líneas de trabajo, una de las cuales ha sido dirigida a dar protagonismo a los jóvenes y sus demandas; y la segunda dirigida a los actores claves del territorio.
5. Una vez realizado el proceso de participación se han sistematizado los aportes a través de un Informe final que nos ha servido para definir las Acciones y su priorización.
6. La elaboración del DAFO responde a la transcripción de los resultados del proceso participativo, así como la identificación de necesidades.
7. Desde el trabajo anterior hemos fijado los objetivos y las operaciones.
8. Hemos definido las metas a conseguir y los indicadores, tomando los Indicadores de resultado del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria.
9. Finalmente hemos ordenado las acciones propuestas en el proceso de participación en torno a cada operación y hemos alineado las operaciones con los objetivos y necesidades de la Estrategia, las operaciones establecidas por la Junta de Castilla-La Mancha para LEADER y los objetivos y necesidades del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria.

C 2.2. CÓMO RESPONDE LA ESTRATEGIA A LOS DESAFÍOS QUE ENFRENTA LA COMARCA.

Desde la lógica anterior, los objetivos de la estrategia adoptada responden a la demanda de un desarrollo equilibrado que integre las vertientes económica, social y ambiental en torno al impulso de la formación, el tejido empresarial, la transformación agroalimentaria, el desarrollo de las infraestructuras, la conservación y mejora del patrimonio, la transición energética y la digitalización.

Para cumplir con los objetivos se definen las operaciones a implementar con sus acciones (formación e información, transformación y comercialización de productos agrícolas, actividades no agrícolas, servicios básicos y renovación de poblaciones, patrimonio rural, innovación social, digitalización y transición energética).

Las medidas y acciones que componen la Estrategia responden a los criterios marcados por el Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria y a las operaciones LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027.

- **La EDLP se alinea en torno al Objetivo transversal, Objetivo General 3, Objetivo Específico 8 y 12 Necesidades de éste último**.

- **Con el Objetivo Transversal (OT PE PAC)**: Promoción del empleo, el crecimiento, la inclusión social, el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible y el relevo generacional.
- **Con el Objetivo General 3 (OG3 PE PAC)**: Fortalecimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales.
- **En el marco del Objetivo Específico 8 (OE8 PE PAC)**: Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.
- **Para atender a las 13 Necesidades del Objetivo Estratégico 8**: (1) permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres; (2) sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores; (3) emprendimiento y talento innovador; (4) infraestructuras y servicios en áreas rurales; (5) desarrollo endógeno; (6) mejora colectivos en riesgo de exclusión social; (7) bioeconomía; (8) formación, divulgación y transferencia de conocimiento en bioeconomía; (9) gestión forestal sostenible; (10) selvicultura preventiva, restauración daños forestales, infraestructuras forestales, vías pecuarias y pastoreo; (11) explotaciones de mujeres; (12) incorporación y permanencia mujeres; (13) órganos decisión mujeres.
- **Y a su vez la EDLP responde también a los siguientes Objetivos Específicos**: OE2 - OE4 – OE5 – OE6 – OE9.
- **Respuesta de la EDLP a la tipología de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027**: (801) transferencia de conocimientos; (802) organizaciones de productores; (803) producción de energías renovables; (804) sostenibilidad medioambiental; (806) empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias; (807) estrategias "pueblos inteligentes"; (808) acceso a servicios e infraestructuras; (809) inclusión social; (810) otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente.

De esta manera, la EDLP responde al desarrollo de un modelo armónico de crecimiento basado en la modernización del conjunto de sectores y actividades productivas desde la sostenibilidad, el crecimiento económico y el dinamismo social.

Objetivos de la Estrategia

C 2.3. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA.

OBJETIVO GENERAL (OG): Generar un modelo de desarrollo económico social y ambiental desde la transición energética y la digitalización en torno a la especialización inteligente de los recursos endógenos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (OE) Y OPERATIVOS (OOP).

OE1. Desarrollar el tejido empresarial.

Para sentar las bases para la configuración de un tejido empresarial diversificado, competitivo, innovador, inclusivo y socialmente responsable, con capacidad de crear y mantener empleo en el territorio, de manera especial en las personas más vulnerables.

- **OOP1.1.** Fomentar la cultura emprendedora y apoyar la creación de nuevas iniciativas empresariales.
- **OOP1.2.** Consolidar, diversificar y mejorar la competitividad de las empresas ya existentes, de manera directa o indirecta, que contribuya a reforzar el tejido productivo y la creación de empleo.
- **OOP1.3.** Promover la diversificación de la economía rural, con iniciativas innovadoras que contribuyan a la sostenibilidad.

OE2. Impulsar la transformación y comercialización agroalimentaria.

Para contribuir a la modernización e innovación de la actividad agropecuaria, incidiendo en la mejora de la transformación y comercialización agroalimentaria, haciendo de este subsector uno de los motores de desarrollo del territorio con capacidad de crear riqueza (valor añadido) y empleo.

- **OOP2.1.** Establecer ayudas orientadas a la modernización y rejuvenecimiento del sector agroalimentario de la comarca, mejorando la eficiencia y uso racional de los recursos, así como la diversificación y la comercialización, mediante sistemas innovadores y sostenibles.
- **OOP2.2.** Impulsar la I+D+i en la agroindustria mediante sistemas de cooperación para reforzar la calidad diferenciada de los productos.
- **OOP2.3.** Desarrollar la industria agroalimentaria asociada a los productos más representativos de la comarca, para incrementar su valor añadido, mediante ayudas a proyectos innovadores en el ámbito de la gestión, producción o comercialización, incrementando su competitividad y la creación de empleo.

OE3. Desarrollar el patrimonio natural y cultural como fuente de creación de riqueza.

Para identificar, recuperar y visibilizar todo el patrimonio cultural y natural de manera que formen parte de los valores culturales y naturales propios de las señas de identidad de la comarca, incrementando la cohesión territorial y la creación de un destino turístico diferenciado de otros territorios, con un posicionamiento óptimo en el mercado turístico.

- **OOP3.1.** Apoyar iniciativas que contribuyan a transformar la Comarca de El Záncara en un destino turístico perfectamente definido, a partir del trabajo conjunto de los agentes clave en el territorio, posicionándolo en el mercado turístico mediante una estrategia de inteligencia competitiva. Priorizar iniciativas conjuntas e innovadoras.
- **OOP3.2.** Sensibilizar e implicar a los habitantes y entidades que contribuyan al incremento de los atractivos de la comarca como destino turístico, realizando acciones de sensibilización en todos los municipios.

OE4. Fomentar la creación de empleo desde la formación y apoyo a colectivos vulnerables.

Para sentar las bases de un desarrollo inclusivo mediante el apoyo a las empresas que creen y consoliden puestos de trabajo, formación y desarrollo de iniciativas emprendedoras para las personas más vulnerables.

- **OOP4.1.** Incentivar la creación o consolidación de empleo, dentro de ayudas a proyectos empresariales, de manera que se puedan generar o consolidar empleos.
- **OOP4.2.** Realizar planes específicos de formación para grupos vulnerables, como medidas inclusivas.
- **OOP4.3.** Fomentar la cultura emprendedora y apoyar la creación de nuevas iniciativas empresariales entre personas vulnerables.

OE5. Poner en valor el patrimonio cultural y natural para el desarrollo turístico.

Para identificar, recuperar y visibilizar todo el patrimonio cultural y natural de manera que formen parte de los valores culturales y naturales propios de las señas de identidad de la comarca, incrementando la cohesión territorial y la creación de un destino turístico diferenciado de otros territorios, con un posicionamiento óptimo en el mercado turístico.

- **OOP5.1.** Desarrollar acciones encaminadas a promover y consolidar la identidad comarcal.
- **OOP5.2.** Restaurar y recuperar el patrimonio cultural y natural menos visible y con mayor necesidad de recuperación.
- **OOP5.3.** Acondicionar, informar y dinamizar el patrimonio del territorio, tanto a la población autóctona como a visitantes.

OE6. Desarrollar las infraestructuras para la mejora de la calidad de vida.

Apoyar a las entidades y administraciones más cercanas al ciudadano en la creación, mejora o ampliación de infraestructuras y servicios a los habitantes de la comarca, que contribuyan a la calidad de vida en los municipios, fijando población además de atraer nuevos pobladores.

- **OOP6.1.** Apoyar las iniciativas que contribuyan a la mejora de las infraestructuras de la comarca, tales como comunicación, conexión, sanidad, educación, servicios de apoyo a personas dependientes, ocio y cultura, etc., aplicando criterios para compensar los desequilibrios de recursos en el territorio.
- **OOP6.2.** Favorecer el acceso de los habitantes de los municipios a los recursos y servicios esenciales para desarrollar un proyecto de vida en el ámbito rural en condiciones de igualdad con otros municipios atendiendo las necesidades de todos los grupos.
- **OOP6.3.** Fomentar la cooperación de municipios en la prestación de servicios garantizando la viabilidad de los mismos gracias al incremento del número de usuarios.

OE7. Promover la formación de los recursos humanos para la especialización inteligente en torno al potencial endógeno.

Para fomentar la formación continua como medida de la mejora del capital humano, entendido como uno de los recursos esenciales para el diseño y aplicación de la estrategia de especialización territorial inteligente, al que contribuirán todos los agentes económicos y sociales de la comarca.

- **OOP7.1.** Diseñar, planificar y llevar a cabo planes estructurales de formación basado en diagnósticos de necesidades de los diferentes grupos de interés que aglutinan a los agentes económicos y sociales existentes en la comarca y a la población en general.
- **OOP7.2.** Favorecer la transferencia de conocimientos e información (no agrarias), de manera que los agentes adquieran capacidades que fomenten su participación e implicación en el desarrollo del territorio.

OE8. Desarrollar la digitalización del conjunto de sectores y actividades productivas del territorio.

Llevando a cabo la modernización de las actividades del sector agroalimentario, la industria, el comercio, los servicios así como los servicios e infraestructuras públicas como estrategia de modernización comarcal.

- **OOP8.1.** Llevar a cabo proyectos de digitalización en el ámbito de la agroindustria.
- **OOP8.2.** Digitalizar las actividades relacionadas con el pequeño comercio, el turismo y los servicios en general.
- **OOP8.3.** Modernizar las actividades asociadas al medio ambiente, el patrimonio, los ecosistemas naturales, los servicios públicos e infraestructuras básicas para la población y las empresas.

OE9. Promover la transición energética mediante el ahorro y la autoproducción de energía en todas las actividades de la comarca.

Llevando a cabo la implantación de sistemas de ahorro y producción de energía mediantes fuentes renovables en las actividades del sector primario, industria y agroindustria, construcción, actividades turísticas y servicios públicos.

- **OOP9.1.** Sensibilizar, informar y formar a la población en materia de energías renovables y transición energética (ahorro en la factura de la luz y autoproducción de energía).
- **OOP9.2.** Impulsar proyectos de ahorro y producción energética en las actividades de la industria y agroindustria.
- **OOP9.3.** Impulsar proyectos de ahorro y producción energética en las actividades de la construcción.
- **OOP9.4.** Impulsar el ahorro y la producción energética en las empresas y actividades turísticas y de servicios.
- **OOP9.5.** Impulsar el ahorro y la producción energética en los edificios y espacios públicos.

Y para el cumplimiento de los Objetivos planteamos 8 tipos de Operaciones que detallaremos en el Plan de acción.

C 2.4. METAS FIJADAS.

En torno a los Objetivos y las Operaciones se plantean las siguientes Metas con sus Indicadores de Resultados, así como los criterios de Medición. Para los indicadores de Resultado asociados al Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria hemos tomado aquellos indicados por la Junta de Castilla-La Mancha, habiendo agregado otros adicionales en función de las peculiaridades de la EDLP.

Meta (M)	Indicador de Resultado (IR)	Categoría
M1. Cualificación de la población y desarrollo de la innovación	**IR.1ER**: Mejora de los resultados mediante el conocimiento y la innovación	Nº de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos
M2. Sostenibilidad del territorio, conservación de los ecosistemas y reducción de emisiones	**IR.27**: Resultados en materia de medio ambiente y clima a través de la inversión en zonas rurales.	Nº de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y mitigación del cambio climático
M3. Aumento del empleo	**IR.37**: Crecimiento y empleo en las zonas rurales	Nº de nuevos puestos de trabajo subvencionados en proyectos de la PAC
M4. Cobertura de la población a través de las acciones planteadas en la Estrategia	**IR.38**: Cobertura de Leader	% de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local

Meta (M)	Indicador de Resultado (IR)	Categoría
M5. Desarrollo de la economía comarcal y la creación de nuevas empresas	**IR.39**: Desarrollo de la economía rural	Nº de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC
M6. Transición inteligente y digitalización de los pueblos	**IR.40**: Transición inteligente de la economía rural	Nº de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas
M7. Acceso de las personas de la comarca a los servicios e infraestructuras	**IR.41ER**: Conexión de la Europa rural	% de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas de la PAC
M8. Inclusión social y cobertura de proyectos de inclusión con prioridad en mujeres	**IR.42**: Promoción de la inclusión social	Nº de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados
M9. Protagonismo de la mujer en el desarrollo comarcal	**IR**. Igualdad entre hombres y mujeres	% de mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencinadas en proyectos privados
Metas e Indicadores de Resultado Adicionales		
M10. Transformación y comercialización de productos agrícolas.	**IR.A1**: Aprovechamiento de los productos agrícolas (transformación y comercialización	Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de transformación y comercialización de recursos endógenos
Meta, Indicador de Resultado y Medición asociada a Tipología 802 de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027 relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización, etc.		
M11. Creación y desarrollo de actividades no agrícolas.	**IR.A2**: Creación de empresas y nuevos empleos no agrícolas.	Nº de operaciones en materia de empresas no agrícolas.
Meta, Indicador de Resultado y Medición asociada a Tipología 806 de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027 relacionadas con el apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias.		
M12. Desarrollo de servicios básicos y renovación de poblaciones.	**IR.A3**: Incremento de proyectos relacionados con los servicios básicos y renovación de poblaciones.	Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de servicios básicos y renovación de poblaciones.
Meta, Indicador de Resultado y Medición asociada a Tipología 808 de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027 relacionadas con la mejora en el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha.		
M13. Recuperación y rehabilitación de entornos rurales.	**IR.A4**: Incremento de proyectos relacionados con la recuperación y rehabilitación de entornos rurales.	Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de recuperación y rehabilitación de entornos rurales.
Meta, Indicador de Resultado y Medición asociada a Tipología 810 de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027 relacionadas con otras categorías distintas de proyectos.		
M14. Desarrollo de la innovación social, gobernanza y dinamización social y económica	**IR.A5**: Innovación social, gobernanza y dinamización social y económica.	Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de innovación social, gobernanza y dinamización social y económica.
Meta, Indicador de Resultado y Medición asociada a Tipología 809 de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027 relacionadas con la inclusión social.		

Meta (M)	Indicador de Resultado (IR)	Categoría
M15. Desarrollo del ahorro y el autoconsumo energético.	**IR.A7**: Transición energética.	Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de ahorro y autoproducción energética.
Meta, Indicador de Resultado y Medición asociada a Tipología 803 de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027 relacionadas con las capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico.		

C 2.5. PLAN DE ACCIÓN (ACCIONES PLANIFICADAS).

A continuación definimos las Acciones de la Estrategia surgidas del proceso de participación en tornoa las Operaciones establecidas en la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES 801 LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027 relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.

Alineación de la Tipología 801 con las Necesidades y Objetivos de la EDLP.

- **Necesidades**: N5 | N8 | N9 | N10.
- **Objetivos**: OG | OE7 (OOP7.1 - OOP7.2) | OE4 (OOP4.1 – OOP4.2 – OOP4.3).

Alineación de la Tipología 801 con los Objetivos PE PAC: OT PE PA | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N03 | N06 | N08 | N12 | N13.

Relación con otros Objetivos PE PAC: OE2 | OE4 | OE5 | OE6 | OE9

Tipología de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha: 801 | 804 | 806 | 807 | 809 | 810

ACCIONES.

Formación para jóvenes, mujeres y grupos vulnerables.

Cursos formativos de especialización y/o actualización de conocimientos vinculados a áreas potenciadas desde el plan estratégico comarcal (turismo, comercialización, marketing, NTIC, innovación, etc.).

Formación MOOC y otras modalidades con el uso de nuevas tecnologías.

Formación para agentes económicos, personas emprendedoras y trabajadoras desde una óptica multisectorial.

Acciones formativas para el fomento del espíritu empresarial.

Cursos relacionados con la gestión empresarial y las nuevas formas de organización, habilidades directivas, motivación y comunicación, etc.

Cursos sobre aplicación de las NTIC en la empresa.

Capacitación de los productores tanto en aspectos profesionales como de gestión.

Acciones que faciliten el intercambio de información entre empresas (foros colaborativos, mentoring, talleres de trabajo, etc).

Cursos sobre desarrollo participativo comarcal desde la perspectiva de género.

Formación ocupacional y continua para municipios sin Centros Homologados.

Acciones de formación ocupacional para pequeños municipios (puestos demandados por las empresas, oficios tradicionales, etc.).

Acciones de formación continua sectoriales e intersectoriales.

Formación a personal de asociaciones o entidades colectivas de implantación local o comarcal.

Cursos sobre gestión y dinamización de asociaciones o cooperativas.

Cursos sobre el uso de las NTIC en el funcionamiento

de la Asociación o Cooperativa.

Actuaciones para facilitar el intercambio de información.

Cursos en materias relacionadas con la actividad de la asociación (turismo rural, empresas, etc).

Formación al personal de las administraciones locales en materia de interés para el territorio.

Cursos sobre planificación estratégica local incluyendo la perspectiva de género y la gestión de la diversidad.

Cursos sobre aplicación de las NTIC en el puesto de trabajo y gestión de servicios municipales (S.I.G., sistemas Smartland, ...).

Formación para la promoción y desarrollo del territorio.

Formación en gestión del patrimonio rural.

Formación para la innovación.

Formación para fomentar nuevas actividades, que contribuyan especialmente a la creación y atracción de empleo.

Formación para la diversificación y desarrollo de sinergias en las PYMES turísticas y agroalimentarias.

Formación para la concienciación ambiental, la eficiencia energética y lucha contra el cambio climático.

Formación para el cooperativismo.

Formación profesional en materia turística.

Formación para la transformación de productos agroalimentarios.

Formación para la comercialización de las producciones de la comarca.

Formación para la internacionalización de las empresas y el comercio exterior.

Formación para la recuperación de oficios artesanos.

Formación para la modernización del pequeño comercio.

Formación en materia de digitalización.

Formación en materia de producción y ahorro energético.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES 802 LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027 relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización, etc.

Alineación de la Tipología 802 con las Necesidades y Objetivos de la EDLP.

- **Necesidades**: N3 | N8 | N10 | N11
- **Objetivos**: OG | OE2 (OOP2.1–OOP2.2–OOP2.3)

Alineación de la Tipología 802 con los Objetivos PE PAC: OT PE PA | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N02 | N05 | N11 | N12

Relación con otros Objetivos PE PAC: OE2 | OE9

Tipología de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha: 802 | 804 | 810

ACCIONES.

Inversiones materiales o inmateriales para transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas que mejoren el valor añadido de los productos de la comarca.

Fomento del cooperativismo agrario, la asociación y las prácticas colaborativas para la producción, promoción, comercialización, mejora de la calidad de la gestión de las cooperativas, etc.

Promoción del uso de las energías renovables y la eficiencia energética en las industrias agroalimentarias.

Fomento de la producción agroalimentaria respetuosa con el medio ambiente, difusión de buenas prácticas y ayudas a la incorporación de medidas sostenibles.

Impulso y apoyo a la I+D+i en la industria agroalimentaria.

Ayudas al desarrollo de planes de inversión en el inicio o mejora de la comercialización internacional de productos agroalimentarios con el respaldo de la calidad y las marcas existentes en la comarca.

Potenciar la innovación en los procesos productivos.

Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos en la cadena agroalimentaria.

Mejorar la competitividad de las PYMES agroganaderas, a través de la innovación y de la mejora de la calidad y del desarrollo de nuevos productos.

Incremento de la eficiencia energética.

Promover la atracción de nuevas empresas.

Apoyar la calidad agroalimentaria.

Desarrollar nuevas marcas, marchamos y proyectos de calidad.

Promover campañas para la diferenciación de las producciones de calidad hacia los consumidores.

Realizar actuaciones para la valorización de los productos agrícolas.

Apoyar la promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos.

Creación y mejora de cooperativas.

Promover y apoyar agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales

Promoción, creación y modernización de empresas agropecuarias.

Incorporación de nuevas tecnologías en maquinaria.

Apoyo a la implantación de energías renovables en las empresas de transformación y comercialización de productos agrarios.

Mejora de las infraestructuras y equipamientos para la transformación de las producciones agroganaderas (tecnologización de la agroindustria, transformación, nuevos productos, innovación de procesos...).

Apoyo a la transformación y comercialización de productos agrícolas de calidad.

Apoyo a la innovación de procesos respetuosos con el medio ambiente.

Promoción de los productos agroalimentarios en las actividades relacionadas con el turismo rural.

Apoyo a la digitalización y modernización en las actividades de la transformación y comercialización de productos agrícolas.

Apoyo a las actividades basadas en la bioeconomía.

Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía en las actividades relacionadas con la transformación y comercialización de productos agrícolas.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES 803 DE OPERACIONES LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027 relacionadas con las capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico.

Alineación de la Tipología 803 con las Necesidades y Objetivos de la EDLP.

- **Necesidades**: N7 | N8 | N13.
- **Objetivos**: OG | OE9 (OOP9.1–OOP9.2-OOP9.3-OOP9.4-OOP9.5- OOP9.6)

Alineación de la Tipología 803 con los Objetivos PE PAC: OT PE PA | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N02 | N04 | N05 | N06 | N09.

Relación con otros Objetivos PE PAC: OE2 | OE4 | OE5

Tipología de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha: 801 | 803 | 804 | 806 | 809 | 810

ACCIONES.

Proyectos de sensibilización, información, formación y asesoramiento a la población en materia de Energías Renovables y Transición Energética (ahorro en la factura de la luz y autoproducción de energía).

Ahorro y la autosuficiencia energética en las actividades del Sector Primario (agricultura y ganadería).

Ahorro y la producción energética en la industria y agroindustria.

Ahorro y la producción energética en la construcción y rehabilitación de edificios y viviendas.

Ahorro y la producción energética en las empresas y actividades turísticas y de servicios.

Ahorro y producción energética en los hogares.

Ahorro y la producción energética en los edificios y espacios públicos.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES 806 LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027 relacionadas con el apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias.

Alineación de la Tipología 806 con las Necesidades y Objetivos de la EDLP.

- **Necesidades**: N1 | N2 | N4 | N5 | N8 | N10 | N12
- **Objetivos**: OG | OE1 (OOP1.1 - OOP1.2 - OOP1.3)

Alineación de la Tipología 806 con los Objetivos PE PAC: OT PE PA | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N03 | N05 | N06 | N07.

Relación con otros Objetivos PE PAC: OE2 | OE4

Tipología de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha: 804 | 806 | 810

ACCIONES.

Actividades de turismo rural, incluyendo alojamientos, catering, transportes, tiendas, restaurantes, cafeterías, empresas de actividades de ocio y tiempo libre, etc.

Construcción, reconstrucción, adaptación o establecimientos de tiendas, factorías, locales e instalaciones para diversas actividades económicas de producción o procesamiento de bienes y materiales no agrícolas.

Transformación y comercio de productos finales.

Provisión de servicios sociales, incluyendo construcciones, reconstrucciones, adaptación o acondicionamiento y modernización de locales e instalaciones para prestar actividades de atención a la infancia, atención a personas mayores, atención a la salud, atención a discapacitados, etc.

Provisión de servicios a todos los sectores económicos y a la población.

Actividades de artesanía y artísticas.

Actividades de tecnología de la información, informática, comercio electrónico, formación, etc.

Actividades de arquitectura, ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos, veterinarios, etc.

Ayudas a inversiones en activos fijos para implantar procesos innovadores (p.e. nuevas tecnologías) aplicados a la empresa (estructura organizativa, comercialización, procedimientos, gestión, procesos productivos, I+D+i, energías alternativas,...), especialmente para las que favorezcan la creación de empleo o el uso sostenible de los recursos.

Adaptación a normativas de microempresas y pequeñas empresas para la mejora de la calidad y competitividad de sus productos o servicios y aspectos ambientales.

Proyectos de cooperación empresarial de I+d+i (desarrollo de herramientas de vigilancia tecnológica, benchmarking, creación de clusters subsectoriales, desarrollo de proyectos joint-venture, etc.).

Creación de pequeños viveros de empresas o espacios co-working.

Actuaciones de cooperación entre los agentes turísticos para el diseño y desarrollo de productos turísticos conjuntos.

Ayudas para la implantación de las TIC en las empresas, en sus procesos de producción, comercialización y estructura organizativa.

Ayudas a proyectos de emprendimiento para la creación de empresas rurales.

Ayudas a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales, que contribuyan al desarrollo de aquellos sectores estratégicos para el desarrollo de la comarca, que constituyen oportunidades de negocio: turismo rural, servicios de proximidad, comercio, industria, artesanía, etc.

Apoyo a la creación de empresas vinculadas al medio ambiente.

Apoyo a las iniciativas de emprendimiento social dirigidas a colectivos vulnerables.

Impulso a empresas que integren actividades productivas y turísticas.

Apoyo a la creación y modernización de empresas para el desarrollo de actividades de diversificación de carácter productivo no agrario.

Apoyo a la instalación de energías renovables y desarrollo de empresas (instalación de placas solares, calefacciones de biomasa, aprovechamiento de la biomasa y residuos agroindustriales...).

Apoyo a la digitalización y modernización en las actividades de la transformación y comercialización de empresas no agrícolas.

Apoyo a la creación o ampliación de empresas turísticas (actividades complementarias, especialización turística)

Apoyo a las empresas de energías renovables (aprovechamiento de biomasa forestal, residuos agrícolas, apoyo a proyectos de autoconsumo energético...).

Apoyo a las empresas de fabricación de envases, etiquetas, embalajes que favorezcan el envasado y la comercialización de las producciones comarcales.

Apoyo a las actividades artesanas.

Apoyo a las actividades de construcción.

Apoyo a la creación de empresas de comunicaciones, transporte, logística y distribución.

Apoyo a la creación de empresas de hostelería, ocio y deportivas.

Apoyo a la creación de empresas de educación, sanidad, tecnología, innovación comercial, medio ambiente.

Apoyo a la creación de empresas relacionadas con el desarrollo turístico, gastronomía y patrimonio.

Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía para la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES 807 LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027 relacionadas con las estrategias "pueblos inteligentes".

Alineación de la Medida 7 con las Necesidades y Objetivos de la EDLP.

- **Necesidades**: N2 | N4 | N7 | N8 | N9 | N11 | N12
- **Objetivos**: OG | OE8 (OOP8.1-OOP8.2–OOP8.3)

Alineación principal de la Medida 7 con los Objetivos PE PAC: OT PE PA | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N01 | N02 | N03 | N04 | N05 | N06 | N07 | N09 | N11

Relación con otros Objetivos PE PAC: OE2 | OE4

Tipología de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha: 801 | 802 | 806 | 807 | 808 | 809 | 810

ACCIONES.

Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en el sector primario con la puesta en valor de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales.

Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en la agroindustria, las energías renovables y las actividades relacionadas con la sostenibilidad y la economía circular.

Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en el pequeño comercio, los servicios y el turismo.

Proyectos para la digitalización y el desarrollo tenológico en las actividades asociadas al medio ambiente, el patrimonio y los ecosistemas naturales.

Proyectos para la digitalización y el desarrollo tecnológico en las actividades relacionadas con los servicios públicos e infraestructuras básicas para la población y las empresas, haciendo atractiva la vida en los pueblos.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES 808 LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027 relacionadas con la mejora en el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha.

Alineación de la Tipología 808 con las Necesidades y Objetivos de la EDLP.

- **Necesidades**: N4 | N6 | N7 | N8 | N10 | N12
- **Objetivos**: OG | OE3 (OOP3.1 – OOP3.2 – OOP3.3) | OE5 (OOP5.1 – OOP5.2 – OOP5.3) | OE6 (OOP6.1 – OOP6.2 – OOP6.3)

Alineación de la Tipología 808 con los Objetivos PE PAC: OT PE PA | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N01 | N04 | N05 | N06.

Relación con otros Objetivos PE PAC: OE5 | OE6

Tipología de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha: 808 | 809 | 810

ACCIONES.

Proyectos de difusión y mejora de las telecomunicaciones, especialmente en los municipios más pequeños.

Desarrollo de infraestructuras sostenibles, como los filtros verdes de depuración de aguas, para energías renovables (solar, eólica, biomasa, etc).

Construcción y rehabilitación de puentes.

Construcción y rehabilitación de sistemas de abastecimiento y tratamiento de aguas, así como su uso racional.

Creación de servicios de atención socio-sanitaria a personas dependientes.

Creación de redes y gestión mancomunada de recursos relacionados con la atención a personas: educación, sanidad, servicios sociales, etc.

Iniciativas que mejoren la red de transporte público de la comarca.

Inversiones en sistemas que mejoren la eficiencia energética en el alumbrado público, calefacción, etc.

Construcción de instalaciones auxiliares para la producción y uso de energías renovables.

Construcción y reconstrucción de centros para servicios sociales (viviendas tuteladas, centros de día, centros ocupacionales, comedores, etc.) y conciliación de la vida laboral y profesional (guarderías, comedores escolares, aulas matinales, etc.).

Construcción y reconstrucción de centros de asistencia y educativos (centros de salud, consultorios locales, oficinas de información al consumidor, teleasistencia, albergues, centros educativos, etc.).

Inversiones en construcción e instalación de mejora en servicios locales básicos (alumbrado público de eficiencia energética, saneamiento, abastecimiento y tratamiento de agua, residuos, asfaltado, accesos, telecomunicaciones, etc.).

Inversiones en locales destinados a actividades de ocio y nuevas tecnologías (centros de juventud, centros culturales, auditorios, museos, centros de interpretación, bibliotecas, ludotecas, puntos de información telemáticos, centros cívicos, casa de las asociaciones, centros de internet, instalaciones deportivas de todo tipo).

Señalización y acondicionamiento de lugares de interés turístico.

Construcción y modernización de centros de información turística y de atención al visitante.

Implantación de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en los servicios de información turística (sistemas de interpretación recursos turísticos mediante TICs.

Establecimiento de sistemas de e-book para servicios turísticos (rutas turísticas, establecimientos, recursos turísticos, patrimonio, etc.).

Construcción de albergues y sistemas de seguridad.

Inversiones en infraestructuras de recreo y turismo para uso público (parques, jardines, zonas verdes y recreativas, etc.).

Información turística y ambiental de ámbito local.

Apoyo a la provisión de servicios a la población residente con especial incidencia en los colectivos más desfavorecidos.

Realización de material promocional y divulgativo

Desarrollo de actividades ligadas a la artesanía.

Ayudas para la instalación de nuevos pobladores.

Implantación de servicios para el teletrabajo.

Implantación de servicios para la telemedicina.

Implantación de servicios para la formación on-line.

Reciclaje de residuos y sensibilización.

Conservación y mantenimiento de los bosques y los espacios naturales.

Apoyo de infraestructuras y servicios para implantación empresarial y el autoempleo.

Puntos de información orientados a empresas y a la población local.

Infraestructuras y el equipamiento para prestación de servicios económicos: matadero, mercados, básculas públicas, y otros.

Mejora de la red de caminos y vías pecuarias, mejora de las rutas turísticas, centros de interpretación, señalización.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES 809 LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027 relacionadas con la inclusión social.

Alineación de la Tipología 809 con las Necesidades y Objetivos de la EDLP.

- **Necesidades**: N2 | N7 | N8 | N9 | N13
- **Objetivos**: OG | OE4 (OOP4.1 – OOP4.2 – OOP4.3) | OE7 (OOP7.1 - OOP7.2)

Alineación de la Tipología 809 con los Objetivos PE PAC: OT PE PA | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N01 | N03 | N05 | N06 | N13

Relación con otros Objetivos PE PAC: OE4 | OE5

Tipología de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha: 801 | 807 | 808 | 809 | 810

ACCIONES.

Seguimiento, evaluación y reorientación de la EDLP.

Desarrollo de la participación ciudadana (mesas temáticas, encuentros, jornadas, talleres, intercambio de experiencias, etc.).

Coordinación de actuaciones de cooperación a través de la participación en distintas redes (transnacional, nacional, regional y provincial).

Programas de sensibilización en el cuidado y respeto del medio ambiente, desde ámbitos institucionales, empresariales, asociativos, y población en general.

Medidas para garantizar la participación de mujeres, jóvenes y personas vulnerables en los órganos de decisión del Grupo de Desarrollo Rural.

Inversión en servicios y medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

Acciones que fomenten el emprendimiento por parte de mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables.

Involucración a los ciudadanos en el ámbito local en la elaboración de respuestas a los desafíos sociales, ambientales y económicos.

Desarrollo e implementación de ideas (productos, servicios y modelos) para mejorar el proceso de interacción social y económica y dar respuesta a las demandas sociales

Colaboración entre agentes para acceder de manera conjunta a proyectos europeos, nacionales y regionales.

Apoyo a todos aquellos proyectos de cooperación que se planteen en colaboración con otras entidades.

Desarrollo y gestión del talento en la comarca.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES 810 LEADER en Castilla-La Mancha en el periodo 2023-2027 relacionadas con otras categorías distintas de proyectos.

Alineación de la Tipología 810 con las Necesidades y Objetivos de la EDLP.

- **Necesidades**: N1 | N4 | N6 | N7 | N8 | N10
- **Objetivos**: OG | OE3 (OOP3.1 – OOP3.2 – OOP3.3) | OE5 (OOP5.1 – OOP5.2 – OOP5.3) | OE6 (OOP6.1 – OOP6.2 – OOP6.3).

Alineación de la Tipología 810 con los Objetivos PE PAC: OT PE PA | OG3 PE PAC | OE8 PE PAC

Necesidades del OE8 PE PAC a las que atiende: N04 | N05 | N06

Relación con otros Objetivos PE PAC: OE4 | OE5 | OE6

Tipología de operaciones LEADER en Castilla-La Mancha: 803 | 804 | 808 | 809 | 810

ACCIONES.

Actuaciones de inversión para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural (histórico, artístico, cultural y ambiental).

Actuaciones sobre los bienes emblemáticos locales y comarcales (inmuebles, fuentes, chozos, puentes, ermitas, aldeas de interés, minas romanas, excavaciones arqueológicas, señalización y acondicionamiento de zonas naturales de especial interés, parajes, etc.).

Desarrollo de acciones de concienciación e información sobre el patrimonio rural.

Conservación a pequeña escala de bienes inmuebles del patrimonio rural.

Inventarios y catálogos de patrimonio histórico y cultural (material e inmaterial) reforzando los vínculos históricos y tradicionales intermunicipales.

Actuaciones de investigación y preservación del patrimonio inmaterial como música, folclore, etnología, costumbres, gastronomía, etc., y su publicación.

Celebración de eventos, ferias, recreaciones, etc. para revalorizar los recursos y la cultura de la Comarca con la implicación de agentes directos e indirectos.

Actuaciones de fomento de la identidad comarcal: proyecto "descubriendo la comarca El Záncara" para la población autóctona y personas emigradas (incluidos descendientes).

Actuaciones de sensibilización medioambiental entre la ciudadanía, especialmente dirigidas al colectivo juvenil.

Estudio de fauna y flora de la comarca.

Apoyar los servicios de información turística comarcal y fomentar la implantación de las TIC.

Apoyo a la implantación de sistemas de interpretación de recursos culturales/naturales mediante la aplicación de TICs.

Apoyo para la aplicación de las nuevas tecnologías al patrimonio cultural y ambiental

Apoyo a las actuaciones de mantenimiento del paisaje.

Apoyo a la creación y/o mantenimiento de senderos.

Apoyo a la creación de infraestructuras innovadoras de uso público.

Refuerzo del conocimiento y divulgación del patrimonio comarcal (guías temáticas, estudios, material divulgativo, recreación de hechos históricos, recreaciones 3D, mejora de las instalaciones, red de senderos...).

Apoyo a las ferias y eventos que pongan en valor el patrimonio natural y cultural de la comarca.

Apoyo a la creación de museos y centros de interpretación.

Bancos de material genético para la recuperación y el mantenimiento de las razas/variedades o especies con riesgo de desaparición.

Apoyo a la digitalización y modernización relacionadas con el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía relacionadas con el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

PROYECTOS DE GRUPO

Proyectos de cooperación con otros grupos y Entidades

1. **Proyecto de Cooperación Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda**: Los seis GDR que participan en este proyecto en el periodo 14-22 han considerado prioritario continuar trabajando en este proyecto medioambiental y de puesta en valor de un recurso natural único en España. Además se sumará un nuevo Grupo (Tierras de Libertad) ya que tiene un municipio incluido en la Reserva. Se seguirán realizando las actuaciones de: RBMH en las aulas (Colegios e IES), promoción de la RBMH, jornadas de trabajo, etc. La aportación por GDR está prevista en 15.000€ y la ejecución en 30 meses (inicio enero 2025).
2. **Proyecto de Cooperación "El Camino de los Comendadores**: El Camino que nos une": Ruta cultural para poner en valor la riqueza cultural de la Mancha Santiaguista y la Orden de Santiago que se extiende por 3 provincias (Cuenca, Toledo y Ciudad Real). Participarán 4 GDR (ADESIMAN, Dulcinea, Mancha Norte y ADI El Záncara). Las actuaciones serán la puesta en marcha de una página web, Guía de viaje, pasaporte de viajero y señalética por los municipios, entre otras actuaciones. La aportación por GDR está prevista en 15.000€ y la ejecución en 30 meses (inicio enero 2025).
3. **Proyecto de cooperación Cristal de Hispania**: Promoción y puesta en valor del patrimonio minero ro-mano de la provincia de Cuenca. Participación de dos GDR. La aportación por GDR está prevista en 25.000€ y la ejecución en 30 meses (inicio enero 2025).
4. **Proyecto de cooperación Jóvenes en el Territorio**: Proyecto que pretende fomentar la permanencia de los jóvenes en el medio rural, fortalecer el sentido de pertenencia a lo rural y descubrir las oportunidades que ofrece el mundo rural para afrontar proyectos personales y profesionales de futuro. Entre las actuacio-nes se tiene previsto realizar un análisis de la situación y futuro de los jóvenes en los territorios, acciones de dinamización en los colegios e institutos, acciones para fomentar el sentimiento de arraigo, etc. En principio participarán dos GDR, la Asociación para el Desarrollo Rural de Avila (ADERAVI) y ADI El Záncara. La aporta-ción por GDR está prevista en 20.000€ y la ejecución en 30 meses (inicio enero 2025).
5. **Otros proyectos de cooperación que se están valorando**: Cooperación para el desarrollo de la digitali-zación y la colaboración en torno a la modernización de los sectores y actividades productivas del territorio. Se llevará a cabo un proyecto de cooperación con Grupos de Castilla La Mancha y Extremadura que ya están trabajando en esta dirección.
   Cooperación para el desarrollo de la transición energética y la colaboración en la puesta en marcha de pro-yectos de comunidades energéticas y autoconsumo y producción energética con los Grupos de Desarrollo Rural que forman parte del Grupo Motor para el Desarrollo de la Transición Energética en España en el cual se integra ADI El Záncara.

Proyectos de cooperación-promoción territorial

1. **Promoción territorial de los productos de calidad diferenciada**: Promoción y puesta en valor de los productos agroalimentarios del territorio (vino, ajos, queso, cordero, cebolla, pan y dulces, etc.) a través de acciones promocionales entre la población en eventos de relevancia.
2. **Puesta en valor de los bienes patrimoniales histórico-artísticos del territorio**: a través de acciones promocionales y eventos (charlas, visitas, publicidad, edición de materiales, etc.) entre la población. Promo-ción turística y de los recursos turísticos.
3. **Proyecto Conoce la Mancha Conquense**: Dar a conocer, a través de visitas y rutas, la riqueza y posibi-lidades de la comarca a los ciudadanos de la misma, para crear un sentimiento de pertenencia y arraigo.
4. **Proyecto ODS 2030 en la Mancha Conquense**: Sensibilizar y poner en marcha acciones para dar a co-nocer y aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible entre la población del territorio a través de charlas, materiales, jornadas, visitas de experiencias, huertos escolares, etc.
5. **Emprendimiento en la comarca El Záncara**: desarrollo del emprendimiento y la cultura emprendedora, especialmente entre las mujeres, los jóvenes y grupos desfavorecidos.

Proyectos de transferencia de conocimientos.

1. **Formación en nuevas tecnologías y digitalización:** dirigido a los sectores productivos de la comarca y a los ciudadanos en general para conseguir el empoderamiento digital en el medio rural. Intercambio de experiencias.
2. **Formación en los principios de la ODS (igualdad, cambio climático, inclusión, etc.).** Intercambio de conocimientos y experiencias.
3. **Capacitación para el emprendimiento en la comarca El Záncara:** desarrollo del emprendimiento y la cultura emprendedora, especialmente entre las mujeres, los jóvenes y grupos desfavorecidos. Intercambio de experiencias.
4. **Otra formación e intercambio de experiencias en:** autoproducción de energía e implantación de comunidades energéticas, modernización tecnológica y digitalización, eficiencia energética, huertos escolares, sensibilización medioambiental, gestión de entidades, etc.

Participación de los actores locales en la definición de los proyectos.

El proceso de dinamización a lo largo de estos años y el de participación de los agentes locales de la comarca han hecho posible la propuesta de proyectos y acciones en la Estrategia 2023-2027.

IMPACTO DE GÉNERO PREVISTO EN LAS ACCIONES PLANIFICADAS.

- **Formación e información en materia empresarial y transferencia de conocimientos**: Énfasis en las medidas de formación e información dirigidas a las mujeres, garantizando una representación del 50% en las mismas.
- **Ayudas económicas al desarrollo empresarial y a la creación de empresas** Destinar al menos el 30% de las ayudas a proyectos promovidos por mujeres.
- **Ayudas a la transformación y comercialización de productos agrarios** : Destinar al menos el 30% de las ayudas a proyectos promovidos por mujeres.
- **Inversiones en bienes o servicios públicos para la mejora del entorno económico y la atención a personas desempleadas**: Destinar al menos el 30% de las ayudas a proyectos destinados a mujeres desempleadas.
- **Inversiones en bienes o servicios públicos para la mejora de la prestación de servicios básicos, culturales y de ocio**: Destinar al menos el 30% de las ayudas a inversiones en bienes y servicios destinados a las mujeres.
- **Capacitación y asesoramiento para el diseño, planificación, gestión y evaluación de políticas públicas, formación e información ocupacional a personas desempleadas, transferencia de conocimientos en materia de creatividad y animación rural, formación en las Tecnologías de la Información y la Comunicación y aplicación práctica de las tecnologías digitales y la transición energética**: Garantizar las inversiones y la participación de las mujeres al menos en un 40%.
- **Impulso al desarrollo de proyectos de transición energética y digital en el sector primario, industria y construcción, servicios y turismo, servicios públicos**: Garantizar las inversiones y la partici-pación de las mujeres al menos en un 30%.
- **Innovación social, acciones para impulsar la unidad comarcal y proyectos para la promoción y animación del territorio**: Garantizar las inversiones y la participación de las mujeres al menos en un 30%.
- **Proyectos de Grupo**: Garantizar las inversiones al menos en un 40% de proyectos promovidos por mujeres y donde las mujeres representen al menos el 30% de los beneficiarios.

D. Procedimiento de Gestión.

ÍNDICE

57 _ D1. Objeto
57 _ D2. Normativa aplicable
60 _ D3. Definiciones
63 _ D4. Financión de las ayudas
63 _ D5. Organigrama. Funciones y responsabilidades
66 _ D6. Actividades subvencionables. Requisitos y obligaciones de los proyectos y solicitantes
73 _ D7. Principios de selección de operaciones para la EDLP del Grupo
76 _ D8. Proyectos promovidos por agentes distintos de Grupo. Normas, requisitos y procedimientos generales
76 _ D8.1. Solicitud de ayuda
78 _ D8.1.1. Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de ayuda
83 _ D8.1.2. Control administrativo de la solicitud de ayuda
85 _ D8.1.3. Modificación de la solicitud de ayuda
85 _ D8.1.4. Desistimiento
86 _ D8.2. Resolución de la concesión o denegación de la ayuda
86 _ D8.2.1. Resolución de la convocatoria
89 _ D8.2.2. Firma del contrato
89 _ D8.2.3. Modificación del contrato
92 _ D8.3. Solicitud de pago
92 _ D8.3.1. Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de pago
93 _ D8.3.2. Controles administrativos sobre las solicitudes de pago
95 _ D8.3.3. Ayudas al emprendimiento (E)
96 _ D8.4. Certificación del gasto y pago
96 _ D8.4.1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)
100 _ D8.4.2. Ayudas al emprendimiento (E)
100 _ D8.4.3. Situaciones de causa de fuerza mayor
100 _ D8.4.4. Fiscalización del Pago por el R.A.F
100 _ D8.5. Rescisión del contrato
100 _ D8.6. Controles
101 _ D8.7. Reintegros de las ayudas
101 _ D9. Proyecto promovidos por el Grupo de Desarrollo Rural. Normas, requisitos y procedimientos generales

102 _ **D9.1. Condiciones específicas de admisibilidad del GDR**

102 _ **D9.2. Condiciones específicas de admisibilidad de las operaciones**

103 _ **D9.3. Tipo, intensidad y cuantía máxima de la ayuda**

103 _ **D9.4. Justificación y pago**

104 _ **D10. Incompatibilidades y doble financiación**

105 _ **D11. Sistemas de divulgación de la Estrategia y publicidad del procedimiento. Protección de datos**

106 _ **D12. Custodia, acceso, archivo y seguridad de la información y la documentación**

107 _ **ANEXO I. LINEAS DE AYUDA LEADER 2023-2027**

D1. OBJETO.

El presente procedimiento de gestión establece las disposiciones de gestión, seguimiento y evaluación para la ejecución de la Estrategia LEADER en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC) en Castilla la Mancha por parte de ADI El Záncara y se detallan los procedimientos de control y pago de las ayudas. Además, establece los principios no discriminatorios y transparentes de selección de operaciones que se aplicarán de forma prioritaria en el marco de la Estrategia, para evitar conflictos de intereses.

Y todo ello, para dar cumplimiento al art. 4.2.d de la Orden 52/2023, de 21/03/2023, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de Desarrollo Rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC en Castilla la Mancha 2023/2027.

Este Procedimiento de gestión no es más que un borrador que será adaptado a la versión de Manual de Procedimiento que establezca la Dirección General de Desarrollo Rural, una vez se resuelva la convocatoria de Grupos y Estrategias. En lo no recogido específicamente en este documento, será de aplicación dicho Manual de Procedimiento, así como la normativa reguladora de la Estrategia LEADER.

D2.NORMATIVA APLICABLE. (Lista indicativa, no exhaustiva)

NORMATIVA COMUNITARIA.

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (RDC).
- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº. 1305/2013 y (UE) nº. 1307/2013.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación.
- Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- Comunicación de la Comisión 2014/C249/01: Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis.

- Reglamento (UE) nº 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

NORMATIVA NACIONAL

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.
- Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por la que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas Feaga y Feader.
- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.
- Decisión de la Comisión Europea C(2022) 6017 final, de fecha 31/08/2022 por el que se aprueba el Plan Estratégico de la PAC 2023/2027 de España.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (LA).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 14/2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la tecnología y la innovación.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información púbica y buen gobierno
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Instrucción General del FEGA nº 10/2021, Actuaciones para la detección y prevención del fraude.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Ley 4/2004 de la Explotación Agraria y del Medio Rural de Castilla-La Mancha.
- Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.
- Decreto 49/2018, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2018, de 5 de febrero.
- Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla la Mancha.
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.
- Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación
- Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha.
- Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.
- Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha.
- Decreto 254/2019, de 15 de octubre, por el que se designa el Organismo pagador de Castilla-La Mancha de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- Decisión de la Comisión Europea C(2022) 6017 final, de fecha 31/08/2022 por el que se aprueba el Plan Estratégico de la PAC 2023/2027 de España (Intervención para Castilla la Mancha 7119 Leader).
- Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Instrucciones de las actividades de control de los Fondos Agrícolas Europeos. Versión 2.1 – noviembre de 2019.
- Estrategia antifraude en el Organismo Pagador de Castilla-La Mancha
- Estrategia para evitar y/o gestionar el conflicto de intereses en el ámbito de los Fondos agrícolas europeos en Castilla la Mancha.

- Estrategia sobre moderación de costes en el Organismo Pagador de Castilla-La Mancha.
- Manual de procedimiento de deudores del Organismo Pagador de Castilla-La Mancha. Versión septiembre 2021.
- Manual dirigido al beneficiario de ayudas incluidas en medidas del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha (2014-2020) sobre las obligaciones de información y publicidad.
- Guía de orientaciones básicas para elaboración del informe de ejecución anual por los Grupos de Acción Local.

D3. DEFINICIONES.

Serán de aplicación las definiciones indicadas en el artículo 2 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural (normas y requisitos EDLP), junto a las siguientes:

1. Microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) (empresas que cumplen los criterios establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014): Aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se ajustan a la definición del Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003. Las microempresas y las pequeñas y medianas empresas se definen en función de sus efectivos y de su volumen de negocios o de su balance general anual.
2. Microempresa: Empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
3. Pequeña empresa: Empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
4. Empresa autónoma, empresa asociada, empresa vinculada: ver definiciones en el Anexo 4 Manual de (LEADER 14-20) .
5. Producto agrícola los productos recogidos en el Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y de la acuicultura enumerados en el anexo I del Reglamento (UE) nº 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
6. Proceso de transformación de productos agrícolas en el ámbito de la industria agroalimentaria: Conjunto de fases o acciones que se encuentran interrelacionadas de forma dinámica y que se orientan a la transformación de materias primas agrícolas para dar lugar a productos finales agroalimentarios tras un proceso en el que se incrementa su valor. Se exceptúan aquellas actividades llevadas a cabo en las explotaciones agrícolas o ganaderas dirigidas a preparar un producto animal o vegetal para la primera venta.
7. Proceso de comercialización de productos en el ámbito de la industria agroalimentaria: Conjunto de fases o acciones que se encuentran interrelacionados de forma dinámica y que se orientan a la preparación de productos agroalimentarios para su tenencia o exposición con destino a la venta, la entrega o cualquier otra forma de presentación en el mercado, con excepción de la primera venta de un productor primario a intermediarios o transformadores y de toda actividad de preparación de un producto para dicha primera venta. La venta por parte de un productor primario a los consumidores finales se considerará comercialización sólo si se lleva a cabo en instalaciones independientes a la explotación agrícola o ganadera, reservadas a tal fin, y ligadas a la industria agroalimentaria en la que se producen los productos objeto de comercialización. Se entienden como fases del proceso de comercialización aquellas que tienen lugar tras la obtención de un producto final terminado y tengan por objeto la exposición o venta del mismo.
8. Empresa en crisis: De acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C249/01) se considerará que una empresa se encuentra en crisis si, de no mediar una intervención del Estado, su desa-

parición económica fuera casi segura a corto o medio plazo. Para su consideración se estará a lo dispuesto en las letras a), b) y c) del punto 20 de las Directrices.

9. Creación de empleo: implica aumento del nivel de UTA del promotor, y contempla cuatro modalidades:

- Aumento del número de efectivos contratados por el promotor. Si la contratación del nuevo trabajador es para una jornada inferior a 8 horas o para un tiempo de trabajo inferior a un año, se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).
- Incremento de la jornada de trabajo: se produce cuando a un efectivo ya contratado para una jornada inferior a 8 horas se le aumenta el tiempo de la jornada. Se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).
- Incremento del tiempo de trabajo a lo largo del año: se produce cuando a un efectivo ya contratado para un tiempo de trabajo inferior a un año se le aumenta la duración del contrato en el año. Se computará con una fracción proporcional a una UTA (Unidad de Trabajo Año: a jornada completa durante todo el año).
- Autoempleo.

  Los efectivos corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA), es decir, al número de personas que trabajan en la empresa en cuestión o por cuenta de dicha empresa a tiempo completo durante todo el año de que se trate. El trabajo de las personas que no trabajan todo el año, o trabajan a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, o el trabajo estacional, se cuentan como fracciones de UTA. En los efectivos se contabiliza a las categorías siguientes:

  a) asalariados;

  b) personas que trabajan para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional;

  c) propietarios que dirigen su empresa;

  d) socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato para la formación y el aprendizaje no se contabilizarán dentro de los efectivos. No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o de los permisos parentales.

10. Consolidación de empleo: no varía el nivel de UTA del promotor, y contempla tres modalidades:

- Mejora de las condiciones del empleo: consiste en transformar contratos de carácter temporal a indefinido.
- Incremento de la duración del contrato: se produce cuando a un efectivo ya contratado para un tiempo de trabajo de al menos un año se le aumenta la duración del contrato.
- Mantenimiento del empleo: consiste en mantener el número de efectivos contratados.

Los efectivos corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA), es decir, al número de personas que trabajan en la empresa en cuestión o por cuenta de dicha empresa a tiempo completo durante todo el año de que se trate. El trabajo de las personas que no trabajan todo el año, o trabajan a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, o el trabajo estacional, se cuentan como fracciones de UTA. En los efectivos se contabiliza a las categorías siguientes:

a) asalariados;

b) personas que trabajan para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional;

c) propietarios que dirigen su empresa;

d) socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional contrato para la formación y el aprendizaje no se contabilizarán dentro de los efectivos. No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o de los permisos parentales.

El cálculo de UTA se realizará contabilizando el empleo medio en los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda y a la solicitud de pago.

En el caso de creación de empleo la comprobación en el control administrativo a la solicitud de pago, se realizará con el alta y el tipo de contrato del puesto de trabajo creado.

El cómputo total de UTAs tanto para la consolidación como para la creación de empleo, en el caso de los proyectos promovidos por entidades públicas, estará referido únicamente al personal contratado para la actividad por la cual se solicita la ayuda. En el resto de casos el cómputo se realizará para toda la entidad o empresa en su conjunto.

En la creación y consolidación de empleo, y en cuanto a las modalidades de contratación, se estará acorde con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como cualquier otra normativa que le fuera de aplicación.

11. Puesto de trabajo: Se computará como un puesto de trabajo el correspondiente a una unidad de trabajo anual (UTA), es decir, el cómputo del trabajo desempeñado por una o varias personas hasta alcanzar una unidad de trabajo anual.

12. Procedimiento de Gestión: Documento que se estructura según Articulo 4.2.d) de la Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, conteniendo todos los aspectos indicados en ésta.

13. Línea de ayuda: es cada una de las estructuras en las que se define un determinado tipo de proyectos que se pretenden auxiliar y de qué forma se van a priorizar y elegir los mismos. Por tanto, cada línea de ayuda supone la definición de unas tablas de selección/baremación. La línea de ayuda forma parte del procedimiento de gestión, por lo que debe ser coherente con el contenido del mismo.

14. Criterios de Selección: los destinados a obtener el umbral mínimo por encima del cual los proyectos pueden optar a ayuda.

15. Criterios de baremación: los que establecen la intensidad de la ayuda, bien directamente o bien mediante la aplicación de fórmula o rango sobre la puntuación obtenida mediante los criterios de selección.

16. Convocatoria: supone el conjunto de normas y requisitos destinados a regular la disposición de una cuantía económica para el auxilio de iniciativas LEADER, en un momento, para un tipo de proyectos y en el marco de una línea de ayuda determinados.

D4. FINANCIACION DE LAS AYUDAS.

Las ayudas reguladas en este procedimiento serán financiadas por la dotación presupuestaria aprobada en el Pepac para la intervención LEADER de Castilla la Mancha, imputables a la aplicación presupuestaria 21030000g/17ª/7831H de los Presupuestos Generales de la JCCM según los siguientes porcentajes:

GP LEADER	FEADER	AGE	JCCM
Operaciones en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo	80,00 %	6,00 %	14,00 %

El crédito total previsto se repartirá en las anualidades 2024 a 2029.

D5. ORGANIGRAMA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

A.D.I. El Záncara es una asociación sin ánimo de lucro, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. En los Estatutos establece el organigrama de funcionamiento, así como las funciones de cada uno de los mismos, y que en relación al programa de desarrollo rural son los siguientes:

- Asamblea general
- Junta Directiva
- Presidencia
- Centro de Desarrollo Rural
- Mesas Temáticas

LA ASAMBLEA GENERAL:

A. Aprobar los programas y planes de actuación propuestos por la Junta Directiva, salvo aquellos que hayan sido previamente aprobados por ésta, según las condiciones establecidas en el Artículo 23.3.D.

B. Nombramiento y separación de las Juntas Directivas, de conformidad con la propuesta que a tal efecto eleven las Asambleas Sectoriales.

C. Aprobar los presupuestos y liquidaciones de cuentas.

D. Dinamizar la participación.

E. Autorizar la unión temporal con otras organizaciones de características y fines similares si ello resultara necesario para la ejecución de programas previamente aprobados.

F. Generar la capacidad de los agentes locales para desarrollar y llevar a la práctica las operaciones.

G. Diseñar un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección y criterios objetivos de selección de las operaciones que eviten conflictos de intereses, garanticen que por lo menos el 50% de los votos en las decisiones de selección provengan de socios que no sean autoridades públicas, y permitan efectuar la selección por procedimiento escrito.

H. Cumplir lo establecido sobre las incompatibilidades y el conflicto de intereses en los Estatutos y en la normativa reguladora.

LA JUNTA DIRECTIVA:

A. La ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General.

B. Realizar y dirigir las actividades de la Asociación, necesarias para el ejercicio y desarrollo de sus fines.

C. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los programas de Actuación General y específicos, y realizar los ya aprobados, dando cuenta de su cumplimiento a la Asamblea General.

D. Aprobar directamente los programas de actuación general y específicos cuya financiación no suponga más del 20% del coste total de los programas que se encuentre gestionando en ese momento la Asociación.

E. Presentar a la Asamblea General los presupuestos, balances, liquidaciones de cuentas y propuestas de cuotas para su aprobación.

F. Supervisar la memoria anual de actividades elaborada por el Centro de Desarrollo Rural (CEDER) como órgano técnico de la Asociación, sometiéndola para su aprobación a la Asamblea General

G. Aprobar el presupuesto anual de la Asociación.

H. Inspeccionar la contabilidad, así como la mecánica de cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades del Tesorero ni del Responsable Administrativo y Financiero de los Programas que se ejecuten con fondos públicos.

I. Inspeccionar y velar por el normal funcionamiento de los servicios.

J. Adoptar acuerdos referentes a la contratación de personas, bienes y servicios, ejercicio de acciones y otorgamiento de poderes.

K. Realizar informes y estudios de interés para los asociados.

L. Dinamizar la participación de todos los colectivos y agentes con presencia en la comarca.

M. Fomentar la identidad comarcal mediante la integración y la defensa común de los intereses de los pueblos que la conforman.

N. Fomentar la incorporación de mujeres a los órganos de decisión.

O. Proponer y planificar el cumplimiento o modificación de las líneas estratégicas de desarrollo aprobadas por la Asamblea y puestas en marcha a través del CEDER.

P. Control y seguimiento de la gestión de los diferentes programas.

Q. Creación de Comisiones permanentes o temporales y de Mesas Temáticas con participación activa en ellas, siendo obligatoria la presencia de miembros de la Junta Directiva en las Mesas Temáticas que se pongan en marcha, donde diferentes agentes locales, pertenezcan o no a la Asociación, podrán participar, trabajar y realizar aportaciones cara al desarrollo de la comarca.

R. Representación de la Asociación a través de su Presidente o por delegación.

S. Resolver sobre cualquier cuestión que no esté directamente atribuida a ningún otro órgano de la Asociación.

T. Aprobar el nombramiento de cargos técnicos que sean necesarios para la actividad de la Asociación.

U. Garantizar la coherencia con la EDLP al seleccionar las operaciones, ordenándolas por prioridades según su contribución a la consecución de los objetivos y las metas de esa estrategia.

V. Preparar, publicar y resolver convocatorias de ayuda LEADER.

W. Seleccionar las operaciones, fijar el importe de la ayuda.

X. Hacer un seguimiento de la puesta en práctica de la EDLP y de las operaciones subvencionadas y llevar a cabo actividades de evaluación específicas vinculadas a esa estrategia.

Y. Cumplir lo establecido sobre las incompatibilidades y el conflicto de intereses en los Estatutos y en la normativa reguladora.

Z. Gestión de las solicitudes de fondos a la Dirección General de Desarrollo Rural.

AA. Realizar los informes anuales.

AB. Prevenir, corregir y comunicar las irregularidades que pudieran sobrevenir en la gestión de las ayudas LEADER.

AC. Proponer a la Dirección General de Desarrollo Rural cualquier cambio, tanto en el Procedimiento de Gestión como en el cuadro financiero.

AD. Colaborar con la Consejería de Agricultura en cuantas tareas se solicite para una correcta y adecuada gestión del programa.

AE. Diseñar un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección y criterios objetivos de selección de las operaciones que eviten conflictos de intereses, garanticen que por lo menos el 50% de los votos en las decisiones de selección provengan de socios que no sean autoridades públicas, y permitan efectuar la selección por procedimiento escrito.

EL O LA PRESIDENTE/A:

A. Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.

B. Representar a la Asociación, suscribir contratos, otorgar poderes, y ejecutar toda clase de acciones con la debida autorización de la Junta Directiva, en su caso.

C. Rendir anualmente informe de su actuación y de la Junta Directiva a la Asamblea General.

D. Nombrar o proponer a la Junta Directiva el nombramiento de cargos técnicos que sean necesarios para la actividad de la Asociación.

EL CENTRO DE DESARROLLO RURAL:

A. Asesorar y presentar propuestas a la Junta Directiva y a la Asamblea General acordes con los fines de la Asociación, incluyendo el diseño de posibles programas y de proyectos específicos dentro de los mismos.

B. Promover la planificación estratégica que recoja los planteamientos y necesidades de los diferentes colectivos y agentes con presencia en la comarca.

C. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva.

D. Administrar los fondos de la Asociación.

E. Gestionar los programas específicos y ejecutar las actuaciones contempladas en ellos de acuerdo a los procedimientos de gestión establecidos para cada programa.

F. Mantener informados a la Junta Directiva y a los socios de la marcha de los programas.

G. Elaborar a instancias de la Junta Directiva los presupuestos, las memorias y los planes de trabajo anuales.

H. Tareas de dinamización del territorio.

I. Asesorar a los demandantes de información acerca de las ayudas LEADER.

J. Registrar, así como custodiar adecuadamente, las solicitudes y todos los documentos entregados por el solicitante.

K. Gestionar los expedientes siguiendo lo establecido en los procedimientos.

L. Realizar las tareas de publicidad necesarias.

LAS MESAS TEMÁTICAS:

El objetivo principal de las Mesas Temáticas será el de incorporar las voluntades y opiniones de los habitantes y representantes de la comarca a los Planes Estratégicos de Desarrollo Comarcal que apruebe la Asociación, enriqueciéndolos, ampliándolos o modificándolos con sus propuestas que serán consideradas en función del interés general y su adecuación a los fines de la Asociación. Pueden participar en el análisis previo de los proyectos presentados a la convocatoria, antes de ser elevados a la Junta Directiva.

Ningún participante en las Mesas Temáticas está obligado a ser socio y, por tanto, no deberá satisfacer cuota alguna, si bien podrá adquirir esta condición a petición propia por el procedimiento establecido en estos Estatutos.

La Asociación deberá facilitar en la medida de lo posible el buen funcionamiento de las Mesas Temáticas, asignando trabajadores del CEDER para la asistencia técnica que éstas puedan requerir.

En cuanto a las responsabilidades de las personas que intervienen técnicamente o en los órganos de decisión, quedan establecidos por los art. 18.7. (Conflicto de intereses e incompatibilidades de la Asamblea general), art. 23.2 (conflicto de intereses e incompatibilidades de la Junta Directiva) y el art. 31 (código de conducta) de los Estatutos de la Asociación. En lo no contemplado en los Estatutos, se aplicará con carácter supletorio lo establecido por el Convenio o las estipulaciones que al respecto emitiera la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Asimismo, el Grupo de Desarrollo Rural dará cumplimiento a los requisitos y obligaciones establecidas en la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural (normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de la EDLP) y la Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural (procedimiento para la selección de los GDR y EDLP).

D6. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS Y SOLICITANTES.

Los proyectos de realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADI El Záncara (EDLP, en adelante) del Programa LEADER deberán localizarse en alguno de los municipios incluidos en la EDLP del Grupo y cumplir lo establecido en este Procedimiento de Gestión.

En función de quién promueva los proyectos, se considerarán los siguientes tipos de operaciones, sin que un mismo proyecto pueda catalogarse en más de una categoría:

a) Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del GDR. En este caso la beneficiaria final es la persona física o jurídica titular del proyecto, indicándose el tipo de promotora según las siguientes categorías:

- 701. Particulares o empresas
- 702. Administraciones públicas
- 703. Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio o similares.
- 704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamenta-

les, asociaciones locales o similares.
- 705. Organizaciones de investigación
- 706. Varios tipos de promotoras que actúan conjuntamente
- 707. Promotoras pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente

b) Proyectos promovidos por los GDR. En este caso el beneficiario final es el propio grupo, indicándose el tipo de proyecto según las siguientes categorías:

- 1º Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades: necesitan, al menos, la participación de dos Grupos seleccionados para el diseño y ejecución de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el marco de Leader 2023-2027, indicándose el tipo de proyecto según las siguientes categorías:
  - » 704 los proyectos de cooperación intrarregional.
  - » 708 los de cooperación interregional.
  - » 709 los de cooperación transnacional.
- 2º Proyectos de cooperación-promoción territorial. La participación económica en el proyecto por parte de actores territoriales, en su caso, solo será posible como ayuda compatible. Este proyecto se identificará con la siguiente categoría:
  - » 704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.
- 3º Proyectos de transferencia de conocimientos. Estos proyectos se identificarán con la siguiente categoría:
  - » 704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.

En función del ámbito principal del proyecto, se considerarán los siguientes tipos de operaciones, conforme a la siguiente codificación que se indica a continuación:

- 801: Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima
- 802: Operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización u otras operaciones similares.
- 803: Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico
- 804: Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales
- 806: Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias
- 807: Operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes”
- 808: Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha
- 809: Operaciones en el ámbito de la inclusión social
- 810: Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Para poder optar a la selección como beneficiaria de una operación objeto de ayuda, se deberán cumplir los requisitos de carácter general siguientes:

a) No estar incursa en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

b) Cuando la ayuda supere los 30.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cumplir los plazos de pago previstos en dicho artículo.

c) En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

d) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

e) En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación, a quien promueva el proyecto en cada caso.

f) Cuando las personas beneficiarias sean ayuntamientos o mancomunidades serán condiciones de admisibilidad necesarias ser socio del Grupo y estar al corriente de pagos con la Asociación en el momento de la solicitud y el pago de la ayuda.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS OPERACIONES.

Las operaciones deberán contribuir a los objetivos de la estrategia del grupo y estar de acuerdo a lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación, así como al procedimiento de gestión del grupo.

Las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito de aplicación de la EDLP, excepto para actuaciones de promoción territorial en las que tenga sentido ejecutar acciones fuera del territorio o en proyectos en los que, en razón de la puesta en mercado de un producto, en la fase de comercialización, pueda exigir superar esta delimitación.

Se respetará en todos los casos el principio de moderación de costes en los términos que establece el artículo 6 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE GASTOS.

Para los gastos de operaciones, se considerarán subvencionables los ejecutados con posterioridad a la fecha del acta de no inicio y, en su caso, con anterioridad a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, en concepto de honorarios

del proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio. En cualquier caso, en el convenio que se firmará con cada grupo y en su correspondiente procedimiento de gestión, se especificarán los periodos de subvencionalidad.

Los siguientes gastos serán subvencionables si se cumplen las condiciones que se indican en cada caso:

a) Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico: se subvencionarán exclusivamente las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo, pero no la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Para acreditar esta cuestión deberá verificarse que, junto con la solicitud de ayuda, se aporta una declaración responsable, firmada por personal técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte de la actividad objeto de la subvención asociada a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la misma.

b) Operaciones de apoyo a las industrias agroalimentarias: se auxiliarán exclusivamente las operaciones cuyo presupuesto de inversión sea inferior a 100.000 euros sin incluir el IVA.

c) Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima: estas operaciones solo serán auxiliables como proyectos promovidos por los GDR: este tipo de proyectos no incluirá las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de educación de enseñanzas secundaria o superior.

Estas operaciones corresponderán con alguna de las siguientes modalidades: cursos de formación general, jornadas de formación o jornadas de intercambio y difusión de información. Se aplicarán los límites de costes subvencionables establecidos en el anexo III de la Orden 51/2023, de 17 de marzo.

d) Adquisición de terrenos y bienes inmuebles: serán subvencionables, en los términos previstos en este apartado, las adquisiciones de terrenos y edificios cuando exista una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación.

La adquisición de terrenos será subvencionable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. No estén edificados, o lo estén con construcciones que hayan de ser demolidas como medio para el desarrollo y ejecución de la actividad subvencionable.
2. El importe de la inversión aplicable a la adquisición de terrenos no superará el 10% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
3. Se deberá aportar un certificado de tasación por profesional independiente debidamente homologado o informe de órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado.

La compra de edificios incluyendo, en su caso, los terrenos sobre los que se asientan, será subvencionable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. El importe de la inversión aplicable a la adquisición del edificio no superará el 25% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
2. Se deberá aportar un certificado de tasación por profesional independiente debidamente homologado o informe de órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado.

3. Los edificios no deberán haber recibido, en los diez últimos años, ninguna subvención nacional o comunitaria.
4. Los edificios quedarán afectos al destino previsto durante un periodo no inferior a cinco años.
5. El edificio no podrá albergar servicios administrativos de carácter público.

e) Los costes de proyectos promovidos por Ayuntamientos serán subvencionables en las condiciones reguladas en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

f) En operaciones distintas a las de emprendimiento, promovidas por personas físicas o jurídicas de la categoría 701 (particulares o empresas), sólo será subvencionable un vehículo por operación, si es imprescindible para la actividad que desarrolla la entidad, no sustituye a otros existentes y su clasificación según su ficha técnica o tarjeta ITV se encuentra en alguno de los siguientes criterios:

- De construcción: 24, 30 y 31.
- De utilización: 01, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 49, 51 y 65.

El importe de la inversión aplicable a la adquisición de vehículos (como máximo 50.000€) no superará el 75% del importe total de los gastos subvencionables de la operación; esta limitación no se tendrá en cuenta cuando se trate de vehículos eléctricos. Esta restricción no será aplicable a la adquisición de elementos de transporte interno para la actividad de la empresa (con criterio de utilización nº 64 ó criterio de construcción nº 55, entre otros).

GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

a) La compra de derechos de producción agrícola.

b) La compra de derechos de pago.

c) La compra de animales, y la compra de plantas anuales y su plantación.

d) Intereses de deuda, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.

e) Inversiones en forestación que no son coherentes con los objetivos medioambientales y climáticos acordes con los principios de gestión forestal sostenible, tal como se desarrollan en las Directrices paneuropeas para la forestación y la reforestación.

f) Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable as administraciones públicas deberán presentar Certificado de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.

g) Gastos financieros o de garantía bancaria.

h) Gastos de procedimientos judiciales.

i) Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.

j) j) La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural. Asimismo, se excepcionan gastos en acondicionamiento de viviendas propiedad de los ayuntamientos que pongan a disposición para ser habitadas a cambio del pago de una tasa o similar.

k) Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.

l) Inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.

m) Gastos de reparación o mantenimiento.

n) Gastos anteriores al acta de no inicio, con la excepción del artículo 7.1 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo.

o) Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.

p) Gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por el sector público que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

q) Inversiones o gastos para mejora de explotaciones agrarias realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria y, en el caso de personas jurídicas, si alguna de las personas asociadas cuenta con explotación agraria. En lo que respecta tanto a la maquinaria agrícola como a otras inversiones para mejora de explotaciones agrarias, se prestará especial atención para garantizar que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la intervención de mejora de explotaciones agrarias.

r) Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.

s) Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.

t) Arrendamiento financiero.

u) Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: no es subvencionable en ningún caso.

v) Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el Pepac.

w) Regalos y atenciones protocolarias o de representación, etc. que puedan ofrecerse en certámenes, eventos u otro tipo de actos.

x) Comidas, excepto las contempladas como gasto cubierto por una dieta y los “cafés de trabajo” con los límites indicados en el anexo III de la Orden 51/2023, de 17 de marzo.

COMPROMISOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS.

Toda persona beneficiaria de ayudas a operaciones tiene los siguientes compromisos:

a) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.

b) Justificar, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

e) En el caso de operaciones subvencionadas que incorporen bienes materiales o instalaciones, destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o/y los puestos de trabajo creados durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos se inicia a partir de la fecha del último pago y será:

- De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.
- De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por cinco años.

f) En el caso de proyectos de apoyo al emprendimiento, mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante 3 años contados a partir del alta censal.

g) Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.

h) Estar al corriente, en el momento del pago, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Pública Regional, así como no tener deuda pendiente por resolución de procedencia de reintegro.

i) Dar a las ayudas la debida publicidad.

j) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la legislación de conservación de la naturaleza.

k) Cumplir la normativa sobre contratación pública.

l) No ser una empresa en crisis según definición recogida en el punto 20 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) o norma que la sustituya. Este concepto no será de aplicación a las empresas de nueva creación, entendiendo como tal a cualquier empresa durante los tres años siguientes al inicio de sus operaciones en el correspondiente sector de actividad.

D7. PRINCIPIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA LA EDLP DEL GRUPO.

ADI El Záncara respetará los principios de selección de operaciones que forman parte de su EDLP definiendo, para cada línea de ayuda, los criterios de selección y baremación de forma que no exista margen de discrecionalidad en la selección de proyectos. En concreto:

a) En aplicación del artículo 11 de la ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha se priorizarán, al menos, las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante, así como los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural. La priorización de la titularidad de mujeres se realizará de forma acumulada a otros criterios de priorización en función de quien promueva el proyecto como puede ser la pertenencia a determinados colectivos como jóvenes, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social u otros que se determinen, en su caso.

b) Se debe priorizar la creación de empleo en todas las convocatorias.

c) Se deben priorizar las operaciones en las Zonas Prioritarias definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.

Se modificará el procedimiento de gestión para incorporar las modificaciones de las normas, requisitos y procedimientos generales para proyectos promovidos por agentes distintos del Grupo que resulten de las revisiones del Manual de procedimiento de la Intervención Leader aprobado por la Dirección General y se mantendrá actualizado, especialmente en lo referente al contenido del anexo de las líneas de ayuda.

Las operaciones deberán contribuir a los objetivos de la estrategia del grupo y estar de acuerdo a lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación, así como al procedimiento de gestión del grupo.

Las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito de aplicación de la EDLP, excepto para actuaciones de promoción territorial en las que tenga sentido ejecutar acciones fuera del territorio o en proyectos en los que, en razón de la puesta en mercado de un producto, en la fase de comercialización, pueda exigir superar esta delimitación.

Los proyectos u operaciones que se pretendan presentar al Programa de Desarrollo Rural LEADER de la Comarca El Záncara deberán identificarse con las siguientes condiciones:

1. Contribuir al desarrollo sostenible de la comarca ejecutando un proyecto en el territorio [1] donde se aplica la EDLP.
2. Favorecer la diversificación económica, la consolidación y/o creación de empleo, el mantenimiento de la población, la igualdad de oportunidades, la mejora de la calidad de vida de los residentes, la conservación, mejora y puesta en valor del patrimonio cultural y natural de la comarca ó reducir los desequilibrios detectados.
3. Tener correspondencia con la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca del Záncara y cumplir la normativa aplicable.

(1) La Alberca de Záncara, Alconchel de la Estrella, Atalaya del Cañavate, Belmonte, Cañada Juncosa, El Cañavate, Carrascosa de Haro, Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Castillo de Garcimuñoz, Los Hinojosos, Honrubia, Hontanaya, Las Mesas, Monreal del Llano, Mota del Cuervo, Osa de la Vega, El Pedernoso, Las Pedroñeras, Pinarejo, El Provencio, Rada de Haro, San Clemente, Santa Mª del Campo Rus, Santa Mª de los Llanos, Torrubia del Castillo, Tresjuncos, Vara de Rey, Villaescusa de Haro, Villalgordo del Marquesado, Villamayor de Santiago y Villar de la Encina.

El Grupo de Desarrollo Rural llevará a cabo su actividad bajo los principios del desarrollo sostenible, con el compromiso explícito de proteger la Red de Áreas Protegidas de Castilla la Mancha y a no deteriorarla por la realización de operaciones del programa.

Las subvenciones reguladas en este Procedimiento de Gestión no constituyen una ayuda de Estado.

Se respetará en todos los casos el principio de moderación de costes.

Para los gastos de operaciones, se considerarán subvencionables los ejecutados con posterioridad a la fecha del acta de no inicio y, en su caso, con anterioridad a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda, tal y como establece el artículo 7.1. de la Orden 51/2023, de 17 de marzo.

Toda persona beneficiaria de ayudas a operaciones LEADER debe cumplir los compromisos que se establecen en la normativa europea, nacional, regional y los establecidos específicamente por el GDR.

Las operaciones que reciban ayudas reguladas en el presente Procedimiento de Gestión no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, excepto si la ayuda complementaria se destina exclusivamente a sufragar los gastos financieros correspondientes a un préstamo del que se beneficie la operación.

En el caso de proyectos promovidos por entidades representantes de intereses sociales locales, así como los de promoción pública, la suma de ayudas compatibles no podrá superar el coste total de la operación.

En el caso de los proyectos de promoción privada, excepto los promovidos por entidades representantes de intereses sociales locales, no podrán superar los porcentajes máximos de subvención previstos en el artículo 18 de la orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

La ayuda al emprendimiento es incompatible con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo.

A las ayudas reguladas en este P.G. les serán de aplicación las penalizaciones y reintegros contenidos en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

Corresponderá iniciar el procedimiento de reintegro a la Consejería y tendrá la obligación de reintegrar la persona beneficiaria de la ayuda.

Sin perjuicio de lo previsto en los dos apartados anteriores, cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador, según lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

El GDR nombrará un Responsable Administrativo y Financiero, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado h) del artículo 12 de la Orden de selección de los GDR en Castilla la Mancha para el periodo 2023-2027 y tendrá las funciones establecidas en el artículo 35 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Además de los proyectos que puede realizar el GDR se distinguen los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos de promoción privada: los promovidos por cualquiera de los siguientes colectivos:
  - Particulares o empresas.
  - Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio.
  - Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales.

- Organizaciones de investigación.

- Proyectos de promoción pública: los promovidos por las administraciones públicas.
- Proyectos de apoyo al emprendimiento: tienen por objeto poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- Proyectos distintos a los de apoyo al emprendimiento: proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas que no sean GDR en el marco de la EDLP, no incluidos en los proyectos de apoyo al emprendimiento.

En función de quién promueva los proyectos, se considerarán los siguientes tipos de operaciones, sin que un mismo proyecto pueda catalogarse en más de una categoría:

a) Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del GDR. En este caso la beneficiaria final es la persona física o jurídica titular del proyecto, indicándose el tipo de promotora según las siguientes categorías:

- 701. Particulares o empresas
- 702. Administraciones públicas
- 703. Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio o similares.
- 704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.
- 705. Organizaciones de investigación.
- 706. Varios tipos de promotoras que actúan conjuntamente.
- 707. Promotoras pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente.

b) Proyectos promovidos por los GDR. En este caso el beneficiario final es el propio grupo, indicándose el tipo de proyecto según las siguientes categorías:

- 1º Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades.
- 2º Proyectos de cooperación-promoción territorial.
- 3º Proyectos de transferencia de conocimientos.

En función del ámbito principal del proyecto, se considerarán los siguientes tipos de operaciones, conforme a la siguiente codificación que se indica a continuación:

- 801: Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima
- 802: Operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización u otras operaciones similares.
- 803: Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico
- 804: Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales
- 806: Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias
- 807: Operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes”

- 808: Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha
- 809: Operaciones en el ámbito de la inclusión social
- 810: Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente

Se consideran proyectos innovadores en el contexto local y serán identificados como tales, los proyectos promovidos por el GDR en las siguientes líneas de actuación de la "Estrategia frente a la despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031":

- Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
- Mejora de la inclusión social
- Promoción de la cultura y del ocio responsable
- Fomento de las energías renovables

En el ANEXO I de este Procedimiento de Gestión se establecen las líneas de ayuda, los criterios de selección y los criterios de baremación de operaciones cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.1 de la ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias contra la despoblación y por el desarrollo en el medio rural de Castilla-La Mancha. De modo general a todas las líneas de ayuda se consideran los siguientes principios de selección de operaciones:

- Tipología de la persona solicitante
- Nuevas empresas rurales
- Nuevos puestos de trabajo
- Cuantía de la inversión
- Localización de la inversión
- Carácter innovador
- Colectivos prioritarios (mujeres, jóvenes, personas con capacidades diferentes o vulnerables – inclusión social)
- Adecuación de las operaciones a la EDLP
- Eficiencia de los fondos LEADER
- Aplicación de la Ley de Despoblación CLM
- ...

D8.PROYECTOS PROMOVIDOS POR AGENTES DISTINTOS DEL GRUPO. NORMAS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES[2] .

D8.1. SOLICITUD DE AYUDA

Las solicitudes de ayuda presentadas por personas distintas al Grupo de Desarrollo Rural se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual, toda solicitud se adscribe a una convocatoria en la que competirá con el resto de solicitudes que concurran en la misma. La ayuda para operaciones subvencionables en el marco de la EDLP solicitará presentando la solicitud establecida en las convocatorias publicadas por el Grupo.

Todas las referencias hechas a anexos en este documento se refieren a los anexos incluidos en el Manual de procedimiento Intervención Leader 2023-2027 en Castilla-La Mancha, que generará la D.G.D.R.

TIPOS DE SOLICITUD DE AYUDA

Existen dos tipos diferentes de solicitud de ayuda:

- Solicitud de ayuda distinta a la de emprendimiento
- Solicitud de ayuda al emprendimiento

El GDR deberá establecer líneas de ayuda diferenciadas para estos dos tipos de solicitudes, de manera que no sea posible que ambos tipos de solicitudes concurran en una misma convocatoria. (ANEXO I: Líneas de ayuda)

TIPO, INTENSIDAD Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA:

1. La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial. Su importe será de 27.000 euros por solicitud.
2. La ayuda a proyectos distintos del emprendimiento será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria. Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes a la convocatoria a la que se haya presentado la solicitud y no podrá superar los siguientes límites:
   - **a)** El 90% en proyectos promovidos por administraciones públicas en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.
   - **b)** El 80% en proyectos promovidos por representantes de intereses sociales locales.
   - **c)** El 65% para proyectos promovidos por personas o entidades diferentes a las de los subapartados a) y b) que se realicen en zonas de extrema o intensa despoblación.
3. En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

CONVOCATORIAS

Las convocatorias elaboradas por los GDR deben ser autorizadas por Resolución de la Dirección General competente en Desarrollo Rural.

En aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) del Grupo, la convocatoria establece la disponibilidad de una determinada cuantía económica destinada a la ayuda a iniciativas de Desarrollo Rural de un determinado tipo, en un momento determinado y en el marco de una línea de ayuda incluida en el procedimiento de gestión del GDR.

Se utilizará la siguiente nomenclatura: "Nº-Año. Descripción de la ayuda", asignando al primer dígito un número correlativo de orden, seguido del año en curso y una breve mención o descripción del tipo de proyectos a auxiliar.

Además del conjunto de requisitos, normas y procedimientos que rigen la concesión de ayudas, las convocatorias deben fijar estos aspectos:

- La línea de ayuda de la que depende, la cual determina los criterios de selección y baremación a aplicar a las solicitudes de ayuda. Esta línea de ayuda deberá encontrarse en vigor, es decir, recogida en la versión vigente del Procedimiento de Gestión;
- Criterios para dilucidar posibles casos de empate;
- El plazo para la presentación de solicitudes que en ningún caso podrá ser inferior a un mes, (con independencia de que las fechas de inicio de este plazo sea fijado con posterioridad a la autorización por la Dirección General);
- La publicidad de la misma;

- En su caso, la indicación de que se contempla la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto;
- La declaración de existencia de disponibilidad presupuestaria por parte del RAF;
- Indicación de la asignación económica de la que emana la cuantía económica, en caso de existir varias opciones;
- La posibilidad, en su caso, de incremento del crédito asignado, así como una estimación económica, la cual actuará como límite máximo de dicho incremento. Este incremento de cuantía, de carácter excepcional, se establecerá bajo las siguientes condiciones:
  - Los créditos a los que resulta imputable esa cuantía adicional no están disponibles en el momento de la convocatoria, pero se prevé su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por:
    1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.
    2. Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por causas tales como la aplicación de la senda financiera o por alguna nueva asignación.
  - La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la disponibilidad de esa cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas.

Una vez comprobada la disponibilidad económica por parte del RAF y previo acuerdo de la Junta Directiva, las convocatorias se presentarán ante la Delegación Provincial correspondiente, la cual, previo informe favorable en su caso, las comunicará a la Dirección General competente en Desarrollo Rural. Esta Dirección General, a la vista de la documentación aportada, podrá emitir Resolución de autorización.

Aprobada la convocatoria y establecidas las fechas de inicio y fin para la recepción de solicitudes, se procederá a grabar sus especificaciones en la aplicación LEADER, quedando habilitada en el momento de contar con el visto bueno de los SSCC y pudiendo, a partir de ese mismo momento, ser seleccionada por las solicitudes que se adscriban a ella y que estén presentadas o ratificadas en el plazo indicado en ésta.

En la publicación de las convocatorias de las ayudas establecidas en el procedimiento de gestión se deberá establecer adicionalmente el plazo de resolución de las mismas.

El Portal Institucional del Programa de Desarrollo Rural 2023-2027 (http://pdr. castillalamancha.es/programa-de-desarrollo-rural-2014-2020/leader) deberá disponer de información actualizada de los GDR relativa a su estrategia, al procedimiento de gestión y a las convocatorias de ayuda en vigor. Las modificaciones de procedimientos de gestión y las nuevas convocatorias deberán constar actualizadas en la página Web de los Grupos en el plazo de 10 días desde que hayan sido aprobadas.

D8.1.1.RECEPCIÓN, REGISTRO Y TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA

La solicitud de ayuda deberá presentarse ante el GDR que corresponda por ámbito territorial en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria. Debe indicarse de forma inequívoca la convocatoria a la que se adscribe la solicitud de ayuda. Excepcionalmente, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, las solicitantes deberán presentar ratificación de la solicitud de ayuda inicial según el modelo del Anexo 3a, en el cual deberán indicar la convocatoria a la que se adscribe, en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud.

La fecha más temprana en la que se podrán admitir solicitudes será a partir del día siguiente al de la firma del convenio con el GDR, sin superar la fecha final fijada en el citado convenio. Todas las solicitudes deberán ser registradas electrónicamente.

Una vez registradas, la aplicación informática les asignará un número de expediente que estará formado por dieciséis dígitos, teniendo en cuenta lo que se establece a continuación:

- El primer dígito hace referencia a la intervención a la que corresponde la operación solicitada al GDR y será siempre "G"
- los dos dígitos son el código catastral de la provincia donde se realizará la operación
- los dos siguientes hacen referencia al número de GDR dentro de su provincia
- el dígito siguiente hace referencia al tipo de operación en función de quien la promueve:
  - "N" para proyectos promovidos por personas distintas del GDR (No GDR)
- el dígito siguiente identifica el tipo de ayuda que se solicita, diferenciando únicamente dos opciones:
  - "A": ayuda distinta a la de emprendimiento
  - "E": emprendimiento
- los tres dígitos siguientes identifican a quién promueven la operación:
  - 701.Particulares o empresas
  - 702. Administraciones públicas
  - 703.Representantes de intereses económicos privados locales (asociaciones empresariales, cámaras de comercio, etc)
  - 704.Representantes de intereses sociales locales (organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales, etc)
  - 705. Organizaciones de investigación
  - 706. Varios tipos de promotoras que actúan conjuntamente
  - 707.Promotoras pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente
- Los tres dígitos siguientes identifican el ámbito principal de la operación
  - 801:operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima
  - 802:operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización, etc.
  - 803:operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico
  - 804: operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro

de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales
  - 806: operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias
  - 807: operaciones relacionadas con las estrategias "pueblos inteligentes"
  - 808: operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha
  - 809: operaciones en el ámbito de la inclusión social
  - 810: operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente
- y los tres últimos son el número correlativo de expediente en cada Grupo
  - Ejemplo: G0207-N-A-702-809-001

    G0207: Grupo nº 7 de Albacete

    N: Proyecto no GDR

    A: Ayuda distinta a la de emprendimiento

    702: Administraciones públicas

    809: Operaciones en el ámbito de la inclusión social

    001: código secuencial (nº de expediente)

La aplicación asignará automáticamente los cinco primeros dígitos y los tres últimos. La solicitud registrada constará en la aplicación.

El modelo de solicitud (Anexo 3) debe estar cumplimentado como mínimo en los apartados obligatorios, firmado por el/la solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:

a) Si el/la solicitante es una persona física, la fotocopia del NIF y, en el caso que sea una persona jurídica, la fotocopia del NIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF, así como el acuerdo de la persona jurídica para ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda, en caso de ser necesario.

b) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.

c) Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

  a) Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

  b) Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.

d) Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compromisos.

e) Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.

f) Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan

recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.

g) Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución.

D8.1.1.1. Documentación específica de las solicitudes de ayuda distinta al emprendimiento (A)

a) Memoria: que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto, en su caso. Cuando la actividad sea de formación o jornadas de intercambio y difusión de información, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.

b) Proyecto de Ejecución de Obra: Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por personal técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.

En el caso de que un/a solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el/la solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.

c) Facturas proforma (anexo 71), o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente. La consulta en plataformas como “einforma” o “infocif” resulta útil para determinar si existen indicios de que los proveedores no sean reales o/y la posible vinculación entre distintas empresas ofertantes. Tales consultas formarán parte del estudio del expediente como pista de auditoría.

Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.3 de la orden 51/23, de normas y requisitos, sobre moderación de costes.

d) Documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa (Anexo 4) tal como: certificado de vida laboral de la empresa de acuerdo con la letra n) de este mismo apartado, cuentas anuales presentadas en el registro mercantil e impuesto de sociedades del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas.

e) Documentación que acredite que la empresa no se encuentra en crisis,

f) En su caso, compromiso de creación de empleo y mantenimiento del mismo durante el periodo de compromisos.

g) Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, el periodo de compromisos.

h) Informe de plantilla media de trabajadores y trabajadoras en alta de la empresa (documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresa) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el

número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda.

i) En todo caso, para que el IVA sea subvencionable, las Entidades Públicas deberán presentar Certificado vigente de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate. Por defecto, se considera que la validez de un certificado es de 6 meses. El resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.

Para las Asociaciones, en el caso de que se solicite la subvención del IVA al declararse exentas todas o una parte de sus actividades, puede pedirse la siguiente documentación acreditativa disponible a través de la sede electrónica de la AEAT:

- Certificado de situación censal: nos proporciona información a fecha actual sobre las actividades desarrolladas y si pueden ser encuadrables en los supuestos de exención de la Ley del IVA, así como si la empresa está obligada a liquidar IVA (sujeta y no exenta, al menos en una parte de sus operaciones).
- Certificado del Resumen Anual del IVA (modelo 390): proporciona información a cierre del ejercicio anterior, de las actividades desarrolladas en el año anterior (principal y secundarias), IVA soportado y deducido, importes exentos de IVA, prorratas y regímenes de deducción diferenciados. Conviene destacar que el hecho de que una entidad presente el modelo 390 a cero, no acredita que esté no sujeta y exenta por todas sus actividades (porque en ese supuesto no estaría obligada a presentar el modelo), sino que en el ejercicio en cuestión no ha tenido operaciones (facturas de gastos e ingresos) relacionadas con sus actividades.
- Certificado de autoliquidaciones presentadas: nos informa de si la entidad ha presentado declaraciones periódicas de liquidación de IVA (modelo 303) en relación a un ejercicio determinado (año actual o anteriores).

D8.1.1.2. Documentación específica de las solicitudes de ayuda al emprendimiento (E)

a) Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos

b) Informe de vida laboral de la persona solicitante

c) Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.

d) Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.

D8.1.1.3. Comprobación de la Documentación y verificación de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda

El personal del Grupo comprobará que la solicitud está presentada en el plazo establecido al efecto, está cumplimentada en todos sus apartados obligatorios y firmada por quien corresponda. Una vez revisada, completará los datos adicionales de la solicitud. Además, comprobará que se ha aportado junto a la solicitud la totalidad de los documentos imprescindibles requeridos por la normativa, así como aquellos otros que puedan ser necesarios para resolver la solicitud. Este proceso se efectuará con el listado de control del Anexo 5, que se guardará en el expediente, debidamente cumplimentado y firmado por el personal técnico del Grupo que haya efectuado la comprobación.

Si tras la revisión de la solicitud presentada y de los documentos adjuntos se observara que ésta no ha sido cumplimentada correctamente y en su totalidad, o bien se verificara que la misma no se acompaña de la documentación preceptiva, el GDR procederá a requerir a la persona interesada, mediante notificación (Anexo 6), que subsane la falta o presente los documentos preceptivos, concediendo para

este fin un plazo de 10 días, indicando en la citada notificación, que de no hacerlo se le tendrá por desistida su solicitud, previa Resolución de archivo.

Si transcurrido el plazo concedido de 10 días la persona interesada no hubiera subsanado la falta o presentado los documentos preceptivos, el GDR podrá proceder a dictar la correspondiente Resolución de archivo, por falta de subsanación o de aportación de documentación adicional y mediante el Anexo 7 se notificará el acuerdo adoptado. Tal como indica el procedimiento administrativo, toda documentación aportada por la persona interesada antes de la resolución debe tenerse en cuenta.

8.1.2. CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE AYUDA

Los controles administrativos de las solicitudes de ayuda garantizarán que se cumplen las obligaciones aplicables establecidas por la normativa de la Unión Europea y nacional y por el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027 (PEPAC), incluidas las relativas a la contratación pública, las ayudas estatales y demás normas y requisitos obligatorios.

Estos controles se realizarán conforme a lo dispuesto en la normativa nacional (Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común) y en particular conforme al plan de controles delegado correspondiente (en adelante, PCD). La información relativa a la realización de este control administrativo se reflejará en el acta de control administrativo de la solicitud de ayuda conforme a los anexos 8a ó 8c.

Si del estudio de los requisitos para la concesión de las ayudas se detecta que la persona interesada incumpliera alguno de ellos, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia para que, en el plazo de 10 días tras recibir la citada notificación, esta persona presente las alegaciones y documentos que estime oportunos. Transcurrido este plazo sin que la interesada hubiera atendido a esta notificación, o bien, la documentación y alegaciones presentadas no acreditaran el cumplimiento del requisito o requisitos exigidos, el GDR:

a) emitirá Resolución Denegatoria y se le notificará a la interesada con el modelo del Anexo 10, en caso de que el incumplimiento suponga la denegación de la ayuda,

b) continuará con la tramitación del expediente en caso de que el incumplimiento no suponga la denegación de la ayuda

Si cumpliera los requisitos exigidos pero, en el caso de las ayudas distintas al emprendimiento, alguno de los conceptos solicitados no fuera subvencionable, deberá constar en la correspondiente Resolución Aprobatoria (Anexo 11), identificando en la misma dichos gastos no subvencionables.

En cualquier caso, cuando se haga la propuesta de resolución provisional, se informará a la interesada de todos los detalles del estudio de su solicitud, lo que le dará la oportunidad de alegar sobre cualquier diferencia entre lo solicitado y lo que resulta del estudio de su solicitud.

D8.1.2.1. Acta de no Inicio

Este apartado es de aplicación exclusivamente para el tipo de proyecto A: Ayuda distinta a la de emprendimiento.

Una vez presentada la solicitud de ayuda, si ésta dispone de la documentación mínima necesaria para su tramitación y previo a la realización del acta de control administrativo a la solicitud de ayuda, el personal del equipo técnico del Grupo levantará el acta de no inicio de la inversión (Anexo 12a) ante la presencia de la persona titular del expediente y en visita realizada al lugar de la futura inversión, dejando constancia del no inicio de las inversiones auxiliables y de la existencia de acopio de materiales, si la hubiera, en cuyo caso se consignará una relación detallada de los mismos en el acta.

También debe dejarse constancia detallada de las actuaciones que se hayan iniciado.

Para realizar el acta de no inicio será imprescindible haber aportado una memoria con la información necesaria para que queden bien definidas las inversiones que se pretenden realizar y así poder cumplimentar correctamente el acta.

Este documento tiene la consideración de un documento preceptivo, realizándose por duplicado, una para entregar a la solicitante y otra que se adjuntará al resto de la documentación del expediente. El acta de no inicio acredita que la expectativa de la posible ayuda incentiva el inicio del proyecto, sin embargo, el Grupo informará a la titular del expediente de que el levantamiento del acta no supone ningún compromiso del GDR para la concesión de la ayuda.

En cualquier caso, se incorporará al menos una fotografía como evidencia gráfica de la visita, la cual formará parte del expediente.

D8.1.2.2. Dictamen de Elegibilidad

Todas las operaciones deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la estrategia, garantizando la consecución de sus objetivos. Dicho dictamen formará parte del Informe de viabilidad técnica del proyecto.

D8.1.2.3. Informe de Viabilidad

Una vez se haya levantado el Acta de no inicio y durante el proceso de comprobación, por parte del personal responsable del control administrativo a la solicitud de ayuda, de la presentación de la documentación preceptiva, la admisibilidad de la beneficiaria, los criterios de admisibilidad de la operación, los criterios de selección y la admisibilidad y moderación de costes, el Grupo elaborará el Informe de viabilidad del expediente mediante el modelo especificado en el Anexo 13. En dicho informe se cumplimentarán todos los campos de forma clara y detallada. En el apartado 12 de este informe se cumplimentarán de manera específica y separada las comprobaciones correspondientes al Dictamen de elegibilidad de la operación. En el apartado 17 deberá determinarse y argumentarse la viabilidad económica del mismo.

Los criterios de selección de operaciones de la convocatoria en la que concurre la solicitud de ayuda se aplicarán de manera obligatoria a toda aquella solicitud de ayuda que, tras los procedimientos de control, resulte elegible. Esta puntuación deberá constar en el expediente y acarreará una priorización de solicitudes de mayor a menor puntuación en función de la cual se establecerá el orden de concesión de la ayuda. Para cada convocatoria, los grupos deberán fijar un mínimo exigible de puntuación de los criterios de selección para que la operación pueda optar a la ayuda y que sea superior a la puntuación que resulte del mero cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Para las ayudas distintas al emprendimiento, mediante la baremación se definirá la cuantía de la ayuda conforme se haya establecido en el procedimiento de gestión y convocatoria correspondiente.

Durante la tramitación de la ayuda, el grupo efectuará las comprobaciones necesarias para evitar la doble financiación de las operaciones, tal como se recoge en el PCD. Como mínimo, consultará la información sobre posibles ayudas otorgadas a la solicitante por el mismo proyecto en https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones, base nacional de subvenciones. Por otra parte, la persona titular del expediente se compromete a comunicar al Grupo, tan pronto como las conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto para el que se concede la ayuda. El Grupo solicitará a la interesada copia de la solicitud, de la Resolución de concesión y del pago de cada una de las ayudas que financien el proyecto, en su caso. En el caso de existir concesión de ayuda incompatible, se indicará a la solicitante (mediante Anexo 14), antes de la resolución, que presente escrito debidamente registrado por el que solicita la renuncia a la otra ayuda en un plazo de 15 días, advirtiéndole que la no presentación de la misma dará lugar a la Resolución

denegatoria de su solicitud de ayuda Leader. Si transcurrido el plazo otorgado no presenta la citada documentación se remitirá la Resolución denegatoria por incompatibilidad mediante notificación de la misma (Anexo 10).

D8.1.2.4. Informe de Subvencionalidad

Todos los proyectos cuyo ámbito afecte a la mayor parte del territorio y los proyectos de promoción pública deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad (Anexo 15a), emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

No obstante, cuando estime oportuno, el Grupo podrá solicitar a las Delegaciones Provinciales la emisión de informe para el resto de proyectos.

El plazo para la emisión del informe será de dos meses. El silencio administrativo será negativo. Para el cómputo del plazo se descontarán los días en los que el Grupo haya sido requerido para el aporte de información o documentación adicional.

El Grupo podrá presentar alegaciones al informe en el plazo de 15 días desde su recepción que, previamente informadas por las Delegaciones Provinciales, resolverá la Dirección General en el plazo de dos meses. Transcurrido este plazo, se entenderán desestimadas.

El informe será vinculante por lo que, si resulta desfavorable, o favorable con determinadas condiciones, el Grupo deberá ajustar su propuesta de resolución al informe.

Para el cómputo de plazos del presente apartado, se utilizarán las fechas de tramitación que consten en la aplicación informática habilitada al efecto.

8.1.3. Modificación de la Solicitud de ayuda

Se podrá establecer por parte del Grupo un plazo para modificar la solicitud que no excederá de un mes tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente. No se admitirán modificaciones en la persona beneficiaria salvo que la nueva sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la persona beneficiaria inicial.

En caso de presentar modificación de la solicitud, ésta deberá superar el control administrativo correspondiente, en el cual se verificará la admisibilidad de la misma contemplando, al menos:

a) El tipo de modificación

b) La fecha de presentación

c) La moderación de costes, en su caso

Por otra parte, la solicitud podrá modificarse en cualquier momento en los casos de errores obvios reconocidos por la autoridad competente, siempre que la beneficiaria haya actuado de buena fe. Solamente se podrán reconocer errores manifiestos cuando puedan detectarse directamente en un control administrativo de la información que figure en los documentos contemplados en la solicitud.

D8.1.4. DESISTIMIENTO

En cualquier momento de la tramitación de su solicitud, y hasta la notificación de la Resolución, quien promueve la operación podrá desistir de su solicitud de ayuda, lo que comunicará por escrito al Grupo mediante el Anexo 17 o escrito similar. Éste procederá a emitir la correspondiente Resolución de archivo del expediente y se notificará mediante Anexo 7.

D8.2. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN O DENEGACIÓN DE LA AYUDA

Las solicitudes de ayuda a proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del Grupo se seleccionarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018.

Este tipo de procedimiento deberá garantizar el trato equitativo a las personas solicitantes y el uso satisfactorio de los recursos financieros. Los Grupos, en cada una de sus líneas de ayuda, deberán establecer la forma de seleccionar las mejores operaciones a subvencionar para sus estrategias, estableciendo unos criterios de selección, fijando una puntuación mínima, y baremación de las mismas. La ayuda se adjudicará, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de selección.

D8.2.1. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Previamente a la resolución de la convocatoria, se deben resolver todos los expedientes cuyo resultado sea el archivo o la resolución desfavorable:

- Se emitirá resolución de archivo en caso de renuncia expresa o desistimiento (esto es, no aportar la documentación solicitada antes de la resolución).
- Se dictará resolución desfavorable en caso de que se incumpla algún requisito. Previamente a dictar resolución desfavorable es imprescindible enviar trámite de audiencia a la persona interesada comunicando el sentido de la resolución, para que tenga opción a presentar alegaciones.

Para el resto de solicitudes, la gerencia del GDR, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada (Anexo 72), en la que se especifique la evaluación de la solicitud y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta deberá notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

El RAF comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.a) del artículo 35 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo de 2023, mediante visto bueno en la aplicación informática en el caso de las convocatorias de ayuda y sus modificaciones y mediante el listado de control de los Anexos 16a y 16b para cada expediente individual.

REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD

Si, una vez conocida la lista ordenada de proyectos que cumplen los requisitos, se observa que el importe disponible de la convocatoria cubre el importe total de la ayuda de una serie de proyectos quedando como remanente de esa convocatoria un importe inferior al de la ayuda que corresponde al siguiente de los proyectos de la lista ordenada, se podrá ofrecer a la persona solicitante la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si esta persona no contesta en el plazo dado para alegar (10 días), se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de selección establecidos respecto de las solicitudes no variando, por tanto, la posición relativa de ese proyecto en la lista ordenada de proyectos por orden de prelación.

En caso de querer utilizar la opción de la reformulación de la solicitud, esta posibilidad deberá indicarse en el texto de la convocatoria.

La opción de la reformulación puede utilizarse exclusivamente antes de la resolución de la convo-

catoria. Por una parte, su uso puede favorecer una utilización eficaz de los recursos, pero por otra, implica necesariamente una ralentización en el proceso de resolución de la convocatoria que no podrá llevarse a cabo hasta obtener una respuesta y, en su caso, una reformulación de la solicitud del expediente afectado.

Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la Propuesta de Resolución Definitiva (Anexo 73), que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación. La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso a la ayuda, fijado tras el proceso de concurrencia competitiva. Estos expedientes se dividen en dos grupos:

- Anexo 1A del Anexo 73: Proyectos que superan la puntuación mínima sin alcanzar el umbral de acceso a la ayuda
- Anexo 1B del Anexo 73: Proyectos que NO alcanzan la puntuación mínima

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda (Anexo 1A del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria (Anexo 10-FDP). En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima (Anexo 1B del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente (Anexo 10), indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

CONDICIÓN PARTICULAR SOBRE INICIO DE LAS ACTUACIONES

Con objeto de asegurar el máximo aprovechamiento de los fondos, especialmente de cara a la finalización del periodo de programación, el contrato a firmar con las beneficiarias de la ayuda podrá incluir la siguiente condición particular, que deberá estar contemplada en la correspondiente convocatoria:

> *"La ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma de este contrato. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará la rescisión del contrato y resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda".*

El importe así liberado podrá dedicarse a atender, en su caso, las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

El órgano de representación del Grupo resolverá la convocatoria a la vista de la propuesta emitida por la gerencia, teniendo en cuenta el Programa Territorial del Grupo, el PEPAC vigente, el procedimiento de gestión y la normativa de aplicación.

La concesión o denegación de la ayuda constará en el acta correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060, y en el artículo 3, apartado 1 de la orden de selección de GDR y EDLP en el marco del PEPAC en Castilla-La Mancha 23-27, es requisito imprescindible que en las actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno y Representación de los Grupos conste de manera pormenorizada el proceso de toma de decisiones sobre la selección de proyectos.

Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para garantizar que los proyectos son seleccionados en juntas directivas correctamente constituidas, todas las juntas directivas deberán contar con el VºBº por parte de los gestores de las DDPP, para garantizar así los siguientes requisitos:

Las Actas deberán contener una lista con la relación nominal de los miembros de la Junta Directiva u Órgano de representación similar, la representación que ostenta cada uno de ellos y el porcentaje de derechos de voto, firma de los miembros presentes o ausencia en su caso y derechos de voto presentes en la votación para que las decisiones sean válidas. Deben cumplirse los siguientes equilibrios en los votos:

- Actores territoriales privados: más del 50%
- Mujeres: igual o superior al 40%

Se podrán establecer mecanismos de ponderación de los votos para asegurar el cumplimiento de los mencionados equilibrios. Una misma persona podrá computar por varias de las categorías indicadas.

En las Actas se deberá registrar la toma de decisión sobre la resolución de la convocatoria y el proceso de análisis o debate en caso de alegaciones.

En las Actas se deberá registrar la consulta por parte de la Presidencia a cada uno de los miembros de la ausencia o no de conflicto de intereses, dejando constancia escrita de la respuesta de cada miembro y la decisión adoptada en caso de conflicto.

Si las juntas directivas no obtuvieran el VºBº por parte de las DDPP, los proyectos que en ellas se aprobaran no podrán continuar con su tramitación hasta no celebrarse nuevamente y pasar por el conforme de la DDPP.

Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas de gasto, suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.

La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el Procedimiento de Gestión del Grupo comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante Resolución del Grupo a la persona interesada.

Se notificará mediante Anexo 10, Anexo 10-FDP o Anexo 11 la Resolución en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que fue dado el VºBº por parte de las DDPP. Para evitar que pudieran alargarse los plazos se establece que tanto la carga del borrador del acta de la junta directiva en la aplicación como el visto bueno del acta por parte de la Delegación provincial se harán a la mayor brevedad posible. La comunicación se remitirá por cualquiera de los medios establecidos en la legislación vigente.

Dicha notificación contendrá las siguientes cuestiones que están incluidas en la Resolución:

- **Aprobatoria**
  - la finalidad para la que se aprueba
  - el presupuesto de la inversión, en su caso
  - la tabla de baremación
  - el porcentaje de gasto subvencionable, en su caso y la cuantía máxima de ayuda concedida
  - la procedencia de la financiación
  - la indicación de que deberá aceptarla expresamente en un máximo de 15 días desde su recepción, si no se aceptara se procedería a la resolución de archivo.
  - y la posibilidad de interponer contra la Resolución, se haya aceptado o no, un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

- **Denegatoria**
  - referencia a la inversión solicitada o finalidad de la solicitud
  - el motivo por el que se ha adoptado tal decisión.
  - y la posibilidad de interponer contra la Resolución un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Cuando no exista una aceptación de la ayuda, por escrito y en el plazo concedido, se podrá proceder a la finalización del expediente, mediante Resolución de archivo y notificando a la persona interesada dicha Resolución mediante Anexo 7.

D8.2.2. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez que la persona interesada haya comunicado la aceptación de la ayuda, se procederá a la elaboración del contrato de ayuda por duplicado, con la firma del GDR y de la titular del expediente, mediante el Anexo 18, archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición de la promotora.

El plazo para la suscripción de los contratos será de 15 días desde la fecha de aceptación de la ayuda.

En las estipulaciones generales se fijarán las causas de rescisión del contrato y el plazo de ejecución del proyecto, que no superará los 18 meses en el caso de las ayudas distintas del emprendimiento.

La firma del contrato supone el compromiso de la ayuda indicada en la resolución. Si tras la firma del contrato la titular solicitara voluntariamente la renuncia de las ayudas, se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b.

D8.2.3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

D8.2.3.1. Ayudas distintas a las de emprendimiento

Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares que se fijan en el contrato, cambio de beneficiaria, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del contrato de ayuda que se formalizará mediante Resolución y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria.

El plazo para que la beneficiaria comunique cualquier modificación finalizará dos meses antes de la fecha límite de ejecución de las inversiones establecidas en el contrato de ayuda, salvo cambios de titular en las condiciones indicadas en el apartado 1.3, que podrán comunicarse a lo largo del periodo de duración de los compromisos suscritos.

Las ampliaciones del plazo de ejecución de inversiones en un 50% del plazo inicial, concedidas por el GDR, previa solicitud razonada de la promotora, conforme a la condición general tercera recogida en el contrato de ayuda, no estarán sujetas al plazo máximo de comunicación establecido en el párrafo anterior, no requiriendo por tanto las formalidades que corresponden a la modificación del contrato. En caso de conceder ampliación de plazo, el Grupo deberá subir la documentación correspondiente a la aplicación. En caso de estar el expediente en un trámite no accesible al Grupo, enviará la documentación a la Delegación provincial correspondiente para que se incorpore dicho documento a la aplicación informática.

El procedimiento de modificación del contrato se iniciará con una solicitud mediante el Anexo 20 que deberá registrarse, indicando las modificaciones respecto al contrato de ayuda y los motivos que las generan.

Una vez que el GDR haya verificado el cumplimento de los requisitos, para lo que deberá requerir la documentación necesaria al efecto, el equipo técnico del Grupo elaborará una propuesta de modificación del contrato (Anexo 21), que deberá ratificarse mediante una Resolución de aceptación o denegación de la modificación por el órgano de decisión del grupo.

Si la modificación supone la realización de actuaciones no incluidas en la solicitud de ayuda, el Grupo comprobará, mediante visita de inspección "in situ", que las inversiones sujetas a modificación no se han realizado, levantando la correspondiente Acta de no inicio de las actuaciones. (Anexo 12b).

Las modificaciones de contrato requerirán visto bueno del R.A.F. mediante el Anexo 16b.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

a) No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda.

b) No se admitirán modificaciones en la titularidad de la ayuda, salvo que la nueva titular sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nuevo/a beneficiario/a sea una entidad en cuyo capital participa el/la beneficiario/a inicial.

c) No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.

d) No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se alteren las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.

e) Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público, tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado c) indicado anteriormente.

f) No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos y en particular los referidos al objetivo final del proyecto, al acta de no inicio de inversiones y a la solicitud previa de las tres ofertas.

Para cualquiera de los casos previstos de modificación de contrato, en caso de que la modificación aprobada suponga un cambio en alguno de los criterios de selección/baremación, dicha aprobación no incluye el visto bueno a la nueva puntación, pues no es posible alterar las condiciones en las que se desarrolló la concurrencia competitiva, por tanto, en el control de la solicitud de pago se procederá a estudiar la nueva baremación considerando únicamente los criterios realmente cumplidos, y se determinará un nuevo porcentaje de ayuda, que nunca podrá ser superior al inicial, con su correspondiente penalización.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

La solicitud de modificación del contrato deberá resolverse en el plazo de un mes y notificarse mediante el Anexo 22 en el plazo de 15 días desde que se dicte.

A la notificación se adjuntará el contrato de ayuda modificado que deberá ser firmado y remitido por la titular en el plazo de 15 días. Así mismo, si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial según Anexo 23, que se enviará a la titular junto a la notificación de Resolución.

De no hacerlo, se entenderá que renuncia a la ayuda y se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b, iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se podrá delegar en la persona que ejerza la Presidencia del Grupo, o en quien se determine, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

Tratamiento de los distintos tipos de modificaciones de contrato y su tramitación en la aplicación

La tramitación de las modificaciones de contrato en la aplicación se hará de forma diferente en función del tipo de modificación de que se trate:

A. Cambios de titular, bajadas de importes de resolución derivadas de licitaciones a la baja a promotores afectados por la ley de contratos y modificaciones entre distintos conceptos del presupuesto.

Exclusivamente en estos casos se utilizará el trámite “modificación de contrato” en la aplicación.

- Modificaciones por cambio de titular:

  Admisible únicamente cuando la nueva persona titular sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva persona beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la beneficiaria inicial.

  En la aplicación: Se solicita el cambio de titular mediante CERCA y se cambia la persona titular desde el servicio de informática.

- Modificaciones por bajada del importe aprobado por resolución:

  Admisible únicamente para proyectos que se sometan a licitación de forma que, una vez adjudicada ésta, se puede modificar el presupuesto del contrato conforme al presupuesto de adjudicación.

- Modificaciones entre distintos conceptos del presupuesto: admisible con las limitaciones previstas en el manual de procedimiento,

B. El resto de modificaciones se podrán aprobar, siempre con las limitaciones mencionadas, pero no pasarán en la aplicación por el trámite de “modificación de contrato”. Se tramitarán y resolverán conforme lo previsto y se añadirá la documentación correspondiente en el trámite de contrato.

D8.2.3.2. Ayudas al emprendimiento

En las ayudas al emprendimiento sólo podrán presentarse modificaciones de los planes empresariales que no afecten a los compromisos de la persona beneficiaria, los requisitos de admisibilidad de la operación y los elementos que se han tenido en cuenta para obtener la resolución aprobatoria. En concreto, no se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

En ningún caso se permitirá la modificación de la persona beneficiaria.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

Las ayudas al emprendimiento se basan en el cumplimiento del Plan empresarial. Así, las posibles modificaciones que se planteen en el plan empresarial deberán contar con el visto bueno del Grupo, cuyo personal técnico acreditará previamente que se cumplen las condiciones para admitir dicha modificación.

D8.3. SOLICITUD DE PAGO

D8.3.1. RECEPCIÓN, REGISTRO Y TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE PAGO

La solicitud de pago deberá presentarse ante el GDR que publicó la convocatoria a la que se haya acogido la solicitud de ayuda correspondiente. Todas las solicitudes deberán registrarse electrónicamente.

D8.3.1.1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)

La promotora podrá solicitar el pago parcial o total de la ayuda concedida una vez haya realizado parte o el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. En la solicitud de pago se indicará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención así como las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos. La solicitud se acompañará, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:

- la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste,
- el desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente (Anexo 34a),
- el justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago.

Se admitirán un máximo de tres solicitudes de pago parciales por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y, 60% respectivamente, además de la certificación final. No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

En caso de haberse realizado una certificación parcial superior al 60% del presupuesto elegible y posteriormente el/la promotor/a decidir que no va a realizar una última certificación final, deberá formalizarse una certificación final a importe cero para cerrar el expediente.

Transcurrido el plazo establecido para la realización de la actividad, si no se ha presentado la correspondiente solicitud de pago, se podrá requerir al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

Si transcurrido el plazo establecido para la realización del proyecto de gasto o inversión, el GDR tiene razones fundadas que pongan de manifiesto que la ejecución de las inversiones aprobadas no está iniciada, podrá notificar a la promotora la realización de un control dirigido con visita “in situ” y levantar el Acta final de inversiones (Anexo 29). Una vez comprobada la no realización de las inversiones aprobadas se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente. Si ocurre que la persona solicitante o su representante no acudiese a la visita para la que ha sido convocada, se reflejará por escrito esta circunstancia en la propia acta, que mantendrá en este caso también su validez y efectos correspondientes.

Para las notificaciones se aplicará lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas siendo válida, en caso de fracaso de otro método más directo, la publicación en el DOCM de un aviso en el que se indique que el contenido de dicha notificación se puede consultar en la web del GDR y en el tablón del Ayuntamiento del municipio donde se iba a realizar la inversión.

Cuando la actividad sea la realización de una acción de formación, la justificación contendrá el programa de la actividad con una clara descripción de la formación, temario, material didáctico empleado y profesorado, así como el listado del alumnado, el material didáctico entregado y el control diario de asistencia (Anexos 24 y 25).

D8.3.1.2. Ayudas al emprendimiento (E)

La ayuda al emprendimiento se solicitará siempre en dos pagos [(2)]:

a) El primer pago tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

b) El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

D8.3.2 CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOBRE LAS SOLICITUDES DE PAGO

Una vez recibida la solicitud de pago parcial o total, se procederá a la realización del control administrativo de la solicitud de pago (Anexo 30).

D8.3.2.1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)

Dicho control comprenderá las siguientes comprobaciones:

a) la operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda,

b) los costes contraídos y los pagos realizados,

c) el suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados mediante visita in situ.

Adicionalmente, también se comprobarán aquellas cuestiones que no hayan podido ser comprobadas en el momento del control administrativo a la solicitud de ayuda, tales como el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.

D8.3.2.1.1. La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda

Para ello se tendrán en cuenta los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones y se comprobará que la ejecución de la operación es acorde a lo aprobado en el contrato de ayuda o en sus posibles modificaciones.

Se prestará especial atención a aquellos casos que requieran la comprobación de la creación de empleo u otros compromisos específicos. En los casos de incumplimiento de los compromisos adquiridos se tendrá en cuenta lo establecido en el cuarto guion del apartado 8.3.2.1.5.

(2) Conviene que la persona beneficiaria de la ayuda al emprendimiento reciba los pagos en ejercicios fiscales diferentes

D8.3.2.1.2. Los costes contraídos y los pagos realizados

Se debe comprobar:

1. Que el gasto es auténtico (que está justificado y pagado): Se considera que los gastos declarados son auténticos cuando la promotora acredita el pago efectivo del gasto realizado según lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de mayo de 2008.

   Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben estar a nombre de la promotora y han de mostrar de forma clara y concisa los importes, unidades facturadas y conceptos desglosados.

2. Que el gasto se realiza en el periodo de elegibilidad de los mismos: Solo serán tenidos en cuenta los gastos ejecutados con posterioridad a la fecha del Acta de No Inicio de la intervención objeto de la subvención y anterior a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios de proyectista y otros honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad, a pesar de que se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.

3. Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del plazo fijado en el contrato para la ejecución de la inversión o gasto.

   La persona responsable del control deberá comprobar que la intervención subvencionada se realiza en el plazo establecido al efecto y, en caso de producirse una modificación del plazo de ejecución, que ésta está debidamente aprobada.

4. Que el gasto es subvencionable: se deben determinar de entre los gastos justificados, los subvencionables y los excluidos de acuerdo con las normas que sean de aplicación, así como que el importe de la solicitud de pago no supere el límite del importe concedido.

D8.3.2.1.3 El suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados. Visita in situ

Se comprobará que los bienes y productos se han entregado y los servicios han sido prestados o suministrados de conformidad con lo descrito en la solicitud de subvención presentada y aprobada.

La comprobación de la operación de formación se realizará mediante la cumplimentación del “Acta de Ejecución de Actividad Formativa” (Anexo 26) por el personal responsable del control (se acompañará de una fotografía de la actividad).

Cuando la intervención consista en una inversión, el Grupo realizará la visita de control “in situ” y verificará que se cumplen las condiciones para el pago de la ayuda, levantando Acta parcial de inversión (Anexo 28) o Acta de final de inversión (Anexo 29).

Las Actas de visita de control “in situ” deberán estar suficientemente documentadas, incorporando una lista de elementos comprobados en operaciones de inversión e indicando su conformidad a las facturas presentadas y su ajuste al proyecto o memoria valorada. Este acta deberá contener elementos gráficos (fotografías) que se subirán a la aplicación, una descripción real de los progresos del proyecto y recoger de manera expresa la verificación por parte del personal controlador del número de serie u otros elementos identificativos contenidos en las facturas emitidas en relación a los equipos suministrados.

Es imprescindible reflejar en el acta de la visita todos los datos que se hayan podido comprobar in situ: mediciones de la obra civil, comprobaciones del número de serie de maquinaria, en su caso, así como fotografías de los elementos comprobados y cualquier otra información relevante obtenida in situ.

Todos aquellos informes de profesionales (arquitectos, ingenieros industriales...) que se incorporen al acta de control a la solicitud de pago deben contener una referencia expresa a su verificación y conformidad por parte del personal controlador.

La comprobación incluirá la obligación de la promotora de publicitar la ayuda FEADER de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021, según el cual, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión, quedando constancia en el acta de final de inversión.

D8.3.2.1.4. Normativa de contratación pública

Se ha de verificar el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública cuando el/la beneficiario/a sea un ente, organismo o entidad sometida a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Anexo 31 para el caso de administraciones públicas y Anexo31b para el resto).

D8.3.2.1.5 Resultado de las comprobaciones del control administrativo sobre las solicitudes de pago

Una vez realizadas las comprobaciones descritas en los controles administrativos sobre las solicitudes de pago, cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por la promotora, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia en la cual se emplazaría a ésta para que, en el periodo de 15 días tras recibir la citada notificación, presente las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la Resolución de concesión de la ayuda y en el contrato de ayuda, o se detecte alguno de los posibles incumplimientos, se procederá a reducir el importe de la ayuda correspondiente aplicando las penalizaciones a que den lugar los citados incumplimientos, conforme a lo expuesto en el siguiente apartado, en el que se trata la certificación del expediente.

D8.3.3. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO (E)

a) Para el primer pago, se comprobará lo siguiente:

1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, antes de que transcurran 9 meses desde la concesión de la ayuda.
2. Que la persona solicitante está de alta en la Seguridad Social y el alta censal corresponde a la actividad indicada en el Plan empresarial.
3. Que se ha presentado la memoria intermedia en la que se especifican los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acredita aportando, en su caso, la documentación pertinente.

b) Para el segundo y último pago se comprobará los siguiente:

1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, una vez finalizado el Plan empresarial.
2. Que se han alcanzado los siguientes objetivos, conforme al Plan empresarial:

   iii) Se ha creado una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.

   iv) La empresa cumple las características de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

   v) La empresa está instalada en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.

vi) La empresa cuenta con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.

vii) La persona beneficiaria se dedica principalmente al ejercicio de la actividad económica indicada en el plan empresarial.

viii) Que, conforme al estudio económico del Plan empresarial, la renta real o estimada en la puesta en marcha de la empresa es superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de solicitud de la ayuda.

9. Que se acompaña la solicitud de pago con una memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados aportando, en su caso, la documentación correspondiente.

D8.4. CERTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO

Una vez se ha finalizado el control administrativo a la solicitud de pago, el GDR emitirá la certificación de la solicitud de ayuda (anexo 35A y anexo 35E), que es donde se reflejan los posibles incumplimientos del expediente, así como las penalizaciones a aplicar derivadas de aquellos para obtener el importe a pagar.

Tanto los incumplimientos como las penalizaciones a aplicar a los expedientes Leader se regulan mediante:

- Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establece la tipificación de los incumplimientos e irregularidades y las sanciones correspondientes como consecuencia de los resultados de control en la aplicación de la Intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027
- Plan de Controles Intervención Leader en Castilla-La Mancha, PEPAC 2023-2027

D8.4.1. AYUDAS DISTINTAS AL EMPRENDIMIENTO (A)

Se admitirán un máximo de tres certificaciones parciales por expediente, sólo en los proyectos promovidos por administraciones públicas y los representantes de intereses sociales locales, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente, además de la certificación final. No se admitirán certificaciones parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

Se exponen a continuación los distintos apartados del anexo de certificación y se indican las posibles penalizaciones a aplicar en la certificación de ayudas tipo A mediante algunos ejemplos:

1. 1.Resumen del presupuesto de gasto objeto de ayuda: donde se incluyen las partidas de gasto con los importes diferenciando tres columnas por partida:
   - Gasto autorizado: es la inversión aprobada resultante tras realizar del control administrativo a la solicitud de ayuda y la moderación de costes (Anexos 8a y 9).
   - Importe solicitado: es la ayuda correspondiente a la inversión declarada en la solicitud de pago, ya sea parcial o total, antes de su estudio de admisibilidad.
   - Importe admisible: es la inversión solicitada admisible tras su estudio. Este importe es el que se tendrá en cuenta en la certificación. Al aplicar el porcentaje de ayuda a la inversión se obtendrá el importe de ayuda.
2. Pagos realizados en certificaciones anteriores: se muestran los pagos realizados en anteriores certificaciones a modo informativo.

3. Resultado del control: donde se realiza la comprobación de posibles incumplimientos y penalizaciones derivadas de éstos. Se estructura en los apartados 3A, 3B y sus correspondientes subapartados.

3.A. RESULTADO DEL CONTROL DE ADMISIBILIDAD DE GASTOS A LA SOLICITUD DE PAGO

En aplicación del art 51 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, la penalización a aplicar se calculará en función de los importes que no resulten subvencionables tras los controles administrativos de cada solicitud de pago.

La autoridad competente examinará la solicitud de pago presentada por la persona beneficiaria y determinará los importes subvencionables y los que no lo son. Además, fijará:

a) El importe pagadero a la persona beneficiaria en función de la solicitud de pago y la Resolución de concesión. En caso de que el primero sea superior al segundo, el importe solicitado se ajustará al límite de la concesión.

b) El importe pagadero a la persona beneficiaria tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en un 10% o menos, se aplicará una reducción del importe solicitado igual a la diferencia entre el importe solicitado y el determinado (b).

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en más de un 10%, se aplicará además de una reducción igual a la diferencia entre el importe solicitado y el determinado, una penalización sobre el importe solicitado igual al importe de la reducción aplicada. El importe de la penalización será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá del importe solicitado.

Dado el caso se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

El cálculo de las posibles penalizaciones en este apartado se realiza de forma automática mediante la APP Leader. Se muestran a continuación dos ejemplos aclaratorios:

Ejemplo 1:

- Importe solicitado: 500 €
- Importe autorizado: 490 €
- Importe pagadero tras el examen de admisibilidad de gasto: 450 €
- a = 490 €
- b = 450 €
- Reducción aplicada: 490 – 450 = 40 €
- 40 € / 490 € < 10 %
- Se pagan 450 €

Ejemplo 2:

- Importe solicitado: 500 €
- Importe autorizado: 490 €
- Importe pagadero tras el examen de admisibilidad de gasto: 400 €
- a = 490 €
- b = 400 €

- Reducción aplicada 490 – 400 = 90 €
- 90 € / 490 € > 10 % => penalización
- Penalización = 90 €
- Se pagan 400 € - 90 € = 310 €

3.B.- RESULTADO DE PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CRITERIOS/REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS U OTRAS OBLIGACIONES DE LA SOLICITUD DE AYUDA Y DE PAGO

En este apartado se verifican los criterios de admisibilidad de la ayuda tras el control administrativo a la solicitud de pago. De todas las posibles deducciones expuestas en este apartado se aplicará únicamente la que suponga el mayor importe a deducir, no se suman las penalizaciones, aunque se han de registrar todas ellas. Se compone de los siguientes subapartados:

3.B.1. Penalización por incumplimiento de criterios de selección/baremación: se comprueba la obligación de mantener los criterios y puntuación de selección y baremación asignados a la operación en la certificación, incluido el correspondiente a la creación de empleo. En el caso de producirse un incumplimiento las penalizaciones a aplicar serían:

- Penalización 100% de ayuda: si los cambios producidos en la ejecución del proyecto suponen obtener una puntuación menor del umbral de acceso a la ayuda que se estableció en la concurrencia competitiva de la convocatoria.
- Penalización del 50% de la diferencia entre el % de ayuda obtenido de la concesión inicial y el % de ayuda obtenido tras la rebaremación en la certificación: Si como resultado de la comprobación de los criterios de baremación se obtiene un % de ayuda inferior al concedido inicialmente, se ha de aplicar el nuevo % de ayuda además de la penalización resultante obtenida del 50% de la diferencia entre baremación inicial y baremación en certificación.

Ejemplo 1: Expediente A con penalización por incumplir puntuación mínima de selección

- Puntuación mínima de selección convocatoria: 20 puntos
- Puntuación obtenida de expediente tras IVT: 25 puntos
- Puntuación obtenida tras revisión de criterios de selección en Certificación: 18 puntos
- Resultado de Certificación: Penalización 100 % de la ayuda
- Importe de ayuda resultante: 0 €

Ejemplo 2: Expediente B con penalización por incumplir % de ayuda en baremación

- % ayuda tras IVT: 40%
- % ayuda tras revisión de criterios de baremación en Certificación: 35%
- Penalización resultante por incumplimiento de criterios de baremación:
- 40% - 35% = 5%; Penalización: 5% x 50% = 2,5%
- % ayuda resultante tras Certificación: 35% - 2,5% = 32,5%

3.B.1.1. Reducción por incumplimiento de criterios de baremación sobre certificaciones anteriores: Si tras certificación se observa reducción de la puntuación de selección o de baremación fruto de incumplimientos o penalizaciones, los nuevos porcentajes de ayuda resultantes se tendrán en cuenta con carácter retroactivo y se aplicarán a certificaciones anteriores ya pagadas si se diera el caso. La APP Leader realiza estas comprobaciones de forma automática.

Así, podrá iniciarse expediente de pérdida de derecho al cobro parcial o total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

3.B.2. Penalización por incumplimiento de otros compromisos: se comprueban distintos requisitos de obligación a los que se comprometen las beneficiarias de las ayudas y que están contemplados en el Plan de Controles. Las penalizaciones derivadas de dichos incumplimientos se aplican en forma de porcentajes de reducción de ayuda en función de la clasificación del incumplimiento y la gravedad, alcance, persistencia, reiteración y acumulación de incumplimientos.

Control porcentaje de inversión ejecutada sobre la aprobada: Si la inversión ejecutada es inferior al 60% del presupuesto subvencionable inicialmente establecido en el contrato de ayuda se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN TOTAL A APLICAR EN EL EXPEDIENTE

Como ya se ha mencionado, en el caso de observarse más de un incumplimiento de los descritos en el apartado 3.B, solo se tendrá en cuenta una penalización, que será la de mayor importe.

Si en el control administrativo a la solicitud de pago de un expediente se observan importes no elegibles que derivan en una reducción de importe solicitado en certificación en el apartado "3.A.- Resultado del control de admisibilidad de gastos a la solicitud de pagos" y además procede aplicar otras penalizaciones del punto "3.B.-Resultado de penalizaciones por incumplimiento de criterios/requisitos de admisibilidad y compromisos u otras obligaciones de la solicitud de ayuda y pago" se ha de tener en cuenta que la base de cálculo sobre la que se aplicarán dichos porcentajes de penalización será la del importe admisible antes de restar la posible penalización del apartado 3.A.

Respecto a la comprobación en certificación de los incumplimientos, es interesante destacar que en las certificaciones de pago parciales no procederá la comprobación de los incumplimientos que solo se comprueban en la certificación final del proyecto.

EJEMPLO: CÁLCULO DE PENALIZACIONES EN CERTIFICACIÓN

Trámite Certificación Formulario Anexo 35. Cuadro 3. Resultado del Control.

1.-Datos expediente:

- Solicitud de pago 100.000 €
- Ayuda 50%

2.-Comprobación de incumplimientos/penalizaciones:

3.A. Resultado del control de Admisibilidad de gastos a la solicitud de pago:

a) Admisible tras control solicitud de pago: 80.000 €

b) 100.000 – 80.000 = 20.000 € > 10% luego penaliza con otros 20.000 €

c) Resultado control admisibilidad tras penalización: 60.000 €

d) Si hubiese resultado admisible 95.000 € en lugar de 80.000 €:

i) 100.000 – 95.000 = 5.000 € < 10% luego no penalizaría por lo que el importe admisible tras control sería 95.000 €

3.B. Resultado de penalizaciones por incumplimiento de criterios/requisitos de admisibilidad y compromisos u otras obligaciones de la solicitud de pago:

- 3.B.1. Baremación: se observa que no mantiene un criterio de baremación inicial de la ayuda que implica una bajada del 50% de ayuda inicial al 46%. Dado que se penaliza con la mitad de la diferencia procedería aplicar una penalización del 2% ((50-46)/2).
- 3.B.2. Otros compromisos: penalización del 5% por incumplimiento detectado.

D8.4.2. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO (E)

La ayuda al emprendimiento se certifica en dos pasos:

- La certificación parcial, correspondiente al primer pago, de 16.200 euros y
- La certificación final, correspondiente al último pago, de 10.800 euros.

No se definen penalizaciones para esta ayuda: para realizar la certificación final deben cumplirse todas las condiciones indicadas en el apartado 8.3.3 Control administrativo de la solicitud de pago de ayudas al emprendimiento.

En caso de un proyecto de emprendimiento en el que se realice la certificación parcial y el primer pago pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial.

D8.4.3. SITUACIONES DE CAUSA DE FUERZA MAYOR

En caso de causa de fuerza mayor, la persona beneficiaria notificará por escrito al GDR los casos de fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, adjuntando las pruebas pertinentes a satisfacción de dicha autoridad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que la persona beneficiaria esté en condiciones de hacerlo.

La condición reconocida de causa de fuerza mayor para un caso concreto permite la no aplicación de penalizaciones o incluso el derecho a percibir la ayuda a pesar de incumplir tales requisitos. En los casos concretos en que esta condición de causa de fuerza mayor haya sido reconocida, se indicará tal circunstancia en el correspondiente formulario de certificación en la aplicación informática, lo que permitirá aplicar la excepción a la aplicación de penalizaciones.

D8.4.4. FISCALIZACIÓN DEL PAGO POR EL R.A.F.

El RAF comprobará en cada expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder al pago de la ayuda, según lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 35 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, mediante el listado de control del Anexo 32.

Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados, supondrán el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro.

El RAF, conjuntamente con el/la Presidente/a del Grupo, autorizará el libramiento de la subvención correspondiente.

D8.5. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La persona titular del expediente podrá rescindir el contrato mediante el escrito de renuncia especificado en el Anexo 33. La aceptación de la renuncia conllevará la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b. y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

D8.6. CONTROLES

Conforme al Plan de controles de la Intervención Leader, los expedientes, antes de cada uno de los pagos, así como durante el periodo de compromisos, podrán sufrir varios tipos de controles, que podrán tener como consecuencia una reducción del importe a cobrar, pérdida total de derecho al cobro o reintegro de pagos indebidos, en función de las incidencias que pudieran detectarse.

D8.7. REINTEGROS DE LAS AYUDAS

En todos los casos en que sea pertinente el reintegro de las ayudas, se acordará en la resolución de reintegro la recuperación de los pagos indebidos por parte de la persona beneficiaria, quien queda en deuda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta la recuperación por la misma de dichos importes.

D9. PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL. NORMAS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES

En los proyectos promovidos por el GDR la solicitud de ayuda deberá obtener la admisibilidad por parte de la Consejería.

El procedimiento para la subvencionalidad de los proyectos varía en función del tipo de proyecto promovido por el GDR:

1. Según el procedimiento general, para los proyectos de preparación de la cooperación con otros grupos y entidades, promoción territorial y formación:
   - **a)** Los proyectos deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la EDLP, garantizando la consecución de sus objetivos. Dicho dictamen formará parte del Informe de viabilidad técnica y económica del proyecto, que corresponde elaborar al propio grupo.
   - **b)** Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos serán objeto, asimismo, de informe vinculante de subvencionalidad, emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería, excepto para los proyectos de cooperación-promoción territorial, en cuyo caso será la Dirección General quien emita el citado informe. Estos informes se emitirán en un plazo máximo de dos meses; en el caso de no emitirse en dicho plazo, se entenderá desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de subvencionalidad del proyecto.
   - **c)** En caso de discrepancia, el GDR podrá presentar alegaciones al informe de subvencionalidad. Dichas alegaciones serán resueltas por la Dirección General o, en caso de que el informe de subvencionalidad haya sido emitido por la Dirección General, constituirán recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería.
2. Según el procedimiento especial para los proyectos de ejecución de cooperación con otros grupos y entidades:
   - **a)** Los proyectos deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo Coordinador, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con su EDLP, e incluyendo las referencias específicas propias de todos los GDR participantes.
   - **b)** Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos serán objeto, asimismo, de informe vinculante de subvencionalidad emitido por la Dirección General, que se emitirá tras los correspondientes informes-propuesta de las Delegaciones Provinciales a las que pertenezcan los GDR participantes.
   - **c)** En caso de discrepancia, el Grupo Coordinador podrá presentar recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería.

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes proyectos:

- **a)** Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades
- **b)** Proyectos de cooperación-promoción territorial

c) Proyectos de transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, formación e intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.

El Grupo de Desarrollo Rural será el único y exclusivo beneficiario de las ayudas de este apartado.

D9.1. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADMISIBILIDAD DEL GDR

Se establecen las siguientes condiciones específicas exclusivamente para los proyectos de cooperación con otros grupos y entidades:

a) Las entidades participantes en proyectos de cooperación podrán ser:

- Los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados para la ejecución de la intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del Pepac de España 2023-2027
- Grupos de socios públicos y privados locales de un territorio que aplique una estrategia de desarrollo local dentro o fuera de la Unión.

b) Cada proyecto se llevará a cabo bajo la coordinación y supervisión de un GDR, al que se identificará como Grupo Coordinador, en adelante "GC":

- 1º El GC tendrá la responsabilidad final de la ejecución del proyecto y será el interlocutor con la Consejería. Su primera labor consistirá en diseñar y acordar con el resto de colaboradores el acuerdo de cooperación.
- 2º El GC tendrá asignadas, al menos, las siguientes funciones:

  i) Dirección, coordinación y seguimiento de:

  » - La redacción del proyecto y el acuerdo de cooperación

  » - La financiación del proyecto, recopilando los compromisos financieros de cada participante, acordes con las necesidades del proyecto.

  » - La ejecución del proyecto, incluidas las tareas que corresponden a cada socio, siguiendo una metodología común y buscando la racionalización del gasto.

  » - La "post-ejecución", relativa a la continuidad de la acción, a la difusión de la experiencia, al cierre de los aspectos financieros y a cualquier otro asunto que proceda.

  » - La justificación del mismo ante la Dirección General.

  ii) Verificación de los compromisos asumidos por cada participante hasta la correcta realización del proyecto.

  iii) Fomento y garantía de la calidad del proyecto.

- 3º El GC podrá compartir el ejercicio de estas funciones con el resto de colaboradores que puedan contribuir eficazmente a la correcta ejecución del proyecto. Estas decisiones deberán formalizarse en el acuerdo de cooperación.

D9.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OPERACIONES

Se establecen las siguientes condiciones específicas en función del tipo de proyecto:

a) Para proyectos de cooperación con otros grupos y entidades: los proyectos deben implicar la puesta en común de ideas, conocimientos y recursos humanos y materiales, en torno al logro de un objetivo de interés compartido y deben fomentar el desarrollo de proyectos transversales para reforzar las estrategias de los GDR y dar un valor añadido a las zonas rurales de Castilla-La Mancha. Estos proyectos se podrán financiar tanto en la fase preparatoria como en la fase de

ejecución. Se necesita, al menos, la participación de dos Grupos seleccionados para el diseño y ejecución de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el marco de Leader 2023-2027. Estos proyectos podrán ser de cooperación intrarregional, interregional o transnacional, en función del ámbito de actuación de los grupos o entidades con los que colaboren.

b) Proyectos de cooperación-promoción territorial: los proyectos deben definir los objetivos concretos y la duración determinada de la acción. Si incluyen inversiones cuya amortización exceda de la duración de estas actividades, se imputarán al proyecto correspondiente en proporción a la citada duración (regla de prorrata temporis). En este tipo de cooperación participa un único GDR. Se trata de actuaciones desarrolladas en colaboración con actores locales, dirigidas a mejorar las condiciones generales económicas, sociales, culturales y medioambientales, así como difundir las posibilidades turísticas y características naturales e históricas o de otro tipo que favorezcan el desarrollo integral del territorio. La participación económica en el proyecto por parte de actores territoriales, en su caso, solo será posible como ayuda compatible.

En caso de incluir inversiones ligadas al terreno, el proyecto debe incluir un acuerdo con los actores territoriales colaboradores para que éstos asuman el mantenimiento o, en su caso, desmantelamiento de esas inversiones.

c) Proyectos de transferencia de conocimientos: los proyectos no deben incluir las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de educación de enseñanzas secundaria o superior. Pueden ser de asesoramiento, formación e intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.

D9.3. TIPO, INTENSIDAD Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA.

La ayuda será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por el GDR.

La intensidad máxima de la ayuda será del 100% de los costes elegibles.

La cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

D9.4. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Una vez ejecutados total o parcialmente los proyectos, el GDR solicitará el pago a la Delegación provincial correspondiente, aportando para ello una cuenta justificativa que incluirá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para la subvencionalidad del proyecto, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- 1º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 2º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago.
- 3º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Se admitirán, por expediente, un máximo de tres solicitudes de pago parciales además de una solicitud final.

Las solicitudes de pagos parciales corresponderán a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente. No obstante, no se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

Una vez efectuados por el GDR los pagos correspondientes a la ejecución de la estrategia solicitará a la Consejería el reembolso de dichos pagos de acuerdo al calendario que establezca anualmente la Consejería.

En todo lo no recogido expresamente en este apartado será de aplicación lo contenido en el Manual de Procedimiento de la Consejería, en las órdenes 51/2023, de 17 de marzo y 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y en el resto de normativa reguladora.

Gastos de funcionamiento y animación. Se dará cumplimiento a lo que establece el capítulo III de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, así como las normas y disposiciones que lo desarrollen.

El GDR queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones y controles del capítulo IV de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, así como las normas y disposiciones que lo desarrollen.

Asimismo, en cuanto al reembolso de los gastos de ejecución de la EDLP, la senda financiera y la reprogramación se estará a lo que establece el capítulo V de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, así como las normas y disposiciones que lo desarrollen.

D10. INCOMPATIBILIDADES Y DOBLE FINANCIACION.

1. Los miembros de la Junta Directiva del GDR no podrán percibir:
   - Retribuciones por desempeñar sus funciones en el GDR.
   - Ningún tipo de indemnización por asistencia o participación en reuniones, consejos, comisiones y demás órganos colegiados, internos o externos al GDR, con excepción de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.
2. De igual modo, los miembros de la Junta Directiva estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y el Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha. A tal efecto, se estará a lo dispuesto en el manual de procedimiento de la intervención leader para el cumplimiento de las estrategias del Organismo pagador de Castilla-La Mancha tanto sobre el conflicto de interese como la de antifraude, en la gestión de fondos agrícolas europeos en Castilla-La Mancha.
3. Las operaciones que reciban ayudas LEADER 2023-2027 no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, excepto si la ayuda complementaria se destina exclusivamente a sufragar los gastos financieros correspondientes a un préstamo del que se beneficie la operación.
4. En el caso de proyectos promovidos por entidades representantes de intereses sociales locales, así como los de promoción pública, la suma de ayudas compatibles no podrá superar el coste total de la operación.
5. En el caso de los proyectos de promoción privada, excepto lo promovidos por entidades representantes de intereses sociales locales, no podrán superar los porcentajes máximos de subvención previstos en el artículo 18 de la orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

6. La ayuda al emprendimiento es incompatible con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo.
7. El personal del equipo técnico debe tener dedicación exclusiva a la gestión de la estrategia, entendiendo como tal que, al menos el 90% de sus rendimientos del trabajo provengan de la nómina del Grupo.
8. Conflicto de intereses. Cuando las personas que participan en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal deben abstenerse de participar. Se establece de forma obligatoria una declaración de ausencia de conflicto de intereses para todas las personas que intervengan en alguna de las fases de preparación, aprobación, gestión, control, resolución, autorización y pago, control contable o auditoría de la línea de ayuda LEADER.

D11. SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PUBLICIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO. PROTECCION DE DATOS.

En materia de información y publicidad será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, especialmente el artículo 123, apartado 2, letras j) y k) y el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021 sobre los requisitos de información, publicidad y visibilidad, así como el artículo 40 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Con el mismo fin, ADI El Záncara, en aras de dar publicidad y garantizar la libre concurrencia, divulgará la información más completa posible sobre las oportunidades de financiación que ofrece LEADER en su territorio de actuación, dando amplia difusión a la estrategia de Desarrollo Local Participativo, a través de los siguientes medios:

a) página Web: **www.adizancara.es**
b) tablones de anuncios de la Asociación y los asociados (Administraciones locales, Asociaciones integradas, ...)
c) uso de otros medios de comunicación

Pondrá a disposición de la población de forma clara los objetivos que persiguen, las condiciones de subvencionalidad y/o los criterios que se usarán para determinar el importe de las ayudas que concedan y las personas y puntos de contacto a quien dirigirse para aclarar cualquier duda al respecto.

Informará también de la obligación de los beneficiaros de dar a conocer públicamente la ayuda recibida y el objeto de la misma, así como de los procedimientos a seguir para hacer reclamaciones si fuera necesario.

ADI El Záncara publicará anualmente en el DOCM los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas con cargo a su Estrategia. Igualmente, se publicará en la web la EDLP aprobada, así como cuantos documentos, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento del principio de publicidad.

Asimismo se dará cumplimiento a las directrices que establezca la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural sobre las obligaciones de información y publicidad.

Se colocará una placa explicativa en las instalaciones del Grupo con, al menos, la siguiente información:

a) el emblema de la Unión de acuerdo con las normas gráficas presentadas en el manual referido anteriormente, junto con una explicación del papel de la Unión, por medio de la declaración siguiente: «Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales».

b) El emblema del Gobierno de España de acuerdo con las normas gráficas presentadas en el manual referido anteriormente.

c) El emblema del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de acuerdo con las normas gráficas presentadas en el manual referido anteriormente

d) El logotipo de LEADER.

En todo caso, se seguirán las instrucciones sobre "Seguridad de la información y protección de datos en la prestación de servicios con terceros de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha".

D12. CUSTODIA, ACCESO, ARCHIVO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN.

Los expedientes se mantendrán archivados en la sede del Grupo. Sólo podrá tener acceso al archivo el personal propio del Grupo. Podrá solicitar la consulta a los expedientes el personal autorizado para realizar los controles y el personal del Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería y de las Delegaciones Provinciales. Si esto supusiera la salida de la documentación fuera de las dependencias del Grupo, el original se mantendrá en la sede del mismo, enviándose únicamente una fotocopia.

La documentación presentada para la selección de Grupos y estrategias, así como los Convenios establecidos al efecto serán custodiados, además de por el propio Grupo, por el Servicio de Desarrollo Rural. La documentación relativa a las modificaciones de los requisitos y obligaciones de los GDR será custodiada por la Delegación Provincial correspondiente.

La documentación relacionada con el pago al Grupo se archivará en el Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería.

Todos los responsables de la documentación deberán llevar un adecuado registro, archivo y salvaguarda de la misma y quedarán obligados a mantenerlos en custodia al menos durante los cinco años posteriores al último pago.

El acceso a la información almacenada en la aplicación informática estará protegido por clave y contraseña nominales para cada una de las personas autorizadas para su utilización. El Servicio de Desarrollo Rural, a través de la elaboración de fichas de usuario de la aplicación LEADER, llevará el control de perfiles, altas y bajas y su actualización puntual.

Los Convenios firmados por la Consejería y los Grupos se ampliarán con la firma de los anexos relativos al tratamiento de datos de carácter personal e información para el personal externo establecidos al efecto del cumplimiento de la normativa en protección de datos.

La Asociación cuenta, además, con libros de Registro de entradas y salidas de documentación, en el que se inscriben toda la aportación de documentos a los expedientes.

ANEXO I. LÍNEAS DE AYUDA LEADER 2023-2027

Las siguientes líneas de ayuda establecen las bases reguladoras de las convocatorias que el GDR irá publicando en el marco de su EDLP para que las posibles personas beneficiarias, distintas del propio Grupo, puedan acceder a las ayudas.

1. LÍNEA DE AYUDAS LEADER 2023-2027 PARA PROYECTOS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO (E).

1. **Objeto**. Esta línea de ayudas establece las bases reguladoras de las convocatorias que el GDR publicará en el marco de su EDLP para proyectos de apoyo al emprendimiento y que realicen operaciones incluidas en la EDLP.
2. **Personas beneficiarias**. Cualquier persona física que quiera poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria.
3. **Criterios de selección y baremación**.

Línea de ayudas 1: proyectos de apoyo al emprendimiento

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN PARA PRELACIÓN
SOLICITANTE (1)	Personas físicas que emprendan (persona autónoma)	9
	Otras formas jurídicas de empresa rural (sociedades mercantiles, cooperativas u otras	7
MODALIDAD DEL PROYECTO (1)	Nueva empresa (tecnología, economía circular, digitalización, bioeconomía, medio ambiente, servicios profesionales ...)	6
	Nueva empresa de otras modalidades	3
EMPLEO (1)	Creación de +2 UTAs (Unidad de Trabajo Anual)	17
	Creación de hasta 2 UTAs	15
	Creación de hasta 1 UTA	12
CUANTÍA DE INVERSION ELEGIBLE (1)	5.00050.000€	13
	50.001150.000€	11
	150.001250.000€	9
LOCALIZACIÓN INVERSION (1) (2)	Proyecto promovido en un municipio de hasta 500 habitantes	14
	Proyecto promovido en un municipio de entre 501 y 2.000 habitantes	12
	Proyecto promovido en un municipio de más de 2.000 habitantes	10
CARÁCTER INNOVADOR (1)	Actuación que supone la primera iniciativa de ese tipo en la comarca	6
	Actuación que supone la primera iniciativa de ese tipo en el municipio	3
RED NATURA 2000 Y ENP (2)	Proyecto promovido en un municipio incluido en la Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos	2

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN PARA PRELACIÓN
COLECTIVOS PRIORITARIOS EDLP - INCLU-SION SOCIAL (1)	Proyectos cuyo solicitante (persona física) es mujer, joven (no haber cumplido 41 años en el momento de la solicitud) o persona con capacidades diferentes (porcentaje reconocido oficialmente igual o superior al 33%) ó vulnerables	6
	Proyectos cuyo solicitante (persona jurídica) cuenta entre sus socios con al menos un 50% de mujeres, jóvenes (no haber cumplido 41 años en el momento de la solicitud) o personas con capacidades diferentes (porcentaje reconocido oficialmente igual o superior al 33%) ó vulnerabilidad, o para el caso de cooperativas que tengan previsto implantar un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social.	4
CONCORDANCIA CON LA EDLP (5)	Supuesto 1: Empresa con producción ecológica (4) Supuesto 2:Proyecto que supone el primer alojamiento rural en el municipio (3)	10
	Supuesto 1: Empresa con producción de calidad diferenciada (I.G.P., D.O., etc.) (4) Supuesto 2: Proyecto que supone un restaurante de nueva creación en el municipio	8
	Proyectos que incorporan medidas de ahorro de agua, eficiencia energética, reciclaje, compra de bienes o servicios sostenibles, utilizan/instalan energías renovables, transporte sostenible, etc .(4)	7
	Proyectos que cumplan alguno de los siguientes requisitos: que introduzcan novedades o cambios en cuanto al origen de la iniciativa, la forma de financiarse, el público objeto al que se dirigen, el desarrollo del proyecto, a los métodos o formas de gestión y/u organización, a la utilización de herramientas TIC, digitalización de la empresa (producción, comercialización o promoción), etc. (4)	7
EFICIENCIA DE FONDOS	Promotor que no haya percibido ayuda LEADER en la programación 2014/2020 en la comarca El Záncara	5
APLICACIÓN ART. 22.1 DE LA LEY 2/2021 DES-POBLACION (1)	Municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zona de intensa despoblación	36
	Municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zona de intensa despoblación	27
	Municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zona de extrema despoblación	18
	Total - Aplicación criterios de selección	**146**

- (1) Sólo puntúa en uno de los apartados, en su caso
- (2) Según datos EDLP 2023-2027
- (3) Debe cumplir los requisitos del Decreto 88/2018, de 29 de noviembre, de ordenación de los alojamientos de turismo rural en CLM.
- (4) El promotor deberá explicarlo detalladamente en la memoria y acreditarlo documentalmente según el caso (fichas técnicas, programa de gestión, software, certificados, etc.).

- (5) Criterios acumulativos.

Los proyectos deben obtener una puntuación mínima de 65 puntos en los criterios de selección para poder optar a la ayuda.

Con la puntuación obtenida por cada solicitud de ayuda, se confeccionará una lista priorizada de solicitudes admisibles, ordenada de mayor a menor puntuación, con el fin de establecer el orden de reparto de la ayuda.

En caso de empate entre las solicitudes en los puntos obtenidos en los criterios de selección, la convocatoria correspondiente podrá establecer un sistema de desempates.

El reparto del crédito disponible se efectuará de forma ordenada, según la lista priorizada de puntuación, comenzando por las solicitudes de mayor puntuación y asignando a cada solicitud la ayuda correspondiente (27.000€), determinada de acuerdo a la puntuación obtenida en los criterios de selección.

4. **Tipo, cuantía y límite de las ayudas**. La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial. Su importe será de 27.000 euros por solicitud.

2. LÍNEA DE AYUDAS LEADER 2023- 2027 PARA PROYECTOS DISTINTOS A LOS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO, EXCEPTO LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (A).

1. **Objeto**. Esta línea de ayudas establece las bases reguladoras de las convocatorias que el GDR publicará en el marco de su EDLP para proyectos distintos a los de apoyo al emprendimiento y que realicen operaciones incluidas en la EDLP.
2. **Personas beneficiarias**. Cualquier persona física o jurídica identificada según las categorías del artículo 4.1.a) de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, a excepción de las Administraciones Públicas (702).
3. **Criterios de selección y baremación**.

Línea de ayudas 2: proyectos distintos apoyo emprendimiento

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN PARA PRELACIÓN
SOLICITANTE (1)	Personas físicas que se autoempleen	9
	Personas físicas (autónomos a fecha de la solicitud de ayuda), cooperativas, sociedades mercantiles u otros	7
MODALIDAD DEL PROYECTO (1)	Nueva empresa	6
	Nueva actividad de empresa existente /Ampliación actividad a fecha de la solicitud de ayuda	5
	Otras modalidades: traslado, modernización, adaptación normativa, etc.	
EMPLEO (1)	Creación de +2 UTAs (Unidad de Trabajo Anual)	3
	Creación de hasta 2 UTAs	17
	Consolidación de empleo	15
CUANTÍA DE INVERSION ELEGIBLE (1)	5.000-50.000€	12
	50.001-150.000€	13
	150.001-250.000€	11

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN PARA PRELACIÓN
LOCALIZACIÓN INVERSION (1) (2)	Proyecto promovido en un municipio de hasta 500 habitantes	9
	Proyecto promovido en un municipio de entre 501 y 2.000 hab.	14
	Proyecto promovido en un municipio de más de 2.000 habitantes	12
CARÁCTER INNOVADOR (1)	Actuación que supone la primera iniciativa de ese tipo en la comarca	10
	Actuación que supone la primera iniciativa de ese tipo en el municipio	6
RED NATURA 2000 Y ENP (2)	Proyecto promovido en un municipio incluido en la Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos	3
COLECTIVOS PRIORITARIOS EDLP - INCLUSION SOCIAL (1)	Proyectos cuyo solicitante (persona física) es mujer, joven (no haber cumplido 41 años en el momento de la solicitud) o persona con capacidades diferentes (porcentaje reconocido oficialmente igual o superior al 33%) ó vulnerables	2
	Proyectos cuyo solicitante (persona jurídica) cuenta entre sus socios con al menos un 50% de mujeres, jóvenes (no haber cumplido 41 años en el momento de la solicitud) o personas con capacidades diferentes (porcentaje reconocido oficialmente igual o superior al 33%) ó vulnerabilidad, o para el caso de cooperativas que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social.	6
CONCORDANCIA CON LA EDLP (5)	Supuesto 1: Empresa con producción ecológica (4) Supuesto 2:Proyecto que supone el primer alojamiento rural en el municipio (3)	4
	Supuesto 1: Empresa con producción de calidad diferenciada (I.G.P., D.O., etc.) (4) Supuesto 2: Proyecto que supone un restaurante de nueva creación en el municipio	10
	Proyectos que incorporan medidas de ahorro de agua, eficiencia energética, reciclaje, compra de bienes o servicios sostenibles, utilizan/instalan energías renovables, transporte sostenible, etc. (4)	8
	Proyectos que cumplan alguno de los siguientes requisitos: que introduzcan novedades o cambios en cuanto al origen de la iniciativa, la forma de financiarse, el público objeto al que se dirigen, el desarrollo del proyecto, a los métodos o formas de gestión y/u organización, a la utilización de herramientas TIC, digitalización de la empresa (producción, comercialización o promoción), etc. (4)	7
EFICIENCIA DE FONDOS	Promotor que no haya percibido ayuda LEADER en la programación 2014/2020 en la comarca El Záncara	7

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN PARA PRELACIÓN
APLICACIÓN ART. 22.1 DE LA LEY 2/2021 DES-POBLACION (1)	Municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zona de intensa despoblación	5
	Municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zona de intensa despoblación	36
	Municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zona de extrema despoblación	27
	Total - Aplicación criterios de selección	**146**

- (1) Sólo puntúa en uno de los apartados, en su caso
- (2) Según datos EDLP 2023-2027
- (3) Debe cumplir los requisitos del Decreto 88/2018, de 29 de noviembre, de ordenación de los alojamientos de turismo rural en CLM.
- (4) El promotor deberá explicarlo detalladamente en la memoria y acreditarlo documentalmente según el caso (fichas técnicas, programa de gestión, software, certificados, etc.).
- (5) Criterios acumulativos.

Los proyectos deben obtener una puntuación mínima de 65 puntos en los criterios de selección para poder optar a la ayuda.

Con la puntuación obtenida por cada solicitud de ayuda, se confeccionará una lista priorizada de solicitudes admisibles, ordenada de mayor a menor puntuación, con el fin de establecer el orden de reparto de la ayuda.

En caso de empate entre las solicitudes en los puntos obtenidos en los criterios de selección, la convocatoria correspondiente podrá establecer un sistema de desempates.

El reparto del crédito disponible se efectuará de forma ordenada, según la lista priorizada de puntuación, comenzando por las solicitudes de mayor puntuación y asignando a cada solicitud la ayuda correspondiente, determinada de acuerdo a los criterios de baremación que se establezcan en la convocatoria de ayuda correspondiente.

Línea de ayudas 2: proyectos distintos apoyo emprendimiento

CRITERIOS DE BAREMACIÓN		% DE AYUDA BAREMACIÓN
SOLICITANTE (1)	Personas físicas que se autoempleen	9
	Personas físicas (autónomos a fecha de la solicitud de ayuda), cooperativas, sociedades mercantiles u otros	7
MODALIDAD DEL PROYECTO (1)	Nueva empresa	6
	Nueva actividad de empresa existente /Ampliación actividad a fecha de la solicitud de ayuda	5
	Otras modalidades: traslado, modernización, adaptación normativa, etc.	3
EMPLEO (1)	Creación de +2 UTAs (Unidad de Trabajo Anual)	17
	Creación de hasta 2 UTAs	15
	Consolidación de empleo	12
CUANTÍA DE INVERSION ELEGIBLE (1)	5.000-50.000€	13
	50.001-150.000€	11
	150.001-250.000€	9

CRITERIOS DE BAREMACIÓN		% DE AYUDA BAREMACIÓN
LOCALIZACIÓN INVERSION (1) (2)	Proyecto promovido en un municipio de hasta 500 habitantes	14
	Proyecto promovido en un municipio de entre 501 y 2.000 hab.	12
	Proyecto promovido en un municipio de más de 2.000 habitantes	10
CARÁCTER INNOVADOR (1)	Actuación que supone la primera iniciativa de ese tipo en la comarca	6
	Actuación que supone la primera iniciativa de ese tipo en el municipio	3
	Total - Aplicación criterios de baremación	**65**

- (1) Sólo puntúa en uno de los apartados, en su caso.
- (2) Según datos EDLP 2023-2027

El porcentaje de ayuda total obtenido por un proyecto se corresponde con la suma total de la aplicación de los criterios de baremación del cuadro anterior y con la intensidad máxima de ayuda sobre la inversión elegible que un promotor puede conseguir, no pudiendo superar en ningún caso lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo.

4. Tipo, cuantía y límite de las ayudas. La ayuda a proyectos distintos del emprendimiento será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria.

Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes a la convocatoria a la que se haya presentado la solicitud y no podrá superar el 65% para proyectos promovidos por personas o entidades diferentes a las administraciones públicas o representantes de intereses sociales locales que se realicen en zonas de extrema o intensa despoblación.

La cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

3. LÍNEA DE AYUDAS LEADER 2023-2027 PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

1. **Objeto**. Esta línea de ayudas establece las bases reguladoras de las convocatorias que el GDR publicará en el marco de su EDLP para proyectos promovidos por Administraciones Públicas y que realicen operaciones incluidas en la EDLP.
2. **Personas beneficiarias**. La Administraciones Públicas que actúan en el territorio de intervención del GDR. Cuando las personas beneficiarias sean ayuntamientos o mancomunidades serán condiciones de admisibilidad necesarias:
   - Ser socio del Grupo de Desarrollo Rural
   - Estar al corriente de pagos con el GDR en el momento de la solicitud y el pago de la ayuda.
3. **Criterios de selección y baremación**.

Línea de ayudas 3. Administración Pública

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN PARA PRELACIÓN
SOLICITANTE (1)	Ayuntamientos	12
	Resto de Administraciones Públicas	10
MODALIDAD DEL PROYECTO (1)	Proyecto de nueva creación	12
	Proyecto de ampliación, modernización, adaptación, etc.	11
IMPACTO TERRITORIAL (1)	Proyecto de ámbito comarcal (afecta a 2 ó más municipios)	8
	Proyecto de ámbito municipal	7

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN PARA PRELACIÓN
CUANTÍA DE INVERSION ELEGIBLE (1)	3.000-50.000€	10
	50.001-100.000€	9
	100.001-150.000€	8
LOCALIZACIÓN INVERSION (1) (2) (3)	Proyecto promovido en un municipio de menos de 500 habitantes	24
	Proyecto promovido en un municipio de entre 501 y 2.000 habitantes	23
	Proyecto promovido en un municipio de más de 2.000 habitantes	22
CARÁCTER INNOVADOR (1)	Actuación que supone la primera iniciativa de ese tipo en la comarca	12
	Actuación que supone la primera iniciativa de ese tipo en el municipio	10
AMBITO DE INVERSIÓN (1)	Proyecto de servicios a la población o de creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras	12
	Proyecto de formación o promoción territorial en cualquier ámbito de la EDLP	12
	Proyecto para el fomento del emprendimiento o la actividad empresarial	10
	Proyecto de puesta en valor del patrimonio rural, mejora, restauración y conservación de bienes catalogados. Preservación patrimonio inmaterial.	8
RED NATURA 2000 Y ENP (3)	Proyecto promovido en un municipio incluido en la Red Natura2000 y Espacios Naturales Protegidos	1
COLECTIVOS PRIORITARIOS EDLP - INCLUSION SOCIAL (1) (4)	Proyectos dirigidos a mujeres, jóvenes (no haber cumplido 41 años en el momento de la solicitud), personas con capacidades diferentes o vulnerables	12
	Proyectos dirigidos específicamente a personas emprendedoras, empresas o colectivos empresariales.	8
CONCORDANCIA CON LA EDLP (4) (5)	Proyectos que incidan positivamente en el turismo y su promoción como la creación de centros de información turística, señalización y acondicionamiento de lugares de interés, NTIC, accesibilidad, etc.	12
	Celebración de eventos, ferias, recreaciones, ... que revaloricen los recursos comarcales y/o fomenten la identidad comarcal	12
	Proyectos de inversión (obra, mejora, etc.) que suponen mejora de la calidad de vida (centros, infraestructuras, accesibilidad, smart rural, digitalización...) de los habitantes y de atracción para nuevos pobladores	8
	Proyectos que incorporan medidas de ahorro de agua, eficiencia energética, reciclaje, adquisición de bienes o servicios sostenibles, utilizan energías renovables, transporte sostenible, etc.	6

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN PARA PRELACIÓN
APLICACIÓN ART. 22.1 DE LA LEY 2/2021 DESPOBLACION (1)	Municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zona de intensa despoblación	30
	Municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zona de intensa despoblación	45
	Municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zona de extrema despoblación	60
EMPLEO	Proyecto que contribuye al mantenimiento o creación de empleo	2
EFICIENCIA DE FONDOS	Promotor que no haya recibido ayuda LEADER en la programación 2014/2020 en la comarca El Záncara	7
	Total - Aplicación criterios de selección	**210**

- (1) Sólo puntúa en uno de los apartados, en su caso.
- (2) Los proyectos promovidos por personas jurídicas privadas de carácter comarcal serán considerados como proyectos promovidos en un municipio de menos de 500 habitantes.
- (3) Según datos EDLP 2023-2027
- (4) El promotor deberá explicarlo detalladamente en la Memoria y acreditarlo documentalmente cuando proceda (fichas técnicas, autorizaciones, certificados, resoluciones, etc.).
- (5) Criterios acumulativos

Los proyectos deben obtener una puntuación mínima de 110 puntos en los criterios de selección para poder optar a la ayuda.

Con la puntuación obtenida por cada solicitud de ayuda, se confeccionará una lista priorizada de solicitudes admisibles, ordenada de mayor a menor puntuación, con el fin de establecer el orden de reparto de la ayuda.

En caso de empate entre las solicitudes en los puntos obtenidos en los criterios de selección, la convocatoria correspondiente podrá establecer un sistema de desempates.

El reparto del crédito disponible se efectuará de forma ordenada, según la lista priorizada de puntuación, comenzando por las solicitudes de mayor puntuación y asignando a cada solicitud la ayuda correspondiente, determinada de acuerdo a los criterios de baremación que se establezcan en la convocatoria de ayuda correspondiente.

Línea de ayudas 3. Administración Pública

CRITERIOS DE BAREMACIÓN		% DE AYUDA BAREMACIÓN
SOLICITANTE (1)	Ayuntamientos	12
	Resto de Administraciones Públicas	10
MODALIDAD DEL PROYECTO (1)	Proyecto de nueva creación	12
	Proyecto de ampliación, modernización, adaptación, etc.	11
IMPACTO TERRITORIAL (1)	Proyecto de ámbito comarcal (afecta a 2 ó más municipios)	8
	Proyecto de ámbito municipal	7
CUANTÍA DE INVERSION ELEGIBLE (1)	3.000-50.000€	10
	50.001-100.000€	9
	100.001-150.000€	8

CRITERIOS DE BAREMACIÓN		% DE AYUDA BAREMACIÓN
LOCALIZACIÓN INVERSION (1) (2) (3)	Proyecto promovido en un municipio de menos de 500 habitantes	24
	Proyecto promovido en un municipio de entre 501 y 2.000 habitantes	23
	Proyecto promovido en un municipio de más de 2.000 habitantes	22
AMBITO DE INVERSIÓN (1)	Proyecto de servicios a la población o de creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras	12
	Proyecto de formación o promoción territorial en cualquier ámbito de la EDLP	12
	Proyecto para el fomento del emprendimiento o la actividad empresarial	10
	Proyecto de puesta en valor del patrimonio rural, mejora, restaurA-ción y conservación de bienes catalogados. Preservación patrimonio inmaterial.	8
CARÁCTER INNOVADOR (1)	Actuación que supone la primera iniciativa de ese tipo en la comarca	12
	Actuación que supone la primera iniciativa de ese tipo en el municipio	10
	Total - Aplicación criterios de baremación	**90**

- (1) Sólo puntúa en uno de los apartados, en su caso.
- (2) Los proyectos promovidos por personas jurídicas privadas de carácter comarcal serán considerados como proyectos promovidos en un municipio de menos de 500 habitantes.
- (3) Según datos EDLP 2023-2027.

El porcentaje de ayuda total obtenido por un proyecto se corresponde con la suma total de la aplicación de los criterios de baremación del cuadro anterior y con la intensidad máxima de ayuda sobre la inversión elegible que un promotor puede conseguir, no pudiendo superar en ningún caso lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo.

4. Tipo, cuantía y límite de las ayudas. La ayuda a proyectos promovidos por Administraciones Públicas será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria.

Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes a la convocatoria a la que se haya presentado la solicitud y no podrá superar el 90% para proyectos promovidos por las administraciones públicas en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.

La cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

4. LÍNEA DE AYUDAS LEADER 2023-2027 PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR PER- SONAS FÍSICAS O JURÍDICAS DE LAS CATEGORÍAS 703, 704, 705, 706 Ó 707.

5. **Objeto**. Esta línea de ayudas establece las bases reguladoras de las convocatorias que el GDR publicará en el marco de su EDLP para proyectos que realicen operaciones incluidas en la EDLP y estén promovidos por personas físicas o jurídicas de las categorías que se indican en el apartado 2 siguiente.

6. **Personas beneficiarias**. Las personas físicas o jurídicas de las siguientes categorías:

- 703: Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio o similares.
- 704: Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.
- 705: Organizaciones de investigación.
- 706: Varios tipos de promotoras que actúan conjuntamente.
- 707: Promotoras pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente.
- Además, sólo podrán ser beneficiarias las personas jurídicas de carácter privado con clave del NIF A, B, F, G, P, Q y S, según la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero.

7. Criterios de selección y baremación.

Línea de ayudas 4. Personas físicas o jurídicas categorías 703, 704, 705, 706 y 707

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN PARA PRELACIÓN
SOLICITANTE (1)	Representantes de intereses económicos o sociales locales	10
	Resto de las personas beneficiarias	8
MODALIDAD DEL PROYECTO (1)	Proyecto de nueva creación	12
	Proyecto de ampliación, modernización, adaptación, etc.	11
IMPACTO TERRITORIAL (1)	Proyecto de ámbito comarcal (afecta a 2 ó más municipios)	8
	Proyecto de ámbito municipal	7
CUANTÍA DE INVERSION ELEGIBLE (1)	3.000-50.000€	10
	50.001-100.000€	9
	100.001-150.000€	8
LOCALIZACIÓN INVERSION (1) (2) (3)	Proyecto promovido en un municipio de menos de 500 habitantes	18
	Proyecto promovido en un municipio de entre 501 y 2.000 habitantes	16
	Proyecto promovido en un municipio de más de 2.000 habitantes	14
CARÁCTER INNOVADOR (1)	Actuación que supone la primera iniciativa de ese tipo en la comarca	10
	Actuación que supone la primera iniciativa de ese tipo en el municipio	9

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN PARA PRELACIÓN
AMBITO DE INVERSIÓN (1)	Proyecto de servicios a la población o de creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras	12
	Proyecto de formación o promoción territorial en cualquier ámbito de la EDLP	12
	Proyecto para el fomento del emprendimiento o la actividad empresarial	10
	Proyecto de puesta en valor del patrimonio rural, mejora, restauración y conservación de bienes catalogados. Preservación patrimonio inmaterial.	8
RED NATURA 2000 Y ENP (3)	Proyecto promovido en un municipio incluido en la Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos	1
COLECTIVOS PRIORITARIOS EDLP - INCLU-SION SOCIAL (1) (4)	Proyectos dirigidos a mujeres, jóvenes (no haber cumplido 41 años en el momento de la solicitud), personas con capacidades diferentes o vulnerables	12
	Proyectos dirigidos específicamente a personas emprendedoras, empresas o colectivos empresariales.	8
CONCORDANCIA CON LA EDLP (4) (5)	Proyectos que incidan positivamente en el turismo y su promoción como la creación de centros de información turística, señalización y acondicionamiento de lugares de interés, NTIC, accesibilidad, etc.	12
	Celebración de eventos, ferias, recreaciones, ... que revaloricen los recursos comarcales y/o fomenten la identidad comarcal	12
	Proyectos de inversión (obra, mejora, etc.) que suponen mejora de la calidad de vida (centros, infraestructuras, accesibilidad, smart rural, digitalización...) de los habitantes y de atracción para nuevos pobladores	8
	Proyectos que incorporan medidas de ahorro de agua, eficiencia energética, reciclaje, adquisición de bienes o servicios sostenibles, utilizan energías renovables, transporte sostenible, etc. (5)	6
APLICACIÓN ART. 22.1 DE LA LEY 2/2021 DESPOBLACION (1)	Municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zona de intensa despoblación	28
	Municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zona de intensa despoblación	42
	Municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zona de extrema despoblación	56
EMPLEO	Proyecto que contribuye al mantenimiento o creación de empleo	2
EFICIENCIA DE FONDOS	Promotor que no haya recibido ayuda LEADER en la programación 2014/2020 en la comarca El Záncara	7
	Total - Aplicación criterios de selección	**196**

- (1) Sólo puntúa en uno de los apartados, en su caso.
- (2) Los proyectos promovidos por personas jurídicas privadas de carácter comarcal serán considerados como proyectos promovidos en un municipio de menos de 500 habitantes.
- (3) Según datos EDLP 2023-2027
- (4) El promotor deberá explicarlo detalladamente en la Memoria y acreditarlo documentalmente

cuando proceda (fichas técnicas, autorizaciones, certificados, resoluciones, etc.).

- (5) Criterios acumulativos

Los proyectos deben obtener una puntuación mínima de 100 puntos en los criterios de selección para poder optar a la ayuda.

Con la puntuación obtenida por cada solicitud de ayuda, se confeccionará una lista priorizada de solicitudes admisibles, ordenada de mayor a menor puntuación, con el fin de establecer el orden de reparto de la ayuda.

En caso de empate entre las solicitudes en los puntos obtenidos en los criterios de selección, la convocatoria correspondiente podrá establecer un sistema de desempates.

El reparto del crédito disponible se efectuará de forma ordenada, según la lista priorizada de puntuación, comenzando por las solicitudes de mayor puntuación y asignando a cada solicitud la ayuda correspondiente, determinada de acuerdo a los criterios de baremación que se establezcan en la convocatoria de ayuda correspondiente.

Línea de ayudas 4. Personas físicas o jurídicas categorías 703, 704, 705, 706 y 707

CRITERIOS DE BAREMACIÓN		% DE AYUDA BAREMACIÓN
SOLICITANTE (1)	Personas jurídicas de las categorías 703 ó 704	10
	Resto de categorías de personas beneficiarias	8
MODALIDAD DEL PROYECTO (1)	Proyecto de nueva creación	12
	Proyecto de ampliación, modernización, adaptación, etc.	11
IMPACTO TERRITORIAL (1)	Proyecto de ámbito comarcal (afecta a 2 ó más municipios)	8
	Proyecto de ámbito municipal	7
CUANTÍA DE INVERSION ELEGIBLE (1)	3.000-50.000€	10
	50.001-100.000€	9
	100.001-150.000€	8
LOCALIZACIÓN INVERSION (1) (2) (3)	Proyecto promovido en un municipio de menos de 500 habitantes	18
	Proyecto promovido en un municipio de entre 501 y 2.000 habitantes	16
	Proyecto promovido en un municipio de más de 2.000 habitantes	14
AMBITO DE INVERSIÓN (1)	Proyecto de servicios a la población o de creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras	12
	Proyecto de formación o promoción territorial en cualquier ámbito de la EDLP	12
	Proyecto para el fomento del emprendimiento o la actividad empresarial	10
	Proyecto de puesta en valor del patrimonio rural, mejora, restauración y conservación de bienes catalogados. Preservación patrimonio inmaterial.	8
CARÁCTER INNOVADOR (1)	Actuación que supone la primera iniciativa de ese tipo en la comarca	10
	Actuación que supone la primera iniciativa de ese tipo en el municipio	9
	Total - Aplicación criterios de baremación	**80**

- (1) Sólo puntúa en uno de los apartados, en su caso.
- (2) Los proyectos promovidos por personas jurídicas privadas de carácter comarcal serán considerados como proyectos promovidos en un municipio de menos de 500 habitantes.

- (3) Según datos EDLP 2023-2027

El porcentaje de ayuda total obtenido por un proyecto se corresponde con la suma total de la aplicación de los criterios de baremación del cuadro anterior y con la intensidad máxima de ayuda sobre la inversión elegible que un promotor puede conseguir, no pudiendo superar en ningún caso lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo.

4. **Tipo, cuantía y límite de las ayudas.** La ayuda a proyectos promovidos por las personas físicas o jurídicas indicadas en el punto 2 de esta línea de ayudas será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria.

Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes a la convocatoria a la que se haya presentado la solicitud y no podrá superar el 80% para proyectos promovidos por representantes de intereses sociales locales.

La cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

APLICABLE A TODAS LAS LÍNEAS DE AYUDA:

ARTÍCULO 22.1 LEY 2/2021

Municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zona de extrema despoblación	Alconchel de la Estrella, Atalaya del Cañavate, Cañada Juncosa, El Cañavate, Castillo de Garcimuñoz, Pinarejo, Torrubia del Castillo y Honrubia
Municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zona de intensa despoblación	La Alberca de Záncara, Casas de Fernando Alonso, y El Pedernoso, Casas de Haro, Los Hinojosos, Osa de la Vega, Santa Mª del Campo Rus, Santa Mª de los Llanos, Vara de Rey, Villaescusa de Haro, Ca-rrascosa de Haro, Casas de los Pinos, Hontanaya, Monreal del Llano, Rada de Haro, Tresjuncos, Vi-llalgordo del Marquesado y Villar de la Encina
Municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zona de intensa despoblación	Las Mesas, Mota del Cuervo, Las Pedroñeras, El Provencio, San Clemente y Villamayor de Santiago

MUNICIPIOS CON TÉRMINO MUNICIPAL INCLUIDO EN RED NATURA 2000 O UN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO:

- La Alberca de Záncara, Cañada Juncosa, El Cañavate, Casas de Fernando Alonso, Casas de los Pinos, Las Mesas, Mota del Cuervo, Las Pedroñeras, San Clemente, Santa Mª del Campo Rus, Vara de Rey y Villamayor de Santiago.

Para conocer el Procedimiento de Gestión con la maquetación y firmas del grupo, ver **Anexo VII. Procedimiento de Gestión del Grupo.**

E. Plan Financiero

TABLA 1. VALORES GLOBALES PARA TODO EL PERIODO

INTERVENCIÓN	INDICADOR	VALOR
EDLP	Superficie cubierta por el GDR (ha):	227.377,84
	Población cubierta por el GDR (habitantes):	40.495

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA		VALOR
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	Nº proyectos a subvencionar	106
	Gasto Público (euros)	2.350.000
Proyectos de Grupo de cooperación con otros grupos y entidades	Nº proyectos a subvencionar	5
	Gasto Público (euros)	100.000 €
	Nº total de grupos/entidades participantes	15
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial	Nº proyectos a subvencionar	6
	Gasto Público (euros)	100.000 €
Proyectos de Grupo de transferencia de conocimientos	Nº proyectos a subvencionar	5
	Gasto Público (euros)	77.564,75 €
INDICADORES DE RESULTADO		
1. Crecimiento y empleo en las zonas rurales: nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados, especificando edad y sexo (IR37)		46
2. Desarrollo de la economía rural: número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda LEADER (IR39)		50
3. Conexión de la Europa rural: porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas LEADER (IR41er)		60%
4. Promoción de la inclusión social: número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados, especificando edad y sexo (IR42)		1000
5. % mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos privados		40%
6. Nº de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos (IR1ER)		150
7. Nº de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y mitigación del cambio climático (IR27)		25
8. % de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local (IR38)		100%
9. Nº de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas (IR40)		3
10. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de transformación y comercialización de recursos endógenos (Tipología 802).		10
11. Nº de operaciones en materia de empresas no agrícolas (Tipología 806).		50
12. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de servicios básicos y renovación de poblaciones (Tipología 808).		35
13. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de recuperación y rehabilitación de entornos rurales (Tipología 804)		2
14. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de innovación social, gobernanza y dinamización social y económica (Tipología 809)		7
15. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de ahorro y autoproducción energética (Tipología 803)		22

COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN		
Costes de funcionamiento y animación	Nº acciones de animación	**5**
	Gasto Público en animación (euros)	**35.035**
	Gasto Público en gestión, seguimiento y evaluación (euros)	**840.819,92**

TABLA 2. PLAN DE FINANCIACIÓN POR OPERACIONES Y AÑOS.

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA						
		VALOR				
	AÑO	2024	2025	2026	2027	2028
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	Nº proyectos a subvencionar		15	71	20	
	Gasto Público (euros)	-	180.000	1.420.000	750.000	
Proyectos de Grupo de cooperación con otros grupos y entidades	Nº proyectos a subvencionar	-	3	5	5	5
	Gasto Público (euros)	-	-	20.000	60.000	20.000
	Nº de grupos involucrados en total	9	12	15	15	15
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial	Nº proyectos a subvencionar	-	4	3	4	3
	Gasto Público (euros)	5.000	25.000	25.000	25.000	25.000
Proyectos de transferencia de conocimientos	Nº proyectos a subvencionar	-	1	3	3	1
	Gasto Público (euros)	-	20.000	25.000	25.000	5.000
INDICADORES DE RESULTADO						
1. Crecimiento y empleo en las zonas rurales: nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados, especificando edad y sexo (IR37)		0	0	15	25	6
2. Desarrollo de la economía rural: número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda LEADER (IR39)		0	10	25	15	0
3. Conexión de la Europa rural: porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas LEADER (IR41er)		0	10%	45%	5%	0
4. Promoción de la inclusión social: número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados, especificando edad y sexo (IR42)		0	100	500	300	100
5. % mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos privados		0	15%	15%	5%	5%
6. Nº de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos (IR1ER)		0	20	70	40	20
7. Nº de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y mitigación del cambio climático (IR27)		0	3	15	5	2

INDICADORES DE RESULTADO					
8. % de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local (IR38)	0	25%	40%	25%	10%
9. Nº de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas (IR40)	0	0	3	0	0
10. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de transformación y comercialización de recursos endógenos (Tipología 802).	0	2	5	3	0
11. Nº de operaciones en materia de empresas no agrícolas (Tipología 806).	0	25	25	0	0
12. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de servicios básicos y renovación de poblaciones (Tipología 808).	0	3	27	5	0
13. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de recuperación y rehabilitación de entornos rurales (Tipología 804)	0	0	1	1	0
14. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de innovación social, gobernanza y dinamización social y económica (Tipología 809)	0	3	2	1	1
15. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de ahorro y autoproducción energética (Tipología 803)	0	2	10	10	0

TABLA 3. CALENDARIO DE CONVOCATORIAS DE AYUDA LEADER

INTERVENCIÓN	INDICADOR	VALOR
Convocatoria	Fecha prevista publicación	**Cuantía**
Línea ayudas 3	1er semestre 2024	**700.000 €**
Línea ayudas 2	2º semestre 2024	**800.000 €**
Línea ayudas 4	1er semestre 2025	**240.000 €**
Línea ayudas 2	2º semestre 2025	**340.000 €**
Línea ayudas 1	1er semestre 2026	**270.000 €**
	GPT	**2.350.000 €**

TABLA 4. CUADRO FINANCIERO 2023-2027

	FEADER	AGE	JCCM	GPT
EDLP	2.102.051,80	157.653,89	367.859,07	2.627.564,75
Costes funcionamiento y animación	700.683,94	52.551,30	122.619,69	875.854,92
TOTAL	**2.802.735,74**	**210.205,18**	**490.478,75**	**3.503.419,67**

Estrategia de Desarrollo Local Participativo

EDLP

2023-2027

A.D.I. El Záncara

A.D.I.

el záncara

Castilla-La Mancha

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales